BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9149

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

—o—

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concediendo permiso para que los marinos de los buques «Delhi y Danae» puedan desembarcar en el territorio de la República

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

148. — Vista la nota de la Legación de S. M. Británica, de 12 del corriente, por la que solicita autorización de este Gobierno para que una compañía de marinos de los buques de S. M. desembarquen en esta capital, a objeto de acompañar al Contraalmirante Sir Hubert G. Brand, en el acto de depositar una corona en nombre de la Real Armada, sobre el monumento del Almirante Brown, y desfilar luego ante el Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, y habiéndose dirigido oportunamente un mensaje al respecto al H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese el permiso necesario a fin de que una compañía de marinos de los buques de S. M. Británica «Delhi» y «Danae», pueda desembarcar en el territorio de la República con armas y bandera al objeto indicado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Disponiendo honores fúnebres con motivo del fallecimiento del Ministro Doctor Jacobo F. Peuser

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

149. — Habiendo fallecido S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, Doctor Jacobo F. Peuser; y teniendo en cuenta su alta jerarquía y los distinguidos servicios que ha prestado al país en su representación diplomática y consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º El día 26 del corriente la bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Nación y buques de la Armada, en señal de duelo, por el fallecimiento de S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, Doctor Jacobo F. Peuser.

Art. 2º S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, asistirá al sepelio en representación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º Por el Ministerio de Guerra se dispondrán los honores fúnebres correspondientes a General de División.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Cónsul Honorario de la República en Yokohama, al Señor Ikuro Atsumi

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

150. — Visto el telegrama de la Legación Argentina en Tokio, de 18 del corriente, y atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Yokohama, al Señor Ikuro Atsumi.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Confirmando decreto Nº. 144, en el que se nombra al Senador Nacional, Doctor F. Saguier, Embajador en Misión Especial, en el acto de la trasmisión del mando Presidencial en la República del Paraguay

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

151. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión del 14 del corriente

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase el decreto Nº. 144 de 6 del corriente, por el que se nombraba al Senador Nacional, Doctor Fernando Saguier, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial para que represente al Gobierno Argentino, en el acto de la trasmisión del mando Presidencial en la República del Paraguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando al Consulado en Punta Arenas, al Señor Horacio Rovira, al Consulado en Sevilla al Señor Jorge M. Cantilo, al Consulado en Pernambuco al Señor Argentino B. Rossani, y clausurando el Consulado de la República en Pelotas

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1924.

153. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Trasládese:

Al Consulado en Punta Arenas (Chile), al actual Cónsul de tercera clase en Uruguayana, ciudadano Horacio Rovira.

Al Consulado en Sevilla, al actual Cónsul de tercera clase en Zurich, ciudadano Jorge Miguel Cantilo.

Al Consulado en Pernambuco al actual Cónsul de tercera clase en [illegible], ciudadano Argentino B. Rossani.

Art. 2º Clausúrase el Consulado de la República en Pelotas.

Art. 3º Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Clausurando el Consulado de la República en Zurich

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1924.

156

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Clausúrase el Consulado de la República en Zurich, debiendo quedar a cargo del Viceconsulado, en esa localidad el Canciller Sr. Eduardo Brandt.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

1795—735 Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos siete pesos con veintinueve centavos ($ 607,29 m/n.) moneda nacional, a Doña María Concepción Rosalía Cicarelli Directora y Profesora de la Escuela Normal Mixta de Jujuy, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Señor Ministro:

Habiendo sido dictada la resolución de 31 de Enero de 1919 de acuerdo con las leyes entonces en vigor Nos. 4870, 6007 y 7497 no encuentro mérito para que sea modificada.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924.

Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

1796—736. Visto que don Carlos María Ocampos jubilado por decreto de fecha 31 de Enero de 1919, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Dinamarca y Noruega, solicita reconsideración del decreto, aludido en el sentido de que se le abone su jubilación en el equivalente a papel, del sueldo a oro de que disfrutaba en el cargo citado, y

Considerando:

Que la jubilación acordada lo fué de conformidad con las leyes en vigor en aquel entonces, sin que disposiciones dictadas posteriormente puedan hacer variar la situación del recurrente ante la ley de la materia.

Que no aduciéndose errores de hecho que puedan autorizar la revisión del expediente corresponde denegar el pedido formulado, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 30 de Junio de 1896,

Por ello y oído los Señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

No hacer lugar a lo pedido y pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

1797—737 Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución

de fecha 12 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y tres pesos con diez y siete centavos ($ 233,17 m/n.) mensual nacional, a don José Formento Capataz de Locomotoras de la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas) y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Acuerdo Nº 15. Guillermo Kraft.— Aprobando cuenta por $ 3.650 m/n.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

1645. — Vista la adjunta factura presentada por la Casa Guillermo Kraft; atento las actuaciones producidas, y,

Considerando:

Que la provisión a que la misma se refiere, ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el gasto de $ 3.650 m/n, importe a que asciende la adjunta cuenta de la casa Guillermo Kraft, en concepto de impresión de 2.000 ejemplares de un libro formato 23.1/2 x 16 cms. conteniendo «Mensajes y proyectos de legislación impositiva y Bancaria», remitidos por el Poder Ejecutivo al Honorable Congreso de la Nación, para ser considerados en el período de 1924, y provistos conforme, al Ministerio de Hacienda.

Art. 2º En consecuencia, páguese por Tesorería General, previa intervención, a la casa Guillermo Kraft, la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, curso legal, ($ 3.650 m/n c/l), por el concepto supra-citado.

Art. 3º Impútese su importe al Anexo D. Inciso 12, Item 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y cumplido pase a la Contaduría General a los efectos que corresponda.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza.

Acuerdo Nº 16. — Inspección General de Rentas. — Aprobando licitación y autorizando a varias casas la provisión de artículos de escritorio

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

1646. — Exp. 3319 I. 924. — Visto que la Inspección General de Rentas, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha efectuado el 9 de Junio ppdo., en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de Mayo ppdo., para la provisión de muebles, máquinas de escribir, prensas de copiar, lámparas y estufas, etc., con destino a las Aduanas y Receptorías recientemente instaladas al Sud del Paralelo 42; atento lo actuado, y

Considerando:

Que al acto en referencia, realizado con las formalidades que prescribe la ley de contabilidad, han concurrido cotizando precios las firmas The Ault y Wiborg Argentine Company, Reiche y Cía., Mir Chambell y Cía., Jacobo Peuser Ltda., Leonardo D' Alessandro, Casa Maya, Remington Typewriter Company, Mengers y Cía., Sucesión de G. H. Hanel Marshall, Curetti y Cía., P. Pfeifer y Cía., Arturo W. Boote y Cía., y Pratt y Cía.;

Que la Contaduría General ha estudiado las propuestas de que se trata, y encuentra aceptable la adjudicación que se hace a la casa Reiche y Cía., en lo referente a los siguientes rubros:

8 sillones giratorios a $ 41 — c/uno	$ 328 —
16 perchas de pared a $ 4 80 c/una	$ 76 80
12 sofaes de roble a $ 70 — c/uno	$ 840 —
24 sillones de roble a $ 35 — c/uno	$ 840 —
30 sillas de roble a $ 17 — c/una	$ 510 —

Que en cuanto a las máquinas de escribir, la Contaduría General aconseja, al mismo tiempo se acepte la adjudicación proyectada, y en la siguiente forma:

Casa Curetty y Cía. 3 máquinas a $ 297 50 c/u	$ 892 50
Casa Pfeifer y Cía. 3 máquinas a $ 275 — c/u	$ 825 —
Casa Pratt y Cía. 3 máquinas a $ 266 — c/u	$ 798 —
Casa Mengers y Cía. 3 máquinas a $ 235 — c/u	$ 705 —
Casa Remington 3 máquinas a $ 283 50 c/u	$ 850 50

Que, con respecto a la provisión de 10 escritorios ministros, 18 mesas-escritorios y 12 bibliotecas de roble, su adjudicación corresponde hacerse a la vez, a la citada firma Reiche y Cía., por razón de su mejor calidad como lo manifiesta la Inspección General de Rentas.

Que, por la misma razón, y por resultar más conveniente conforme a lo aconsejado a su respecto por la referida Inspección General de Rentas, corresponde adjudicar a la firma The Ault y Wiborg, Argentine Company la provisión de las 60 sillas de Viena.

Que con referencia a las propuestas de las 15 prensas de copiar, tamaño oficio y de acero, procede dejar sin efecto su provisión, por no reunir aquéllas los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, debiendo autorizarse al efecto a la Inspección General de Rentas, para que efectúe esa compra en la forma dispuesta por decreto de fecha 19 de Junio ppdo.;

Que, finalmente, en el rubro de estufas y lámparas, no corresponde hacerse adjudicación alguna, por no haberse formulado propuestas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo determinado en el artículo 31 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación de que se da cuenta, efectuada el día 9 de Junio ppdo.;

Art. 2º Adjudícase la provisión de los artículos que requieren las Aduanas y Receptorías, instaladas al Sud del Paralelo 42, con excepción de los que se mencionan precedentemente, a las casas que a continuación se enumeran, de acuerdo con los precios unitarios consignados en sus respectivas propuestas, y por los siguientes totales.

Reiche y Cía.:	
10 escritorios ministro a $ 160 c/u	$ 1600 —
18 mesas-escritorios a $ 130 — c/u	2340 —
30 sillas de roble a $ 17 — c/u	$ 510 —
8 sillones giratorios a $ 41 — c/u	$ 328 —
16 perchas de pared a $ 4 80 c/u	$ 76 80
12 sofaes de roble a $ 70 — c/u	$ 840 —
24 sillones de roble a $ 35 — c/u	$ 840 —
12 bibliotecas de roble a $ 170 c/u	2040 —
	8574 80
The Ault y Wiborg Argentine Company:	
60 sillas de Viena reforzadas, nº 18, con asiento esterillado, madera nogal, a $ 8 50 c/u	$ 510 —
Curetti y Cía.:	
3 máquinas de escribir a $ 297 50 c/u	892 50
Pfeifer y Cía.:	
3 máquinas de escribir a $ 275 — c/u	825 —
Pratt y Cía.:	
3 máquinas de escribir a $ 266 — c/u	798 —
Mergers y Cía.:	
3 máquinas de escribir a $ 235 — c/u	705 —
Remington Typewriter Company:	
3 máquinas de escribir a $ 283 50 c/u	850 50
	13155 80

Son: trece mil ciento cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º La erogación que se faculta deberá imputarse oportunamente al Anexo D, inciso 11, ítem 64 de la Ley Nº 11.260, del Presupuesto en vigor.

Art. 4º Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta una suma equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor de los artículos a suministrar, los cuales quedarán a beneficio del Fisco, si aquéllas no dieran cumplimiento por cualquier motivo a los compromisos contraídos, sin perjuicio del derecho que incumba al Gobierno para reclamar las indemnizaciones a que el hecho diere lugar.

Art. 5º La Inspección General de Rentas, procederá al desglose y entrega, bajo constancia, a los interesados, de los certificados de depósitos de garantía que obran en este expediente, y que correspondan a propuestas que no han sido motivo de adjudicación.

Art. 6º La mencionada repartición procederá, a su vez, a adquirir las 15 prensas de copiar, en la forma dispuesta por decreto de fecha 19 de Junio ppdo.

Art. 7º Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General, publíquese y fecho pase a la Inspección General de Rentas a los efectos pertinentes.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo.

Capital Aduana.—Autorizándola para usar de las sumas descontadas de los fondos de la mencionada repartición cuando las necesidades del servicio portuario así lo requieran.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

1648. — Exp. 105 C. 924. — 893. —Visto que la Aduana de la Capital consulta respecto al uso y destino de los fondos que el Presupuesto General vigente, le asigna para el pago de peones, es decir, si las sumas no invertidas en un mes cualquiera puede emplearlas en el mes, o meses subsiguientes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las necesidades variables del servicio no permiten una aplicación uniforme de la partida destinada a sufragar los haberes de los peones de la Aduana de la Capital.

Que mediando tal circunstancia no es posible restar en forma definitiva los sobrantes que mensualmente se producen con motivo de los descuentos por inasistencias, suspensiones y bajas, desde que la Aduana, cuando las necesidades del tráfico portuario así lo exigen, debe suplir con otros peones al personal inasistente.

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Las sumas descontadas al personal de peones de la Aduana de la Capital, en concepto de inasistencias, bajas y suspensiones podrán ser aplicados en el pago de jornales de nuevos peones cuando las necesidades del servicio portuario así lo requieran; siendo entendido que la suma a invertirse durante el año, en el pago de haberes de peones, no podrá exceder de la que al efecto asigna el Presupuesto en vigor y que los sobrantes que resulten al finalizar el ejercicio, siempre que no estuvieran comprometidos, deberán ingresarse a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2º La Aduana de la Capital formulará las planillas del personal cuyos haberes deban ser abonados con el remanente a que alude el Artículo 1º, y las remitirá a la Contaduría General, en la forma de práctica, a los efectos de la liquidación correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese tome nota la Oficina de Contabilidad pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y efectos, y fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Inspección de Contabilidad de F. F. C. C. — Haciendo extensivo al personal de tenedores de libros, el beneficio que acuerda el artículo 7º. de la ley 11.260

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

1649.—Dto. 913. — Vista la presentación de los Señores Nicolás I. Beruti, Calixto A. Oyuela, Pablo L. Fornells, Eduardo Cobache, Máximo Cobache (hijo) y Pedro A. de la Torre, en la que solicitan que de conformidad con lo preceptuado por el Art. 7º de la Ley Nº 11.259 se aumente en $ 20 m/n. mensuales el sueldo de $ 350 m/n, que tienen fijado como tenedores de libros de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el personal de tenedores de libros de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, en virtud del Decreto de 30 de Noviembre de 1921, percibe una asignación mensual de $ 350 m/n;

Que el artículo 7º de la Ley 11259, acuerda un aumento de $ 20 m/n. para los sueldos de $ 350 m/n;

Que dicho aumento corresponde a los sueldos que se abonan de rentas generales o con otros fondos;

Que habiéndose establecido que los empleados fiscales costeados por las empresas particulares tienen las mismas obligaciones y derechos que los de Presupuesto, y gozan de los mismos sueldos, procede deferir a lo solicitado.

Que el gasto que demande ese aumento puede atenderse con el saldo de la cuenta especial abierta a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, de manera que por ahora no es necesario efectuar un nuevo prorrateo entre las empresas respectivas:

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º A contar del 1º. del corriente, hácese extensivo al personal de tenedores de libros de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, el beneficio que acuerda el artículo 7º. de la Ley 11.259, para los empleados que perciban la asignación mensual de $ 350 m/n.

Art. 2º La erogación de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, mensuales que se faculta, se cargará a la cuenta especial abierta a la «Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles».

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Excusación del Señor Ministro de Hacienda

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924.

Al Excmo. Señor Presidente de la Nación Doctor Don Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto promovido por el diario «La Epoca».

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Víctor M. Molina

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924.

1650 — Decreto Nº. 888. — Atento el pedido formulado precedentemente por el Señor Ministro de Hacienda;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda Doctor don Víctor M. Molina y desígnase para entender en este expediente al Señor Ministro de Obras Públicas.

Artículo 2º. Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Ministro del ramo.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Inés Danieli

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1651.—Exp. 4103 C. 924. — D. Nº 18 —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Señora Inés Danieli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 622,72 m/n.) seiscientos veintidós pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 5002, de la Contaduría General, de fecha Julio 30 de 1924.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra F. C. C. A.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1652.—Exp. 5020 C. 924. —D. Nº 381 —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.068,25 m/n), dos mil sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 4813, de la Contaduría General, de fecha Julio 16 de 1924.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra J. Enminger

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1653.—Exp. 5044 C. 924.—D. Nº 385, —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Juan Enminger, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.020 m/n) dos mil veinte pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4883, de la Contaduría General, de fecha Julio 28 de 1924.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Cambiando de Procurador, para entender en el juicio contra L. y E. Jaroszewski.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1654.—Exp. 4562 C. 924.—D Nº 386, Atento lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, Dr. Fernando García Montaño,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 319 de fecha Julio 18 último, por el que se designó al Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para entender en el asunto.

Art. 2º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville, (Provincia de Córdoba); para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes; contra los Señores Leonardo y Eugenio Jaroszewski, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.112,99 m/n) un mil ciento doce pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4063, de la Contaduría General, de fecha Julio 4 de 1924.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

West India Oil Co. — Ampliación terreno

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1655.—Exp. 4103 W. 924.—D Nº 387 —Vista la presentación de la West India Oil Co., en la que pide se le permita ampliar la superficie de terreno que circunda el depósito que posee en Ingeniero White, para almacenar petróleo y sus productos, cuya habilitación como fiscal se autorizó por Decreto de fecha Septiembre 7 de 1912, de 8.685 metros cuadrados, a 13.045 metros cuadrados, y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1º Amplíase a (13.045): trece mil cuarenta y cinco metros cuadrados, el área de terreno que circunda el depósito que posee en Ingeniero White la West India Oil Co. para almacenar petróleo y sus productos, cuya habilitación como fiscal se autorizó por Decreto Nº 350, de fecha Septiembre 7 de 1912, el que se aislará de la vía pública por medio de un alambrado.

Art. 2º La presente ampliación reviste carácter precario, y podrá dejarse sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra David Windt

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1656.—Exp. 5018 C. 924.—D. Nº 388, —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor David Windt, hasta obtener el pago de la suma de ($ 593,22 m/n.) quinientos noventa y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 4817 de la Contaduría General, de fecha Julio 22 de 1924.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Jacobo Guillain

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1657.—Exp. 5109 C. 924.—D Nº 389, —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Jacobo Guillain, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.319,08 m/n) dos mil trescientos diez y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5003 de la Contaduría General, de fecha Agosto 1º corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Leopoldo Iribarren, y solidariamente a su fiador Hilarión C. Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1658.—Exp. 5061 C. 924.—D. Nº 390. —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Leopoldo Iribarren, y solidariamente a su fiador, el Señor Hilarión C. Rodríguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.060,86 m/n) tres mil sesenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de déficit dejado en la oficina de Correos de Pilar, (Dto. 1º) en su carácter de Jefe de la misma, y reposición de sellos, según lo informa la resolución Nº. 4396 de la Contaduría General, de fecha Julio 17 de 1924.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Matarazzo y Cía. F. — Transferencia de los arrendamientos de su antecesora

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1659.—Exp. 4165 M. 924.—D. Nº 391, —Vista la presentación de la firma F. Matarazzo y Cía., sucesora de F. Matarazzo y Cía. Ltda., en la que pide se transfiera a su nombre las concesiones de arrendamiento que se le acordó en el puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cambio de firma de la peticionante se comprueba con el certificado corriente a fojas 3;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Transfiérese a nombre de la firma F. Matarazzo y Cía., sucesora de F. Matarazzo y Cía., Ltda., las concesiones de arrendamiento que se acordó a esta última por Decreto de fechas:

Abril 7 de 1920: un mil doscientos metros cuadrados, de terreno en el Dique Nº 3, lado Este, del puerto de la Capital, para depósito de cereales;

Abril 19 de 1923: cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados de terreno, en el Dique Nº 3 lado Este del Puerto de la Capital, para depósito de cereales.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Juan Castulo Ceballos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1660.—Exp. 5160 C. 924.—D. Nº 392, —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Juan Castulo Ceballos, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 22 m/n) veintidós pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5062 de la Contaduría General, de fecha 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra José G. Rossi

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1661.—Exp. 5163 C. 924.—D. Nº 393, —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor José G. Rossi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 225,70 m/n) doscientos veinticinco pesos con setenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5061 de la Contaduría General de fecha Julio 23 de 1924.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Juan Maestri

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1662.—Exp. 5164 C. 924.—D. Nº 394, —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville, (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Juan Maestri, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.222,44 m/n) un mil doscientos veintidós pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº 5060 de la Contaduría General, de fecha 4 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dreyfus y Cía. Louis. Arrendamiento terreno para construir casilla

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1663. — Exp. 4545-D-924. — D. Nº. 395. — Vista la presentación de los Señores Louis Dreyfus & Cía., en la que piden se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 7 m2. para construir una casilla de 2m. 80 x 2m. 50, con destino a depósito de materiales, en el Dique Nº. 3, lado Este del puerto de la Capital; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese en arrendamiento a los Señores Louis Dreyfus & Cía., una fracción de terreno de (7 m2.) siete metros cuadrados para construir una casilla de 2m. 80 x 2m. 50, con destino a depósito de materiales, en el Dique Nº. 3, lado Este del puerto de la Capital, bajo las siguientes condiciones:

a). Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de ($ 45 m/n.) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, por metro cuadrado al año, de acuerdo con la tarifa establecida en el Decreto de fecha 2 de Julio de 1912;

b). Los recurrentes no podrán efectuar construcción alguna sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas;

c). La firma concesionaria dará aviso a la Aduana de la Capital, con 48 horas de anticipación de la fecha en que desalojará el terreno arrendado, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo, considerarse caduca de hecho la concesión;

d). Los concesionarios se someterán a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y les fueren aplicables;

e). La concesión no podrá ser transferida, arrendada, ni subarrendada y, de comprobarse, quedará de hecho caduca.

Art. 2º. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Publíquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Bisi José Augusto. — Reduciendo juicio iniciado contra el mismo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1664. — Exp. 5362-B-924. — D. Nº. 396. — Vista la presentación del Sr. José Augusto Bisi, en la que pide devolución de la suma de $ 1.000 m/n. depositada en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Aduana de la Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13º. del Decreto de Junio 23 de 1920, por el que se lo autorizó a instalar una confitería y bar, en un terreno situado en las inmediaciones del Desembarcadero de la Dársena Norte; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro; y,

Considerando:

Que la deuda por arrendamiento, con más la reposición de sellado asciende, según lo informa la resolución Nº. 3926 de la Contaduría General de fecha Julio 2 último, a la suma de $ 14438,25 m/n., por cuyo motivo, por Decreto Nº. 310 de 17 del mes y año citados, se dispuso la iniciación del juicio correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. La Aduana de la Capital, transferirá la suma de ($ 1.000 m/n.) mil pesos moneda nacional, que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13º. del Decreto de Junio 23 de 1920, depositó a su orden el Sr. José Augusto Bisi, a la cuenta de este Ministerio, o/Tesorería General, como pago de parte de la suma de $ 14.438,25 m/n. que adeuda al Fisco, por los conceptos expresados en el considerando del presente Decreto, quedando reducido, en consecuencia, el juicio que se mandó iniciar con fecha Julio 17 último, a la suma de ($ 13.438,25 m/n.) trece mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Art. 3º. Comuníquese y pase al Sr. Procurador Fiscal, de la Sección Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, que entienda en la causa, a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra E. Perletegui

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.
1665. — Exp. 5060-C-924. — D. Nº. 397. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Sr. Eleuterio Perletegui, hasta obtener el pago de la suma de ($ 9.550,58 m/n.) nueve mil quinientos cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por retención de fondos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, en su carácter de ex-subcomisario de la Sección Paraná y reposición de sellos, según lo informa la resolución Nº. 4320 de la Contaduría General, de fecha Julio 25 último.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra L. Bernasconi

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.
1666. — Expte. 5161—C—924. — D. Nº. 398. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Luis Bernasconi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 30 m/n.) treinta pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por infracción a lo dispuesto en la Ley 4863 sobre destrucción del bicho de cesto, y reposición de sellos, según lo informa la resolución Nº. 5059 de la Contaduría General, de fecha Julio 30 último.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra C. P. de Santillán

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.
1667. — Expte. 5162.-C-924. — D. Nº. 399. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra la Señora Carolina P. de Santillán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 176. m/n.) ciento setenta y seis pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 5053 de la Contaduría General, de fecha Julio 28 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Borak V. — Autorizando a la C. Gral. para aceptar amortización de una deuda en cuotas mensuales.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.
1668. — Expte. 4558—C—923. — D. Nº. 400. — Vista la presentación del Señor Víctor Borak, en la que pide se la permita pagar en cuotas mensuales de $ 100 m/n., la suma de $ 993,59 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos; y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro y la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Autorízase a la Contaduría General, para aceptar del Sr. Víctor Borak, el pago de la suma de ($ 993,59 m/n.) novecientos noventa y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos expresados en el preámbulo, en cuotas mensuales de ($ 100 m/n.), cien pesos moneda nacional, debiendo ofrecer una fianza en cumplimiento de su compromiso, a satisfacción de la Repartición nombrada.
Art. 2º. La falta de pago a cualquiera de dichas cuotas, será motivo para disponer la iniciación del juicio correspondiente.
Art. 3º. Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Juan José de Herrera

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.
1669. — Exp. 5110-C-924. — D. Nº. 401. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Sr. Juan José de Herrera, hasta obtener el pago de la suma de ($ 70 m/n.) setenta pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de multa por infracción a la Ley 4863 (bicho de cesto) y reposición de sellos, según lo informa la resolución Nº. 5004 de la Contaduría General, de fecha Julio 28 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas, Ministerio. — Librando al servicio público el muelle de cemento armado, situado entre las calles Hernandarias y Patricios.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.
1670. — Expte. 4736—D—924. — D. Nº. 402. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, comunica que ha quedado terminada la reconstrucción del muelle de cemento armado, entre las calles Hernandarias y Patricios, en una extensión de 262 metros y solicita, en consecuencia, se libre al servicio público; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Líbrase al servicio público la obra a que se hace referencia en el preámbulo.
Art. 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Irenes Cuenca

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.
1671. — Expte. 5165—C—924. — D. Nº. 403. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bell-Ville, (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Ireneo Cuenca, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.706, m/n.) un mil setecientos seis pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 5063 de la Contaduría General, de fecha Agosto 5 del corriente.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Andrés Riba

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.
1672. — Expte. 5225—C—924. — D. Nº. 404. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Andrés Riba, hasta obtener el pago de la suma de ($ 243,04 m/n.) doscientos cuarenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 5134 de la Contaduría General, de fecha Agosto 7 corriente.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Luciano Rodríguez

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.
1673. — Expte. 5290—C—924. — D. Nº. 405. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio del Neuquén, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Luciano Rodríguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 74,18 m/n.) setenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 5175, de la Contaduría General, de fecha Agosto 4 corriente.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Cambiando de Procurador para entender en el juicio contra Arón Kanedsky.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.
1674. — Exp. 3886-C-924. — D. Nº. 406. — Atento lo manifestado por el Sr. Procurador Fiscal de la Sección Rosario, Dr. Benigno T. Martínez,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº. 313 de fecha Julio 17 último, por el que se encomendó al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Rosario, para que entendiera en el asunto.
Art. 2º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Arón Kanedsky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 280,36 m/n.) doscientos ochenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 3044 de la Contaduría General, de fecha Junio 6 de 1924.
Art. 3º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas, Ministerio. — Habilitando provisionalmente como galpón de removido el embarcadero flotante existente en Pueblo Brugo.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.
1675. — Exp. 4466-D-924. — D. Nº. 407. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, pide se habilite al servicio público, provisionalmente, el Embarcadero Flotante «E. 6», llevado al puerto de Pueblo Brugo, el que prestará servicio como galpón de removido; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Habilítase provisionalmente como galpón de removido, el embarcadero flotante existente en el puerto de Pueblo Brugo.
Art. 2º. Las operaciones de embarque y desembarque de mercaderías que se efectúen por el embarcadero de que se trata, quedan sujetas a las tarifas establecidas para el de Formosa, por los Decretos de Abril 25 de 1912 y Marzo 5 y 3 de Abril de 1914.
Art. 3º. Comuníquese y pase a la Receptoría de Pueblo Brugo, a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Mario Pagola

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.
1676. — Expte. 5243—C—924. — D. Nº. 408. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Mario Pagola, hasta obtener el pago de la suma de ($ 975,02 m/n.) novecientos setenta y cinco pesos con dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 5142 de la Contaduría General, de fecha Julio 31 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Juan Hauseck

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.
1677. — Expte. 5244—C—924. — D. Nº. 409. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (E. Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Juan Hauseck, hasta obtener el pago de la suma de ($ 536,03 m/n) quinientos treinta y seis pesos con tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 5143 de la Contaduría General, de fecha Julio 31 de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Ignacio Kloster

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.
1678. — Expte. 5246—C—924. — D. Nº. 410. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Ignacio Kloster, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.749,42 m/n.) dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 5145 de la Contaduría General, de fecha Julio 31 último.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Isaías Slabovich,

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.
1679. — Expte. 5242—C—924. — D. Nº. 411. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Isaías Slabovich, hasta obtener el pago de la suma de ($ 779,10 m/n.) setecientos setenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 5141, de la Contaduría General, de fecha Julio 31 último.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Baudilia H. de Gallardo

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.
1680. — Expte. 5245—C—924. — D. Nº. 412. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra la Señora Baudilia H. de Gallardo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 262,42 m/n.) doscientos sesenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 5144 de la Contaduría General, de fecha Julio 31 último.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio contra Leoncio Sierra

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.
1681. — Expte. 5241—C—924. — D. Nº. 413. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Leoncio Sierra, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.478,22 m/n.) dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 5140 de la Contaduría General, de fecha Julio 31 último.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Instalación guinche a vapor en la Ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.

1682. — Exp. 4131—S—924. — D. Nº. 414. — Vista la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que pide se le permita instalar un guinche a vapor en la Ribera Norte del Riachuelo, a la altura de las calles Santa Elena y Perdriel, para la descarga de mercaderías; y resultando de lo actuado e informado por el Ministerio de Obras Públicas, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., para instalar un guinche a vapor, en la Ribera Norte del Riachuelo, a la altura de las calles Santa Elena y Perdriel, para la descarga de mercaderías, bajo las siguientes condiciones:

a). El guinche de referencia no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de carga y descarga de materiales, de la recurrente o que le vengan consignados;

b). La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo;

c). Las cenizas y escorias procedentes del aparato, serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupa;

d). Los concesionarios no podrán depositar ningún material sobre el muelle;

e). El pescante será manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos;

f). Cuando en las inmediaciones del sitio que el guinche ocupe se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana de la Capital, podrá ordenar la suspensión inmediata de su funcionamiento;

g). El Ministerio de Obras Públicas, dispondrá que anualmente se efectúe la inspección de la caldera del guinche, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 28 de Febrero y Abril 23 de 1903;

h). Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección del guinche;

i). El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados, en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse, según Decreto de Junio 8 de 1915, la de setenta y cinco pesos moneda nacional, por mes;

j). Los concesionarios no podrán modificar las obras existentes, sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas;

k). Los recurrentes abonarán los derechos a que hubiere lugar y se someterán a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y les fueren aplicables;

l). Esta concesión no podrá ser arrendada, subarrendada, ni transferida, y en caso de comprobarse quedará caduca;

ll). La firma concesionaria deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal-Aduana, a la orden de la Administración de la Aduana, la suma de quinientos pesos moneda nacional, en garantía de los desperfectos que pudiera ocasionar al muelle la instalación del guinche, de acuerdo con el Decreto de Abril 13 de 1913;

Art. 2º. La presente concesión es de carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General, autorizándola para adquirir útiles de escritorio

Buenos Aires, Julio 30 de 1924.

1683 — Expediente 5275—C—1924. — Decreto Nº. 816 — Visto el pedido formulado precedentemente por la Contaduría General y teniendo en cuenta las razones de orden administrativo que se invocan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Autorízase a la Contaduría General, para adquirir de las casas que a continuación se expresan, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que corren agregados al adjunto expediente, los efectos que se detallan:

Casa B. C. Duffie y Cía.:

Una máquina de sumar y calcular «Víctor» Nº. 29.821, con la correspondiente mesita metálica portátil, pesos 546,25 m/n.

Casa Curetti y Cía.:

Dos máquinas de escribir «Olivetti», último modelo, M. 20 de 90 espacios, a razón de $ 280 m/n. cada una, $ 560, moneda nacional.

Total: $ 1.106,25 m/n.

La presente erogación, que asciende a la suma total de ($ 1.106,25 m/n.) un mil ciento seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, deberá imputarse oportunamente al decreto de fecha 31 de Mayo de 1911.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Administración General de Impuestos Internos, autorizándola para invertir la suma de $ 1.780 m/n.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924.

1684. — Expte. 4955—I—1924. — Decreto Nº. 821. — En vista de las presentes actuaciones y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para encomendar a la Casa Jacobo Peuser, S. A. Ltda., la provisión de 1.000 (un mil) bloks de papel oficio, con membrete, por la suma de ($ 1.780 m/n.) un mil setecientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad con su presupuesto corriente a fojas siete del adjunto expediente.

La erogación que se faculta deberá imputarse oportunamente al anexo D, inciso 6, ítem 13 de la Ley Nº. 11.260, del Presupuesto en vigor.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Inspección General de Rentas, liquidando viáticos, con un mes de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.

1685. — Expte. 4976—I—924. — Decreto Nº. 887. — Visto el pedido formulado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que el Decreto reglamentario de viáticos de 27 de Febrero de 1915, establece en su artículo 8o. que las reparticiones de Hacienda, elevarán mensualmente al Ministerio, para su aprobación, una planilla del personal que haya devengado viáticos, determinando las sumas que le corresponde, con la especificación de la ubicación de cada empleado y las anotaciones necesarias para establecer el derecho de éstos a la asignación acordada;

Que tratándose de los inspectores de rentas, dada la índole de sus funciones y el carácter transitorio y sin término de las comisiones que se les encomienda, y que exigen la entrega del viático por adelantado, no es posible cumplir a priori con esa disposición por cuanto se ignora el tiempo que demandarán las inspecciones;

Que, nada obsta a que esa diligencia se efectúe con posterioridad desde que lo mismo se cumple el objeto del Decreto de 27 de Febrero de 1915;

Que, en cambio, ese procedimiento permitirá disponer de los inspectores de rentas en el momento en que las necesidades del servicio lo requieran;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. La Contaduría General liquidará con un mes de anticipación la partida de viáticos que el Presupuesto en vigor asigna al Anexo D, Inciso 11, Item 63, a la Inspección General de Rentas.

Art. 2º. Cuando las necesidades del servicio exijan encomendar una comisión a los inspectores de rentas, a lugares que disten más de 75 km. del asiento de sus funciones, queda facultada la Inspección General de Rentas, para adelantarles una suma en concepto de viáticos, con cargo a la partida que mensualmente se le entrega para ese objeto.

Art. 3o. Al finalizar cada mes la citada Inspección, elevará al Ministerio de Hacienda, a los efectos de su aprobación una planilla con la nómina del personal a quien haya entregado viáticos, indicando las comisiones desempeñadas, lugar y días de duración.

Art. 4o. En la asignación de los viáticos, a que se alude precedentemente, la Inspección General de Rentas, deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por el precitado Decreto de 27 de Febrero de 1915.

Art. 5o. Anótese, comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Impuestos Internos. — Se autoriza el descargo de una suma

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924.

1686. — Exp. 1624—I—1924. — 876-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, se dirige al Ministerio de Hacienda, solicitando se le autorice el descargo de la suma de $ 26 m/n., importe de 52 tajas para vino espumante extraviadas, de cuyas circunstancias dan cuenta estas actuaciones, y

Considerando:

Que dada la falta de elementos de juicio para establecer con precisión las causas por las que ocurrió dicho extravío, lo que implica la imposibilidad de fijar responsabilidades y teniendo en cuenta además, el pequeño monto del descargo solicitado y atento a lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para descargar de sus libros la suma de ($ 26 m/n.) veintiséis pesos moneda nacional, a que asciende el importe de los valores cuya falta se ha comprobado, debiendo dar la intervención que corresponde a la Contaduría General.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Juez Federal de la Capital, Dr. Clodomiro Zavalía. — Designando representante del Fisco, en una demanda.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924.

1687. — Expte. 1967—J—1924. — 878-V. — Visto que el Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Clodomiro Zavalía, se dirige al Ministerio de Hacienda, dándole conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional, ante ese Juzgado por Don Enrique Fischhof, sobre devolución de sumas pagadas, y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital para que, en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el presente Decreto.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese y pase al Sr. Procurador Fiscal designado, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Claros, Onofre M. — Se conceden facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924.

1688. — Expte. 1853—C—1924. — 879-V. — Visto que Don Onofre M. Claros, se presenta solicitando le sean acordadas facilidades de pago, para abonar la suma de ($ 4.227,50 m/n.) cuatro mil doscientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de déficit, dejado en la Oficina de Contralor de Bolsas, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en su carácter de Jefe de la misma, y atento a lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Don Onofre M. Claros, deberá ingresar en la Tesorería General, dentro de los cinco días de la fecha del presente Decreto, la suma de ($ 1.827,50 m/n.) un mil ochocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, como primera cuota y el saldo restante en 12 cuotas mensuales de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, las que deberá depositar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la Tesorería General, debiendo previamente prestar fianza personal a satisfacción de la Contaduría General.

Art. 2º. En caso de falta de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, se procederá a iniciar las acciones judiciales de reintegro respectivas.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Lagares Rafael. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924.

1689. — Expte. 1732—I—1924. — 130-C. — De acuerdo con lo manifestado precedentemente por el Señor Procurador Fiscal de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº. 125-C. de fecha 5 del actual, en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal de La Plata, la iniciación de un juicio contra Don Rafael Lagares.

Art. 2º. Pasen estas actuaciones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Señor Procurador Fiscal de Mercedes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Rafael Lagares, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 94,30) noventa y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 26 de 1924.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reclamo denegado

Excmo. Señor:

Este expediente está íntimamente ligado al expediente Nº. 6535—W—del Ministerio de Obras Públicas, en el que he dado el dictamen que transcribo y reproduzco:

«Se plantea en este expediente dos cuestiones independientes; la primera es si la Ley 11.289, comprende a las empresas recurrentes; y la segunda, si ellas pueden incluir en los certificados respectivos la erogación que por descuentos les corresponde en los salarios y sueldos de su personal».

«Referente a la primera cuestión, la solución es bien clara».

«La circunstancia de tratarse de empresas extranjeras, que construyen obras públicas, no las exime del cumplimiento de las leyes del país».

«Esas empresas a los efectos de la legislación general, son personas jurídicas, domiciliadas en el país y por consiguiente no existe a favor de ellas, ninguna excepción cuando la ley ha legislado tanto para las sociedades nacionales como extranjeras que ejercen aquí su negocio».

«La contribución que establece la Ley 11.289, no tiene los caracteres de un impuesto. Son contribuciones de previsión social, fundados en nuevos principios de orden público y jurídico, distintos a los que rigen la materia impositiva».

«Basta recordar el caso de las Empresas Ferroviarias que tienen por sus leyes de concesión, exoneraciones, bien amplias en materia impositiva y que contribuyen a la formación de la Caja de sus empleados y obreros».

«Las leyes que exoneran de impuestos, son de interpretación restrictiva y se refieren al sistema impositivo general del país y no a estas leyes de contribuciones especiales».

«En cuanto a la segunda cuestión, hay que hacer algunas distinciones teniendo en cuenta el contrato especial que rige las relaciones de las empresas y el Gobierno en esas obras».

«Siguiendo un criterio distinto al de

los contratos que se celebran para la construcción de obras públicas y atendiendo a la situación de emergencia en que se encontraban esos contratistas por las consecuencias económicas que trajo la guerra europea, esas empresas convinieron con el Gobierno, en continuar las obras de un modo especial, limitando su ganancia a un porcentaje determinado y sujetando las erogaciones, tanto en materiales como en salarios, a las fluctuaciones que éstos pudieran tener, en más o en menos».

«Dentro de este concepto, considero que en estos contratos de excepción y dada su modalidad, ya señalada, correspondería incluir en los certificados el mayor gasto que tuviera que hacer la empresa por cualquier erogación en el pago de salarios; cosa que no sucedería en los otros contratos de obras públicas celebrados con bases distintas, con precios unitarios fijados para la obra a certificarse».

«En cambio, considero que no es posible seguir el mismo criterio con las erogaciones que tengan que hacer las empresas en concepto de la Ley 11.289, por el personal de empleados, porque ese personal no está, por los contratos vigentes, en las mismas condiciones que el personal a jornal».

«El jornal constituye un gasto directo de trabajo en la obra».

«El personal de empleados lo designa la empresa, dentro de su economía con absoluta independencia, sin inmiscuirse el Gobierno en la mayor o menor erogación que tenga por ese concepto».

Buenos Aires, Julio 14 de 1924.

Vicente F. López

Señor Ministro:

La empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., que tiene a su cargo la construcción del nuevo puerto de esta Capital, se ha presentado ante V. E., recurriendo de hecho por habérsele sido denegada la apelación que interpusiera contra la resolución dictada por el Tribunal de interpretación de la Ley Nº. 11.289, con motivo de la petición formulada por dicha empresa de que se la declarase excepta de las obligaciones que impone la citada ley de jubilaciones.

Este recurso, de hecho, no puede prosperar por improcedente. En efecto ni la Ley Nº. 11.289, ni su decreto reglamentario lo autorizan ni dan intervención al P. E., en estos casos.

El art. 10 del Decreto Reglamentario ha encargado al Tribunal de interpretación la resolución de los casos dudosos que se presenten respecto de si corresponde o no la inclusión de tal o cual empresa, en las disposiciones de la ley.

Si la recurrente hace caso omiso de la resolución del Tribunal mencionado y no cumple las prescripciones de la ley, el Directorio de las Cajas de Previsión Social, podrá imponerle las multas pertinentes, y entonces la Empresa podría, a su vez reclamar contra ellas, pero no ante el P. E., sino ante el Juez Federal o Letrado que corresponde, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la citada Ley Nº. 11.289.

En mérito de lo expuesto estimo que el P. E., no debe intervenir en este caso y que corresponde declarar improcedente el recurso interpuesto.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1924.

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1924.

1690. — 752. — Visto que la empresa C. H. Walker Ltda., constructora del Puerto de la Capital, se presenta deduciendo recurso de apelación, contra la resolución adoptada por el Tribunal de Interpretación de las Cajas de Previsión Social (Ley 11.289), creado por el art. 10 del decreto reglamentario de la referida Ley, y,

Considerando:

Que ni la Ley 11.289, ni su decreto reglamentario, autorizan la intervención del P. E. en los asuntos de las mencionadas Cajas;

Que el art. 10 del decreto reglamentario de la ley aludida, ha confiado al Tribunal, cuya decisión se apela, la resolución de los casos dudosos que se produzcan, respecto a la inclusión o no, de determinadas empresas, al régimen de la Ley 11.289;

Que si la empresa recurrente se siente lesionada en sus intereses por las decisiones del Tribunal mencionado, no es ante el P. E., ante quien debe hacer valer los derechos que la asisten, sino en la forma prevista en el art. 25 de la citada ley;

Por ello y de conformidad en un todo con lo aconsejado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No hacer lugar al reclamo interpuesto y pasar este expediente a las Cajas de Previsión Social (Ley 11.289), a los efectos que correspondan.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

1691 — 755. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Cobrador Fiscal del Segundo Grupo de la Sección 12 Circunscripción 2a de la Administración general de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de Juan Carlos Ballester Costa que fue ascendido, al Señor José Alberto Carbonell.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

1692 — 756. — Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese tres meses de licencia, debiendo ser los primeros quince días con goce de sueldo y el resto sin él, al Escribiente de la Aduana de la Capital, don Ramón Ballejos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

1693 — 757. — Visto los pedidos de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese licencia a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital: cuarenta y nueve días debiendo ser los primeros cuarenta y cinco, con goce de sueldo y los restantes sin él, al Vista de 1a don Miguel A. Amuchástegui, (exp. 8364. A); treinta y dos días, debiendo ser los primeros diez y nueve, con goce de sueldo y el resto sin él, al Capatáz don Bernardo Evanellini, (exp. 8333. S); treinta y dos días, sin goce de sueldo, al Guardalmacén don Pedro N. Espíndola, (exp. 8320. E)

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

1694. — 758. — Visto el pedido de licencia para ausentarse al extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guinchero de la Aduana de la Capital don Daniel Lorenzo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924.

1695. — 764.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Ayudante 1º de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, don Agustín Cardata, al Señor Enrique Peyloubet.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924.

1696 — 765.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Ayudante 1º de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, don Pio A. Gonzalez, a don Raúl Vaccarezza.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924.

1697. — 767. — Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese treinta y dos días de licencia con goce de sueldo al Oficial de Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Rodolfo E. Ruiz.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.

1698 — 768.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Interventor de 2a Categoría de la Contaduría General, al actual Interventor de 2a Categoría interino de la misma, don Eduardo M. Rafecas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento sin efecto y designación de reemplazante

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924.

1699. — Exp. 3110-B-1924. — 773

Visto el precedente informe de la Inspección General de Rentas y atentas las constancias de este expediente en el que consta que el Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas Nacionales de Barranqueras, don Ramón Eloy Ramírez, designado por decreto de fecha 13 de Marzo de 1923, no obstante las repetidas notificaciones, ha omitido presentar la fianza correspondiente al cargo que desempeña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de don Ramón Eloy Ramírez, para el cargo de Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas Nacionales de Barranqueras, y nómbrase en su reemplazo a don Raúl Porcel.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos en la Caja de Conversión

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924.

1700 — 774. — Visto lo propuesto en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase en la Caja de Conversión: Sub-Tesorero en reemplazo de Eduardo Romero, que se jubiló, al Tenedor de Libros de 1a de Contaduría, don Enrique C. Romero, en su lugar, al Jefe de la Oficina de canje, don Fernando E. Pérez, en vez de éste, al Auxiliar 1º de Renovación, don José A. Luchetti, en su reemplazo, al Ayudante Principal del Control de Impresión de billetes, etc., don Dionisio Barthe, en su lugar, a la Ayudante de 2a de la Sección Recuento, doña Pástora Márquez Naón, en vez de ésta, a la Ayudante de la Sección Recuento, Señorita María Lía Vanini y para ocupar este cargo, al Señor Mario H. Framiñán; Ayudante Principal del control de impresión de billetes, etc., en reemplazo de París A. Aubone, que renunció, al Ayudante 2º de la Oficina de níquel, D. Cárlos F. Imperatore, en su lugar, al Ayudante de la Sección Recuento, Señorita Petrona Vio y en vez de ésta, a la Ayudante de la Dirección General de Estadística, doña Luisa Barroetaveña de Grant; Ayudante de la Sección Recuento en reemplazo de María L. Márquez Naón que fué ascendida, a la Señora Luisa A. de Montero Falp.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924.

1701 — 775. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos — Oficina de Registros: — Oficial en reemplazo de Arturo Lebrero, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 1º don Manuel G. Vivas, en su lugar al Auxiliar don César A. Suares, en su substitución, al Escribiente don Oscar Etchichury y para ocupar este puesto, a D. Daniel E. Cruz.

Art. 2º Comuníquese publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ascensos

Buenos Aires, Agosto 1º de 1924.

1702. — 785.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la Subsecretaría del Ministerio: Ayudante de 3a de Habilitación y Pagos, en reemplazo de Eduardo Orfeyo Mármol que es ascendido, al Escribiente de la Dirección Finanzas, don Arnaldo G. Bigatti y en su lugar al Guarda de 2a con caballo, del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, don Enrique L. Butty.

Art. 2º Comuníquese publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Suspendiendo la Asamblea de Delegados Ley 11.232.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.

1703. — 786. — Vista la denuncia de la Liga de Empleados Bancarios, sobre irregularidades cometidas en el acto electoral realizado en los días 1º al 7 de Julio ppdo.; dado el carácter de las infracciones que se mencionan y siendo conveniente que la elección prescripta por la Ley 11.232, ofrezca las garantías exigidas por la naturaleza del acto y la importancia de las funciones asignadas a las personas sobre quienes recae el voto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Hágase saber a la Junta Electoral de la Ley Nº 11.232, que se suspenden los actos que determina el artículo 15 del decreto reglamentario de la misma, mientras se estudian los antecedentes de la denuncia formulada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Solicitud de reconocimiento de servicios denegados

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1704. — 787. — Visto que el Escribiente de la Aduana de la Capital don Eusebio Ferreyra, quien presta sus servicios en comisión en la Aduana de La Plata (destacamento de Atalaya), solicita se le reconozcan los servicios que manifiesta haber prestado desde el 3 de Mayo hasta el 2 de Diciembre de 1918, y

Resultando:

Que el peticionante quedó cesante del cargo de Auxiliar de Entradas y Salidas Marítimas de la Aduana de la Capital por Cambio de denominación en la Ley de Presupuesto, el 3 de Mayo de 1918;

Que el Señor Ferreyra se desempeñaba en comisión en el destacamento de Magdalena, dependiente de la Aduana de La Plata;

Que con fecha 30 de Noviembre del mismo año, fué reincorporado al personal de la Aduana de la Capital continuando en comisión en la de La plata;

Que de acuerdo con las constancias de este expediente, se comprueba que el peticionante durante el lapso de tiempo cuyo reconocimiento solicita, se limitó a habitar el edificio del destacamento de Magdalena, en virtud de la autorización que se le con-

cediera, pero no prestó servicios ni ningún documento que acredi-ro, y

Considerando:

Que no comprobándase prestación de servicios, no corresponde, en justicia, hacer lugar al pedido que se formula;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No hacer lugar a lo solicitado y pasar este expediente a la Aduana de La Plata para su archivo, previa reposición del sellado

Publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1705. — 788. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda de 1a del Resguardo de la Aduana de La Plata, don Martín Luis Taylor y nómbrase en su reemplazo al ex-empleado de igual categoría cesante, don Prudencio Arrieu.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1706 — 789. — Visto que el Auxiliar de Contadores Fiscales de la Contaduría General don Alfonso Vilanova, solicita le sean rectificados los nombramientos recaídos a su favor en diferentes fechas, por comprobar con la partida de nacimiento agregada, que su verdadero nombre es Alfonso José Vilanova; y en atención a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Practíquense las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1707. — 790. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Ayudante de 5a de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Pelegrino Bustos que falleció, a don Luis Partenio

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1708. — 791. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese licencia a los siguientes empleados: de la Aduana de la Capital: cuarenta días, debiendo ser los primeros seis con goce de sueldo y el resto sin él al Ayudante de 5a don Ramón Quevedo. (exp. 8655. Q.); cuarenta y seis días debiendo ser los primeros siete, con goce de sueldo y los restantes sin él, al Guinchero, don José O. Ríos (exp. 8595 R.); treinta y nueve días, debiendo ser los treinta primeros con goce de sueldo y el resto sin él, al Guarda 1º, don Federico Verdier. (exp. 8785. V.); seis meses, debiendo ser los primeros seis días con goce de sueldo y los restantes sin él, al Guinchero don Martín Saez (exp. 8821. S.); treinta y un días, sin goce de sueldo, al Guinchero don Paulino Alesio, (exp. 8763. A.); dos meses, sin goce de sueldo, al Guardacostas, don Benito A. Rodríguez, (exp. 8817 R.); cuarenta y tres días, sin goce de sueldo, al Guardacostas, don Leonidas Fernández, (exp. 8803. F.); de la Dirección General de Estadística: cuarenta y cinco días, debiendo ser los treinta y nueve primeros con goce de sueldo, y el resto sin él, a la Escribiente Señorita María Teresa Funes, (exp. 8718. F.); de la Administración General de Impuestos Internos: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en comisión, don Julio Palisa Mujica, (exp. 8838. P.).

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924.

1709. — 682. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos ($ 135,75 m/n.) moneda nacional a don José Suárez, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

1710. — 683 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Julio ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de noventa y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 96.66 m/n.) moneda nacional, a doña Julia Sanguinetti de Acosta, viuda del ex-Director de la Escuela Nº 24 del Consejo Escolar 18, don Sebastian del Corazón de Jesus Acosta; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

1711 — 684 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ m/n 445,65) moneda nacional, a don Manuel B Sanchez, Director de la Escuela Nº 19 del Consejo Escolar 6º y Sub-Preceptor de la Nocturna «C» del Consejo Escolar 1º; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

1712 — 685. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos ($ 154,89 m/n.) moneda nacional a don Sixto González, Cabo de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria denegada

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924.

1713 — 686. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Enero ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Ramón Luciano Quintana, ex-Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — A. Sagarna. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.

1714 — 687. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n.) moneda nacional, a don José M. Giráldez, Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.

1715 — 688. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 139.58 m/n) moneda nacional, a don Anenio Sabino, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.

1716 — 689. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 154.65 m/n) moneda nacional, a don Rosario Pereyra Cabo de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.

1717 — 690. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos ($ 187 34 m/n.) moneda nacional, a don Máximo Rojas, empleado de la Prefectura General de Puertos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.

1718 — 691. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 267.84 m/n) moneda nacional, a don Luis Díaz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.

1719. — 692. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 159.39 m/n) moneda nacional, a don Guillermo De León Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.

1720. — 693. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con noventa y seis centavos ($ 188.96 m/n) moneda nacional, a doña Severina Pelliza de Dupuy, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.

1721 — 694. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con veinticuatro centavos ($ 237,24 m/n) moneda nacional, a don Francisco García, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.

1722. — 695. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Julio ppdo..

acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta pesos con setenta y cinco centavos ($ 240 75 m/n) moneda nacional, a don Eduardo Ávila, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.
1723 — 696. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con tres centavos ($ 156 03 m/n) moneda nacional, a don Francisco J. Leal, Sargento de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.
1724. — 697. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y siete pesos con noventa centavos ($ 157.90 m/n.) moneda nacional, a don Feliciano Páez, Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.
1725 — 698. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con diez centavos ($ 169 10 m/n) moneda nacional, a don Horacio Estremador, Escribiente de la Alcaidía de la Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.
1726. — 699. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Julio ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con noventa y dos centavos ($ 314 92 m/n) moneda nacional, a don Abel Arturo Otero empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.
1727 — 700. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y siete pesos con veinticinco centavos ($ 187 25 m/n) moneda nacional, a don Melitón González empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.
1728 — 701. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 345.60 m/n) moneda nacional, a don Antonio Briñón, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.
1729. — 702. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y un pesos con treinta centavos ($ 151 30 m/n) moneda nacional, a don José Español Pérez, peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.
1730. — 703. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos ($ 443 57 m/n) moneda nacional, a don Ignacio Gerónimo Lerda, Oficial 1º de los Tribunales de la Capital y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924
1731 — 704 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con diez y siete centavos ($ 159,17 m/n) moneda nacional, a don Domingo Mario Monzón, Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924
1732 — 705 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 168,54 m/n) moneda nacional, a Don Pedro Antonio Aguirre, Sargento de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924
1733 — 706 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 139,88 m/n) moneda nacional, a don Prudencio Diana, Músico de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924
1734 — 707 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y seis pesos con cuatro centavos ($ 46,04 m/n) moneda nacional, a doña María Braga de Arévalo, Luisa Velia Delfor Manuel, Leandro Bartolo y Agustina Dolores Arévalo, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Investigaciones de 1ª de la Policía de la Capital D. Bartolo Arévalo, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924
1735 — 708 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y siete pesos con cinco centavos ($ 67,05 m/n) moneda nacional a don Víctor Andrés y a don Arturo Tomás Mendía, hijos del ex-jubilado D. Tomás Mendía; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924
1736 — 709 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando pensión por el término de 15 años, de trescientos ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 386,40 m/n) moneda nacional, a Doña Jerónima Pizarro Lastra de Deheza, viuda del ex-jubilado don Julio Fenelón del C. de Jesús Deheza; y oído el Señor Procurador del Tesoro;
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924
1737 — 710 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando pensión por el término de 15 años, de veintidós pesos con treinta y cinco centavos ($ 22,35 m/n) moneda nacional, a doña María Fernández madre del ex-jubilado don Eulogio Fernández, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924
1738 — 711 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando por el término de quince años pensión de ochenta y un pesos con ochenta y dos centavos ($ 81,82 m/n) moneda nacional, a doña Estanislada Solís de Ferreyra, Julita Etelvina Margarita, Filadelfia Lorenza, Hugo Amílcar Julio Marcial y Andrés Felipe Ferreyra, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Hernán Ferreyra; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924
1739 — 712 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando pensión por el término de 15 años, de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86,40 m/n) moneda nacional, a doña Ana Ponsa de Ninci, viuda del ex-jubilado don Juan C. Ninci, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Agosto 9 de 1924
1740 — 713 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando pensión por el término de 15 años de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos (pesos 256,50 m/n) moneda nacional, a Da. Isabel Ruíz de Goegny de Gil, Celia Julia, Carlos Alberto, Julio César Eduardo Ricardo Ernesto, María Delia y Héctor Horacio Gil, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Natalio Elizardo Gil y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Apruébase la resolución de refe-

rencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924

1741 — 714 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta pesos con ochenta y dos centavos ($ 140,82 m/n) moneda nacional, a don Carmen Rodríguez Alfaro, Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924

1742 — 715 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Julio ppdo, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 83,78 m/n) moneda nacional, a doña Benicia Quesada de Alsina, Angélica Eduvirgen, Federico, Máxima Benicia, Albino Eduardo, Carmen Regina, Rodolfo Cristóbal, Guillermo Manuel y Diógenes Victorino Alsina, viuda e hijos legítimos del ex-Subprefecto de 3ª de Bahía Blanca, don Lucio C. Alsina, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924

1743 — 716 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando por el término de quince años, pensión de ciento dos pesos con doce centavos ($ 102,12 m/n) moneda nacional, a doña María Moyano de Llamas, viuda del ex-jubilado don Sixto Llamas; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924

1744 — 717 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 84,41 m/n) moneda nacional, a don Angel Pinotti, Aguantador de Remaches de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, (Ministerio de Obras Públicas), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924

1745 — 718 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando jubilación extraordinaria de ($ 261 m/n) doscientos sesenta y un pesos moneda nacional, a don Ernesto José Cano, Médico del Departamento Nacional de Higiene, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924

1746 — 719 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando jubilación extraordinaria de noventa y cuatro pesos con seis centavos ($ 94,06 m/n) moneda nacional, a don Julio Ramírez, Cabo 2º de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924

1747 — 720 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Julio ppdo, acordando jubilación extraordinaria de noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 99,95 m/n) moneda nacional, a don Santos Rivolta, Operario de la Dirección Obras y Astilleros del Río de la Plata (M. O. P.); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924

1748 — 721 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos ($ 134,95 m/n) moneda nacional a doña Herminia Martínez de Dante y a doña Fedora Clelia Dante, viuda e hija legítima del ex-Inspector de Locomotoras de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dante; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 15 de 1924

1749 — 722 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando por el término de quince años, pensión de ciento nueve pesos con cuarenta centavos ($ 109,40 m/n) moneda nacional, a doña Dolores Josefa Mainoque de Calderón de la Barca, Efraín Evaristo María Isabel Petronila, Pedro Lucio, Sara Amanda, Armando Hugo, Mario Ivo y Horacio Telmo Calderón de la Barca, viuda e hijos legítimos del ex-Cobrador a comisión de las Obras Sanitarias de la Nación, don José María Calderón de la Barca; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924

1750 — 723 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y siete pesos con dos centavos ($ 137,02 m/n) moneda nacional a don Domingo Luciani, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924

1751 — 724 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez pesos con setenta y tres centavos ($ 210,73 m/n) moneda nacional, a doña Luisa Parravicini empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924

1752 — 725 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y ocho pesos con setenta centavos ($ 138,70 m/n) moneda nacional, a don Enrique Velazco, Peón de la Cámara de Diputados de la Nación; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924

1753 — 727 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m/n) moneda nacional, al Doctor don José Antonio Gorostiaga, Médico de los Tribunales, de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924

1754 — 728 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppd., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a don Julio José Olive, empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924

1755 — 729 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Julio ppdo, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y ocho pesos con treinta y seis centavos ($ 88,36 m/n) moneda nacional a don Francisco Basso Guinchero de la Aduana de la Capital y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924

1756 — 730 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppdo, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 256,89 m/n) moneda nacional, a doña Isabel Donata Buzeta, Maestra de 1ª Categoría de la Escuela Nº 18 del Consejo escolar 1º; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja pará su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Confirmando nombramiento de Directores del Banco Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924

1757 — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación para nombrar Directores del Banco Hipotecario Nacional, a los Señores, Doctor Alberto V. López, Enrique Loza, Benjamín Nazar Anchorena y Eugenio Alemán, para cuyos cargos fueron designados en comisión, por decreto de fecha 26 de Noviembre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Confírmanse los nombramientos de los Señores, Doctor Alberto V. Lopez, Enrique Loza, Benjamín Nazar Anchorena y Eugenio Alemán, como Directores del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, fecho archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Confirmando nombramiento de Director de la Caja de Conversión

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924

1758 — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, para nombrar Miembro del Directorio de la Caja de Conversión al Ingeniero don Pablo Nogués, para cuyo cargo fué designado en comisión por decreto de fecha 11 de Diciembre de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase el nombramiento del Ingeniero don Pablo Nogués, como Miembro del Directorio de la Caja de Conversión.

Art. 2º — Comuníquese, publíque-

se, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, fecho archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Acuerdo Nº 17 — Aduana de la Capital — Aprobando licitación pública efectuada el día 9 de Mayo ppdo., y rechazando varias ofertas presentadas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924

1759 — Expte. 6958 — C — 923— Visto que la Aduana de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación pública que ha efectuado en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de Abril ppdo., para la provisión de zorras mecánicas y plataformas de madera para las mismas y la construcción de 304 puertas de seguridad contra incendio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el acto de la referencia se ha realizado con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad;

Que para la provisión de las zorras y plataformas han presentado ofertas las firmas General Electric S. A. Donnell y Palmer, Evans Thorton y Cía, y Alejandro Veneziano;

Que a juicio de la Aduana de la Capital esas ofertas son inaceptables por lo elevado de los precios que se piden;

Que para la construcción de las puertas de seguridad solo ha concurrido con propuesta la casa Ariente y Maisterra quien las ofrece a razón de $ 315 m/n, cada una;

Que si bien en ese renglón no ha existido concurso de precios, teniendo en cuenta que se trata de una segunda licitación; que las puertas deben ser colocadas con la mayor urgencia para impedir la propagación del fuego de una a otra sección de los depósitos en caso de incendio y que los precios cotizados son inferiores a los presupuestados anteriormente por la Dirección General de Navegación y Puertos, procede autorizar a la Aduana de la Capital para contratar su construcción con el único proponente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Aduana de la Capital el día 2 de Mayo ppdo.

Art. 2º — Rechazanse las ofertas presentadas por las firmas General Electric S A., Donnell y Palmer, Evans Thorton y Cía, y Alejandro Veneziano, para la provisión de zorras mecánicas y plataformas de madera para las mismas, en razón de su elevado precio.

Art. 3º — Autorízase a la Aduana de la Capital para contratar con la firma Ariente y Maisterra, de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, la construcción de (304) trescientas cuatro puertas de seguridad contra incendio para los depósitos fiscales al precio de ($ 315 m/n) trescientos quince pesos moneda nacional de curso legal cada una.

Art. 4º — El gasto que se faculta que asciende a ($ 95.760 m/n) noventa y cinco mil setecientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, se imputarán al Anexo D. Inciso 11, ítem 2, partida 8 del Presupuesto en vigor.

Art. 5º — La Aduana de la Capital exigirá de la casa adjudicataria eleve su depósito de garantía hasta una suma que represente el 5 o/o del valor de los efectos a proveer; debiendo devolver a los interesados respectivos los certificados de depósitos correspondientes a las ofertas que se desechan.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, pase a la Aduana de la Capital para que formalice el respectivo contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Nº 11.260, y a los demás efectos.

ALVEAR — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — Agustín P. Justo — M. Domecq García — Eufracio S. Loza — Antonio Sagarna.

Navarro Leandro — Se le acuerda facilidad para el pago de una suma.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924

1760 — Expte. 1829 — N.— 1924— 886—V. — Visto que don Leandro Navarro, vecino de Mendoza a quien se le sigue juicio ejecutivo por la suma de $ 290,95 m/n. que en concepto de impuesto y multa por infracción vinos y alcoholes, lo condenó a pagar la Administración General de Impuestos Internos, se presenta solicitando el perdón de los intereses punitorios devengados por dicha suma, así como algunas facilidades de pago para poder abonar la suma de referencia, y

Considerando:

Que consta de estos obrados que el recurrente es persona de humilde condición, analfabeto, completamente sin recursos y que atiende a la subsistencia de una numerosísima familia trabajando de jornalero.

Que en consecuencia, la ejecución judicial le causaría un agravio irreparable, tanto más si se considera que se le ha embargado su pequeña existencia de vino, que se encuentra en trance de remate.

Que en mérito de las consideraciones expuestas, resulta de equidad en el presente caso, el ejercicio de la facultad constitucional atribuída al Poder Ejecutivo, para perdonar las penas.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Mendoza, para que perciba de don Leandro Navarro, en concepto de cancelación de la deuda a que se refiere el presente Decreto, la suma de $ 290.95 m/n, en la siguiente forma: La mitad de dicha suma, dentro de los treinta días de la fecha del mismo, y la otra mitad el 1º de Julio del año próximo, debiendo dar fianza personal a satisfacción del Señor Procurador Fiscal por esta última suma. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas, importará la caducidad del presente Decreto y el Señor Procurador Fiscal llevará adelante sin más trámite la ejecución por el total de la deuda, más los intereses punitorios correspondientes.

Art. 2º — Una vez abonada la primera mitad de la deuda y afianzada a satisfacción la otra mitad, el Señor Procurador Fiscal se servirá solicitar de quien corresponda el levantamiento del embargo trabado y la entrega del vino de referencia al Señor Leandro Navarro.

Art. 3º — Comuníquese a Contaduría General, a la Administración General de Impuestos Internos y pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Publíquese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado Federal de Bahía Blanca— Se acepta la renuncia del Juez Dr. Emilio J. Marenco, y se le nombra Defensor de Pobres etc. ante el mismo Juzgado

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1924

612 — Importando la precedente nota suscripta por el Doctor Emilio J. Marenco, su renuncia al cargo de Juez Federal que, como titular, desempeña actualmente en la jurisdicción de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) y a las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo ante el H. Senado de la Nación para su ascenso al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de esta Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez Federal titular de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), que presenta el Doctor Emilio J. Marenco, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrasele Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el mismo Juzgado, en reemplazo. del Doctor Juan Antonio Argerich, que falleció.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional — Concediendo licencia al Escribiente Señor Antonio Scaravelli.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924

615 — P. 768 — Vistos: atento lo solicitado y de acuerdo con lo informado por el Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, al Escribiente de la Penitenciaría Nacional Señor Antonio Scaravelli, debiendo sustituirlo entre tanto el Señor Julio Frondizi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada» — Se aprueban nuevos estatutos.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924

614 — F. 28/924. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de la sociedad anónima «Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada», que corren de fojas veintiles vuelta (23 vta.) a treinta y una (31), sancionados por la asamblea realizada el 24 de Julio de 1924, sustituyéndose en el artículo 28 las palabras «presentes en las asambleas» por «conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea».

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese. repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Titan Textil Company». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

613.—T. 33/919.—Vistos: que la sociedad anónima «Titan Textile Company» no ha demostrado aún la publicación de su balance general al 31 de Diciembre de 1922, aprobado en la asamblea de 25 de Abril de 1923, habiendo resultado asimismo inútiles las gestiones realizadas a fin de que la misma regularice su situación y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Derógase el decreto de 18 de Febrero de 1920, el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima «Titan Textil Company», constituída en esta Capital el 5 de Noviembre de 1919.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Se declara inexistentes a varias asociaciones

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

616 — A. 4 /924.—Vistos: la nota en que la Inspección General de Justicia da cuenta de la existencia de varias asociaciones, cuyos respectivos expedientes de personería no se hallan en el archivo, pero en el Registro correspondiente figuran las anotaciones relativas a cada una de ellas, que desde años atrás no mantienen relaciones con la repartición, que no se conoce su actual domicilio y que no han dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º: — Declárase que han dejado de existir las siguientes asociaciones, y en consecuencia derogado el decreto que les acordó personería:

«Primo Circolo Napoletano», decreto de 10 de Octubre de 1888.

«Sociedad Prácticos de la Rada y Puerto de Buenos Aires», decreto de 17 de Mayo de 1893.

«Prácticos Unidos de los Ríos», decreto de 7 de Diciembre de 1892;

«Protectora de la Educación», decreto de 17 de Mayo de 1908.

«Sociedad Española de Socorros Mutuos del Baradero», decreto de 31 de Agosto de 1881 y Mayo 26/888;

«Sociedad Filantrópica Boliviana», decreto de 14 de Julio de 1890;

«Nuestra Señora del Carmen», decreto de 29 de Mayo de 1891;

«Asociación de Maestros de la Capital», decreto de 12 de Abril de 1883;

«Patronato de los Inmigrantes Italianos», decreto de 27 de Octubre de 1888, y

«Sociedad Literaria Inglesa», decreto de 29 de Septiembre de 1888

Art 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Propaganda de la Sana Lectura». Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica por infracción a la ley de juegos de azar.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

617 —P. 26.—Vistos: el acta levantada por la Policía de la Capital con motivo de la visita que efectuó el 21 del corriente en el local de la asociación «La Propaganda de la Sana Lectura», de la que resulta que en él se practicaban juegos de azar: atento lo dispuesto por el decreto de 6 de Febrero de 1892 y lo resuelto en casos análogos y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. — Derógase el decreto de 30 de Septiembre de 1907 por el que se concedía personería jurídica a la asociación «La Propaganda de la Sana Lectura».

Art 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado comuníquese al Consejo Nacional de Educación a efecto de lo dispuesto por el artículo 41, inciso 10 de la ley Nº. 1420, remitiéndosele copia del acta de la policía y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Mutualidad Artística Argentina» — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica por infracción a la ley de juegos de azar.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

618.—M. 54/923.—Vistos: el acta levantada por la Policía de la Capital con motivo de la visita que efectuó el 21 del corriente en el local de la asociación «Mutualidad Artística Argentina», de la que resulta que en él se practicaban juegos de azar; atento lo dispuesto por el decreto de 6 de Febrero de 1892 y lo resuelto en casos análogos y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. — Derógase el decreto de 10 de Enero de 1924 por el que se concedía personería jurídica a la asociación «Mutualidad Artística Argentina», constituída en esta Capital el 29 de Abril de 1923.

Art 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, comuníquese al Consejo Nacional de Educación a efecto de lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos fs 6, remitiéndosele copia del acta de la policía y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Unión Israelita de Boca y Barracas». Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica, por infracción a la ley de juegos de azar.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1924

619.—U 10/917.—Vistos: el acta levantada por la Policía de la Capital con motivo de la visita que efectuó el 21 del corriente, en el local de la asociación de socorros mutuos «Unión Israelita de Boca y Barracas», **de la**

que resulta que en él se practicaban juegos de azar; atento lo dispuesto por el decreto de 6 de Febrero de 1892 y lo resuelto en casos análogos y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Derógase el decreto de 2 de Septiembre de 1909 por el que se concedía personería jurídica a la asociación de socorros mútuos «Unión Israelita de Boca y Barracas», constituída en esta Capital el 2 de Mayo del mismo año.

Art 2o. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que proceda a convocar una asamblea a efecto de lo dispuesto por el artículo 3 de los estatutos de fs. 35 vta.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Comisionando ad-honorem al Dr. Alberto J Rodríguez para que estudie en Europa el régimen de las Escribanías de Registro y la organización de la justicia de menor cuantía

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1924.

620—Debiendo ausentarse del país en viaje a Europa, el Doctor Alberto J Rodríguez. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Comisiónase ad-honorem al Doctor Rodríguez para estudiar en los países que visite, la orientación y organización de los estudios jurídicos al régimen de las Escribanías de Registro y la organización de la justicia de menor cuantía.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional — Prorrogando por cuarenta y cinco días la licencia acordada al Guardia 3o. José Contreras, adscripto a la Cárcel Encausados

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1924

621—C. 1380.—De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9o. del Acuerdo de 16 de Enero de 1923 y atento lo informado por el Establecimiento

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Prorrógase sin goce de sueldo. por el término de cuarenta y cinco días, la licencia acordada por decreto de 18 de Agosto último por igual término, al Guardia 3o. de la Penitenciaría Nacional, adscripto a la Cárcel de Encausados, José Contreras

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese. anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente C. 1267

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Ajnosat Orjim»» y «Cocina Popular Israelita». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires. Septiembre 3 de 1924

622—C. 73/924.—Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto en el inciso 5o. del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o.—Concédese personería jurídica a la asociación «Ajnosat Orjim» y «Cocina Popular Israelita», constituída en esta Capital el 30 de Abril de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. quince (15) a diez y nueve (19), con las modificaciones de fs. treinta y dos (32) y treinta y tres (33).

Ar. 2o. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia, la libreta de fs 29 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Cámara de Comercio Española». — Se deroga el decreto por el que se le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924

623—C. 470/909.—Vistos: que la asociación «Cámara de Comercio Española» no mantiene relaciones con la Inspección General de Justicia desde el año 1902, fecha en que se rechazaron los nuevos estatutos sancionados por no estar «redactados con entera sujeción a las leyes de la República»: que practicada una investigación por dicha Inspección se ha comprobado que la asociación funciona ajustándose a los estatutos rechazados: que a fin de que normalizara su situación observando los estatutos por los cuales debe regirse y diera cumplimiento al decreto de 31 de Octubre de 1923 y resolución de 27 de Noviembre del mismo año se practicaron las diligencias necesarias sin obtener resultado y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Derógase el decreto de 5 de Septiembre de 1887 por el que se concedió personería jurídica a la asociación «Cámara de Comercio Española», constituída en esta Capital

Art 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Conservatorio Nacional de Música y Declamación — Rectificación de nombres.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924.

1737.—C. 3064.—Vista la nota que antecede y lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Rectifícase el Decreto de fecha 4 del corriente, en la parte en que se nombra a los señores José C Fanelli profesor de acompañamiento Edmundo Weygaud, profesor de Violín y Alejandro Camberale, profesor de contrabajo, el que debe considerarse extendido a favor de los señores Cayetano Fanelli, Edmundo Weigand y Alejandro Cambeiale, respectivamente por ser estos sus verdaderos nombres.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Frías.— Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924

1738.—2a. 9.—Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1.o — Reconócense los servicios prestados desde el 1o. al 4 de Abril ppdo., por el Señor Felipe E. López como Director de la Escuela de Artes y Oficios de Frías, debiendo imputarse sus haberes al Item 10 del Inciso 14, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese. anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bahía Blanca. — Renuncia

Buenos Aires, Agosto 22 de 1924.

1739—C. 367.—Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (siete horas) del Colegio Nacional de Bahía Blanca, Sr. Juan Pedro Chalde.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional del Azul. — Licencia

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924

1740—1a. 20.—Visto lo solicitado y de acuerdo con las propuestas formuladas

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Acuérdase licencia por el término de dos meses, a contar desde el 1o. del corriente, sin goce de sueldo, al Profesor de Ciencias y Letras (3 cátedras) del Colegio Nacional de Azul Sr. Francisco P. Yanzi, designándose para reemplazarlo a los Señores Enrique M. Lecot en dos cátedras y Pedro Martínez Caballero en una, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional No. 1 Rosario. — Dejar sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924

1741.—1a. 83.—Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 11 del corriente. nombrando Profesora de Puericultura, en el Colegio Nacional No. 1 de Rosario, a la Dra. Amparo L. de Lazo

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924

1742—1a. 38.—Visto, el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 3 de Julio último, al Profesor del Colegio Nacional Manuel Belgrano, Sr Federico Guevara Lynch debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Atilio Di Fonzo, quien será remunerado con el sueldo del titular

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A Sagarna

Escuela Normal «Mariano Acosta» — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924

1743.—Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Ciencias y Letras (6 horas) de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta». Sr. Carlos L. Massa y nómbrase en su reemplazo al Sr. Angel Basile.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda. — Manteniendo imputación de sueldos

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924

1744—No obstante las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, y la imputación dada a los sueldos de Regente, profesora y Auxiliar de Regencia de la Escuela Normal de Avellaneda, creados por decreto de 11 de Marzo ppdo y por los fundamentos expresados en la resolución de fojas 2 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Mantiénese la imputación determinada en el Decreto de fecha 11 de Marzo del corriente año, para los sueldos del personal a que se ha hecho referencia,

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese. anótese. dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Corrientes — Licencia

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924

1745—B. 197.—Visto el presente expediente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 16 de Abril ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, Sra. Esther D. de Bianchi, debiendo continuar reemplazándola la Maestra Normal Srta María Luisa Delfino, quien será remunerada con el sueldo de la titular

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese. anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal No. 8. — Licencia

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924

1746—Vista la precedente solicitud.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Prorrógase hasta el 10 de Octubre, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 4 del corriente, a la profesora de Ciencias y Letras (1 cátedra) de la Escuela Normal de Profesoras No. 8, Sra. Alicia Moreau de Justo, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Ida Luciani, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese. anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A Sagarna

Escuela Normal de Lomas de Zamora — Licencia

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924

1747.—Vista la precedente solicitud y atenta la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de 45 días, sin goce de sueldo a contar desde el 13 del corriente, a la profesora de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, Sra Julia C. de Liotta, debiendo reemplazarla la Srta. María de las M. Marquez en dos horas de Matemáticas y el Sr. Saúl Sández en cuatro horas de Práctica y Crítica Pedagógica quienes serán remunerados con imputación a la Partida para pago de suplentes

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese. anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

E. de C. del Uruguay. — Licencia

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924

1748—Vista la precedente solicitud y atenta la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo a contar desde el 6 del corriente a la Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesoras de Concepción del Uruguay, Srta. María Leo, debiendo reemplazarla la Srta María Arínez quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese. anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda. — Licencia

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924.

1749—2a. 27.—Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada, que se justifica con el certificado médico adjunto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y a contar desde el 20 de Julio último, al Profesor de Idiomas Extranjeros (4 horas) de la Escuela Normal de Avellaneda. Sr Alfonso M. Chabalier, debiendo reemplazarlo la Srta. María M. de Ceriani, quien será remunerada con imputación a la partida para el pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
A Sagarna

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Remitiendo informes a la H. C. de Diputados.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

1750.—Visto lo solicitado por la H. Cámara de Diputados de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Remítase el fiel testimonio la Memoria e Informe Oficial del Dr. Benito A. Nazar Anchorena, consecutivos a su actuación como Interventor de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón. — Confirmación

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

1751.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Que la confirmación de profesor del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón Dr. Manuel M. Oliver, en una hora de Ciencias y Letras efectuada por decreto de 11 Julio ppdo., es a partir del 1o de Abril último, época desde la cual viene dictando.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral — Dejando sin efecto una cesantía. — Aceptando renuncia.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

1752.—S. 113.—Vista la nota presentada por el Señor José Sartheix solicitando se deje sin efecto el decreto de fecha 11 de Abril ppdo., por el cual se le declaraba cesante como Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral, y se le acepte en cambio la renuncia, atento las razones expuestas y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Déjase sin efecto el decreto citado.

Art 2o. — Acéptase con anterioridad al 14 de Abril ppdo., la renuncia al profesor de la Facultad citada de la Universidad Nacional del Litoral, Señor José Sartheix.

Art 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal No 8. — Modificando nombramiento

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924

1753—2a. 34.—Considerando que a la Srta Mercedes Julia Paullier, designada por decreto de 28 de Julio ppdo., para reemplazar a la maestra de grado de la escuela normal No. 8 Señorita Renée Rousseau, no le corresponde remuneración alguna en ese concepto por ser titular de un cargo análogo y percibir el sueldo correspondiente aun cuando preste otra clase de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Modifícase el citado decreto en el sentido de que la Srta Mercedes Julia Paullier, no percibirá remuneración por las tareas indicadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

1754—Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 1o. del corriente, al profesor de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, Sr. Armengol Alegre, debiendo reemplazarlo el Sr Gerardo Polo, quien será remunerado con el sueldo del titular

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal No. 1. — Licencia

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924

1755—Vista la precedente solicitud

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Concédese licencia hasta fines del presente curso escolar, sin goce de sueldo, a la Profesora de Grado de la Escuela Normal de Profesoras No. 1, Srta. Rosalía M. Mazza, debiendo reemplazarla la Sta. María Angélica Tibiletti, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Licencia

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

1756—Vista la precedente solicitud.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Prorrógase por el término de 15 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución del 7 del corriente, a la Ayudante de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Jujuy, Srta. Luvina del Carmen Peña, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Lydia Aldana, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Nombramiento

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

1757.—2a. 29.—Habiendo fallecido el Sr. Emilio Urtizberea, que desempeñaba las funciones de suplente del Profesor de la Escuela Normal de Resistencia, Sr Nicolás Rojas Acosta, en 4 horas de Química en la licencia por seis meses que le fuera acordada por decreto de 24 de Junio ppdo

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Desígnase a la Farmacéutica, Srta. Berta Julia Urtizberea, sustituta del referido profesor Sr. Rojas Acosta, en las 4 horas de Química, debiendo ser remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Corrientes — Licencia

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924

1758.—Exp. — 1a — 47.—Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 7 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras (Geometría) del Colegio Nacional de Corrientes, Sr. Ricardo Andreau debiendo reemplazarlo el Sr. Ottomar Schmiedel, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia — Licencia

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

1759.—Exp. 1a 17.—Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 17 de Julio último, a la Profesora de Idiomas Extranjeros (12 horas) del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia Sra. Erna R. de Moetzel, debiendo reemplazarla la Srta. Alicia Ponce Castañón, en ocho horas de Inglés, y el Sr Luis M. Pelly, en cuatro horas de Francés, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2o. — Hágase saber a dicho Rectorado, que debe atenerse, en adelante, a lo establecido en las disposiciones vigentes no proponiendo sustitutos que sean alcanzados como en el presente, por el Decreto sobre incompatibilidades.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional No. 2. — Licencia

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

1760—2a. 14.—Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Prorrógase por quince días más, sin goce de sueldo, la licencia que le fuera concedida por Decreto de fecha 7 de Julio ppdo., a la Directora de la Escuela Profesional No. 2, Srta. Eduarda Rodríguez Larreta, debiendo continuar a cargo de la dirección, durante dicho tiempo la Vicedirectora del mismo, Srta Graciana U. de Represas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A Sagarna

Escuela Normal No. 6. — Designación

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

1761—Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras No. 6, de la Capital, manifestando que la Señora Blanca S de Howard, ha dejado de prestar servicios como suplente de la Profesora de que se trata y atento la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Desígnase a la Señorita Josefina Siccardi para reemplazar durante el resto de la licencia acordada por Decreto de fecha 19 del corriente, a la Profesora de la citada Escuela, Sra. Catalina P. de Acevedo, debiendo aquella ser remunerada con el sueldo de ésta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Francisco — Nombramiento

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924

1762.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, seis horas, en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba) al ex Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Dr. Santos Moreno.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

1763

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Córdoba a la Maestra Normal, Señorita María Rosa Pérez Oyarzábal

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda. — Licencia

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

1764—Visto este expediente y atento que la Srta. Ernesta F. Izzo, designada por Decreto del 31 de Julio ppdo. suplente de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Avellaneda Sra Hotencia G. T. de Canevaro, en la licencia que le fué concedida a ésta por el mismo decreto, no se hizo cargo de la citada suplencia, por haber transcurrido el tiempo de la licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Déjase sin efecto la designación de la referida Srta. Izzo, y apruébase los servicios prestados por la Maestra Normal, Srta. María Luisa Lucas, por el término de dos meses, a contar desde el 13 de Junio ppdo., en reemplazo de la citada Maestra de Grado de la Escuela Normal de referencia, Sra. de Canevaro debiendo ser remunerada los primeros cuarenta y cinco días con la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de La Plata. — Desestimando una reclamación

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924

1765—Exp. — R. — 152.—Por los fundamentos del Decreto de 28 de Diciembre de 1923 y los del dictamen del Sr. Procurador General de la Nación de 20 del mismo mes y año

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — No hacer lugar a la solicitud de pago de sueldo de los ex-profesores de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, Señores Sebastián Godoy, Florencio Mattarollo, Silvio Lanfranco, F. A. Maciel Pérez, C. Zanoli, J. R. Serres y F. Sívori.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, 29 de Agosto de 192[illegible]

1766—Exp. — U — 325.—Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer una cátedra en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Nómbrase profesor de «Introducción a los estudios históricos argentinos y americanos» en la citada Facultad, al Dr. Rómulo D. Carbia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Junín. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 29 de Agosto de 192[illegible]

1767—Exp. — 2a. — 13.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Contramaestre de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios de Junín, Sr. Juan B. Pozzi y nómbrase en su reemplazo al Sr. Emilio Regozzo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres. — Licencia

Buenos Aires, 29 de Agosto de 192[illegible]

1768.—2a. 46.—Visto lo solicitado y lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Prorrógase sin goce de sueldo, hasta el 10 de Octubre próximo, la licencia concedida por decreto de 21 de Julio último, a la profesora de ciencias y letras (12 horas) de la Escuela Comercial de Mujeres Sra Alicia M. de Justo, debiendo continuar sustituyéndola la Sra. Aurora D. de Argentato y los señores José Muzón y José N. Caviña, cuatro horas cada uno, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 19[illegible]

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de [illegible] No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899 sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Día 17 de Septiembre de 1924

or venta del Decreto Reglamentario	3.—
" venta de Boletines . . .	4.60
" marcas	396.—
" avisos varios	593.20
" adicional	51.—
Total . .	1.047.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador

LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 27 de Abril de 1923, y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION.

Adquisición de aceite empyreumático

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días para la provisión de: (100.000) cien mil litros aceite Empyreumático bajo las siguientes condiciones: a) Los vendedores entregarán los productos a la Administración General de Impuestos Internos libre de todo gasto, en sus depósitos de desnaturalización. b) El Ministerio se reserva el derecho de aceptar las propuestas total o parcialmente. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el día 3 de Octubre 1924, a las 15 horas, ante los interesados que concurran. — El Oficial Mayor.

v3 octubre.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los útiles de escritorio, libros impresos que necesitará la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para el año próximo, de acuerdo con las bases que podrán consultarse en la referida Administración, calle San Martín No. 561.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Octubre de 1924, a la hora 15, en presencia del Señor Administrador de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924. El Oficial Mayor.

v. 20 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 17 de Octubre próximo, para realizar obras de ampliación en el edificio calle Fonrouge No. 370, ocupado por la Escuela No. 8 del C. Escolar 20o. (construcción de 3 aulas con capacidad para 240 alumnos en dos turnos; un salón de trabajo manual y piezas para portero), de conformidad con el pliego de bases y condiciones, preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario general.

v17 octb.

FACULTAD DE INGENIERIA DE LA PLATA

Por disposición del señor Decano, llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre próximo a las 10 horas, en el local de la Facultad, calle 1 esquina 47, para la construcción de la primera sección de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica. Planos, pliegos de bases y condiciones y presupuesto, pueden consultarse en Secretaría, de 9 a 11.

Septiembre 18 de 1924. — El Secretario.

v18 octb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Genoveva Otero de García Rey, por sí y sus hijas menores Angélica, Amelia, Alicia y Julia García, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Francisco García Rey.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. —El secretario.

v20 septb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eulogia Salvatierra de Palacio y las señoritas Justa Pastora y Florinda Palacio, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Benjamín Palacio.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. —El secretario.

v20 septb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Carbone de Barneda, por sí y sus hijos menores Ernesto y Julio César Barneda, y doña María Beatriz Barneda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Agustín Barneda.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. —El secretario.

v20 septb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Cuervo de Bautista, por sí y sus hijos menores Matilde Expedita y Juan Antonio Bautista, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Bautista.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. —El secretario.

v20 septb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alberto Michelo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e18 septb. s|pp 1522 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Amadeo Lió, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e18 septb. s|pp 1523 v22 octb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña Fanny Groppere, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924. —J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e18 septb. s|pp 1524 v4 octb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Doctor Clodomiro Zavalía, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar, desde la primera publicación del presente edicto, a don M. Kauterlink, en su carácter de fiador de don Miguel Y. Müller, en el juicio que le sigue a éste el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de seguirse el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e- 18 sept. s| p.p. 1525 v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Miguel Casano, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. —Héctor E. González, secretario.

e18 septb. s|pp 1521 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luis Saavedra o Francisco Balverde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

e18 septb. s|pp 1520 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Francisco Méndez Ochoa y a Telmo Andreetta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por falso testimonio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

e18 septb. s|pp 1519 v22 octb.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Lda.

Asamblea ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá el día jueves 9 de Octubre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria y balance presentados.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Vicepresidente.

e18 sepbr. No. 984 v8 octubre

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 665, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Elección de un Síndico titular y del Síndico suplente.

3o. Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente

con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e18 sepbr No. 985 v4 octubre

KRUPP, SOCIEDAD METALURGICA ARGENTINA, S. A.

Calle San Martín 235, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre 1924 a las 5 p. m. horas, en su local calle San Martín 235, 7o. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Junio 1924.

2o. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta un día antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, San Martín No. 235, sus acciones o un certificado donde consta su depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — El Presidente.

e18 sepbr. No. 987 v4 octubre

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin No. 1154, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921

Capital autorizado: $ 3.600.000 o|s. Totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad, en las reuniones del 27 de Agosto y 17 de Septiembre de 1924, no habiendo podido celebrarse, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 de Septiembre de 1924, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de los síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3o. Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración o sea siete efectivos y tres suplentes, en substitución de los actuales que terminan su mandato.

4o. Ampliación y reforma de los artículos 5o. y 15 de los Estatutos sociales.

5o. Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o comprobar su depósito en algún Banco establecido en la Capital Federal.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la asamblea de segunda convocatoria podrá válidamente deliberar sobre los puntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Enrique Brovelli, presidente interino; Pedro de Vido, secretario.

e18 sepbr. No. 991 v29 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha se abona el dividendo acordado por la última Asamblea, en el Banco Español del Río de la Plata, y todas sus sucursales.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1924.

e18 sepbr. No. 996 v18 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, el sábado 11 de Octubre de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección por dos años, de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Vicente B. Otamendi, Gerardo Laya, Tomás Leiva y Timoteo Ginaca, que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos Sres. accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, Perú 375, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924. — El Gerente.

e18 sepbr. No. 997 v4 octubre

COMPANIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para la Asamblea convocada, se ha fijado el día 29 de Septiembre a las 16 horas, (4 p. m.), en el mismo local, San Martín 459, para que tenga lugar la asamblea en segunda convocatoria, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y balances correspondientes a los dos ejercicios vencidos.

2o. Elección de Directores en reemplazo de los cesantes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se hace presente que no tendrán derecho a concurrir ni votar las acciones A.A. y B.B. registradas a nombre de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres, que las obtuvo hacen más de 18 años, al constituirse la Sociedad, sin abonarlas en dinero y como pago anticipado de contratos que no ha cumplido y son objeto de litigio ante la Justicia Federal.

e-18 setbre. N. 980 v-29 setbre.

"LA PRIMITIVA"

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Rivadavia 722, Buenos Aires

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 6 de octubre de 1924, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 722, a las cartorce y media horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares, por dos años, tres Directores suplentes, por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — Pedro Corral, secretario.

e-18 setbre. N. 981 v-1 octubre

EDUARDO SARMIENTO LASPIUR

Rivadavia 814

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en el juicio caratulado "Real y Tailor, T. D. contra Banco Constructor de La Plata (S. A.) en liquidación — solicitación de Asamblea General Extraordinaria" — que tramita por la Secretaría a cargo del Dr. Ramón T. Méndez, el Interventor designado convoca a los señores accionistas del Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Rivadavia 814, 2o. piso, el 6 de Octubre a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de las personas que deben liquidar la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y disposiciones legales.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se convoca, los accionistas depositarán sus acciones, por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma, en el estudio del Interventor, Rivadavia 814, 2o. piso.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1924. — Eduardo Sarmiento Laspiur, Interventor.

e-18 stbre. No. 982 v-4 octubre

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 8 de Octubre de 1924, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 2 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias; 1 Director titular por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas; 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. Art. 28 de los Estatutos.

Por resolución del Directorio. — Juan L. Piccardo, Presidente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924.

e-18 stbre N. 983 v-8 octubre

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

(Sociedad Anónima)

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa, que el sorteo de la cuota correspondiente, tendrá lugar el día veinticinco del corriente mes de Septiembre, a las diez y seis horas, en el local social calle Balcarce 184.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Secretario.

e-5 sepbr. No. 774 v-22 sepbr.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle B. de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de un Vicepresidente y dos Vocales.

4o. Designación de un Director suplente.

5o. Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor Inspector de Justicia firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea (artículo 37 de los Estatutos).

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1924. — El Directorio.

E. 3 sepbre. No. 723 v23 sepbre.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI E CAMERIERI ED AFFINI

Talcahuano 185

Son invitados los Socios a concurrir a la Asamblea Semestral, en segunda convocación, que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 15 horas, en el propio local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2o. Relación Administrativa.

3o. Balance de Caja del primer semestre.

4o. Nombramiento de cinco escrutadores para las próximas Elecciones Administrativas.

5o. Reglamentación de la Sección Caja de Provisión Post-Mortem.

6o. Correspondencia.

R. Bianchi gerente.

e 16 sepbre. No. 942 v 18 sepbre.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Piedras 1164

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en su edificio social calle Piedras 1164, el Sábado 20 de Septiembre a las 18 horas, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Proposición del H. C. D. de dos miembros honorarios.

2o. Tratar sobre si [illegible] venderse o no los asientos para las fiestas. — S. M. Abecasis, secretario.

e 16 sepbre. No. 940 v 20 spbre.

"CREDITO ITALO-ARGENTINO"
Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro
25 DE MAYO 171
Convocatoria

Conforme a lo prescripto por el art. 40 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social calle 25 de Mayo 171, el día 28 de Septiembre a las 9 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio anual.

2. Elección de cinco Directores titulares, tres que terminan su mandato y dos por un año, por renuncia.

3. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924. — Federico Cinicola, presidente; Antonio Scandone, secretario.

e-10 sepbr. No. 858 v-26 sepbr.

"LA RAZON TABACOS" S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de "La Razon-Tabacos" S. A., convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente a las 17 en su local calle Malabia 452|62, con el objeto de resolver sobre la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1a. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2a. Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los Señores, Dr. Baltasar S. Beltran, Dr. Federico Villafañe y Sr. José Alberto Deandreis, que terminaron su mandato el 30 de Junio ppdo. y considerar el nombramiento del señor José Rego Ruiz, que substituye de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos provisionalmente al doctor José A. Saralegui, que renunció y cuyo mandato vence el 30 de Junio de 1925.

3a. Nombrar Síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Sergio M. Piñero y Eduardo Torres Astigueta, cuyo mandato terminó el 30 de Junio ppdo.

4a. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea —José A. Quirno Costa. Director secretario.

e 9 septb. No. 833 v25 septb.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
(Av. de Mayo No. 886)
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 18 de Octubre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2o. Elección de seis Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1924. — Manuel A. Portela, director-secretario.

e 17 setbre. No. 966 v 3 octubre

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1924.

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el lunes 22 de septiembre a las 17.30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2o. Renovación de la mitad del Directorio.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

R. Herrera Vegas. — El secretario.

e 17 setbre. No. 969 v 20 setbre.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima
Esmeralda 449.
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el Sábado once de Octubre a las 17, en el local social, con la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Las acciones deberán ser presentadas en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la reunión de la Asamblea. Serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el capital representado. — El directorio.

e 17 setbre. No. 976 v 3 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS LTDA.
"LA VACA"
2a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — Estimado consocio: — De acuerdo con la resolución del Directorio en conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los socios encareciéndole la más puntual asistencia, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle General Garzón 6563, el Sábado 27 de Septiembre a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria. —

1o. Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo semestre del ejercicio vencido el 31 de Agosto del corriente año.

3o. Elección de cuatro señores Directores por dos años en reemplazo de los señores Provino Musillario, Ricardo Pereda, Santos Gómez y Francisco Ybáñez, por terminación del mandato según designación del sorteo practicado.

4o. Elección anual de Síndico Titular y Síndico Suplente por cesar en los cargos D. Pedro Ybáñez y D. Mariano Martín, respectivamente.

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Asamblea extraordinaria. —

1o. Considerar el estado de la Sociedad y resolver la marcha futura de la misma.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente a la presente asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Samuel Tallaferro, secretario.

e 17 setbre. No. 977 v 27 setbre

COMPANIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director Titular y de dos Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposicin. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad.

Buenos Aires Setiembre 8 de 1924. — El Directorio.

e 16 stpbre. No. 935 v 2 octubre

SOCIEDAD BELGA DE SOCORROS MUTUOS

Señor Consocio: — Rogamos a Vd. se sirva asistir a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre a las 20 1|2 horas, en el local calle Cangallo No. 315 al objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de Septiembre 1923.

2o. Lectura y aprobación del informe anual de la Comisión y de la Tesorería, (Ejercicio 1923|1924).

3o. Propaganda.

4o. Elecciones.

Saludan a Vd. muy atte. — El Presidente, El secretario.

e 16 setbre. No. 936 v 18 setbre.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ASOCIACION FERROVIARIA NACIONAL LTDA.
Salta 317 al 319.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 31 y 33 de los Estatutos y por resolución del Directorio y Síndico, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Octubre próximo a las 20 horas en el local social, calle Salta 317 al 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el art. 34 solo tendrán derecho de formar parte de las Asambleas, los socios personalmente, con excepción del caso previsto en el referido artículo.

Artículo 35: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, es menester depositar el título de las acciones, hasta tres días antes del fijado en las Oficinas de la Sociedad contra recibo que servirá de entrada a la Asamblea y estar al día los socios en el pago de sus acciones.

Los recibos provisorios de pagos de acciones, substituirán a los títulos a los efectos de poder concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. — El presidente.

e 16 setbre. No. 937 v 2 octubre

ASOCIACION NACIONAL DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924.

Se invita a los señores socios de la Asociación Nacional de Agricultura, a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local de la Asociación Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 375, esc. 220, 2o. piso, el día 25 de Septiembre a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentado por la C. D.

3o. Elección de 12 vocales titulares y 5 suplentes, en reemplazo de los que cesan en su mandato. (Art. 20 de sus Estatutos). — Mariano Ustariz, presidente; Eloy Vélaz, secretario en ejerc.

e-16 sepbr. No. 962 v-18 sepbr.

SOCIEDAD GANADERA FLORIDA NEGRA LTDA.
Puerto San Julián, Territorio S. Cruz

De acuerdo con los estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad el 29 de Septiembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directores titulares y suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberá depositarse las acciones hasta el día anterior señalado para este acto.— El Directorio.

e-16 sepbr. No. 963 v-29 sepbr.

BANCO HIPOTECARIO DE LA CAPITAL.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas del Banco Hipotecario de la Capital a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires en el domicilio del Banco, Avenida Leandro N. Alem No. 401, el día 27 de Noviembre de 1924, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución y liquidación de la Sociedad.

2o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 de los Estatutos.

3o. Sistema de liquidación que haya de seguirse de acuerdo con lo dispuesto en el art. 69 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. — El Vicepresidente.

e 16 sepbre. No. 952 v 2 octubre

AZARETTO Hnos. Ltd.

Las Industrias del Bronce, S. A.—Convocatoria a asamblea extraordinaria.—

A pedido del síndico y de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Sarmiento 829, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Revocación del mandato a los señores secretario-tesorero y pro-secretario-tesorero.

2o. Pronunciarse y resolver sobre las atribuciones otorgadas al director-gerente.

3o. Elección de los directores titulares y suplentes en lugar de los que la asamblea resuelva revocarles el mandato y de los que hubieran renunciado hasta la fecha de la asamblea, para integrar el directorio.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al art. 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Sarmiento 1901, o un certificado de haber efectuado el depósito de las acciones en la sucursal número 1 de Banco Alemán Transatlántico, Corrientes y Callao, hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — El directorio.

e15 septb. No. 929 v1 octb.

BANCO PREVISOR DE AHORRO (Sociedad Cooperativa Limitada) — Segunda convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas y asociados de la institución, a la asamblea extraordinaria que se celebrará el viernes 26 del corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la sociedad.

2o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, acepten y firmen el acta respectiva.

Para intervenir en esta asamblea, deberán depositarse las acciones, hasta el días anterior al señalado para este acto, y los asociados tienen que munirse de una constancia de acuerdo con el artículo 5o. de los estatutos, debiendo ambos retirar la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. — Miguel Angel Angelinetti, secretario.

e15 septb. No. 930 v26 septb.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 456 (4to. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, Roberto Colvill Jones, Carlos M. Zimmermann y doctor Norman B. Walker, que terminan su mandato.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1924. —El directorio.

e1 3 septb Nº 909 v30 septb

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO. — SOCIEDAD ANONIMA.—
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se verificará el día 29 de Septiembre de 1924, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 296, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e15 septb. No. 933 v29 septb.

"ESTANCIAS JUAN MACDONALD" LIMITADA S.A.

Se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1924, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2. Distribución de utilidades.

3. Elección de Director Gerente por un año.

4. Elección de Síndico y Síndico suplente. — Juan Macdonald (hijo). Vicepresidente. Henneth R. Macdonald, Secretario.

e 15 setbre. No. 926 v 30 setbre.

COMPANIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LIMITADA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el miércoles 1o. de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires 13 de Septiembre de 1924. — El secretario.

e15 setbre No. 927 v 1o. octubre

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad. se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Miércoles 1o. de Octubre próximo a las 16 horas en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la Memoria balance e informe del Síndico.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. Elección de nuevo Directorio.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de nuestros Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires 13 de Septiembre de 1924. — El secretario.

e 15 setbre No. 928 v 1o. octubre

GUILLERMO PADILLA Ltda.
Sociedad Anónima Comercial — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1 de Octubre de 1924, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, y del dividendo propuesto.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El directorio.

e13 septb. No. 902 v27 septb.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA, S. A.—
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones requeridas para celebrar la asamblea general ordinaria el día 13 del corriente, se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 15 horas, en el local de la compañía, en el edificio de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, escritorio 657, sexto piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración el informe y balance presentados por el síndico y resolver lo que fuera pertinente.

2o. Elección de cinco directores titulares dos directores suplentes. síndico titular y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, las acciones o los comprobantes de depósito de sus acciones en un Banco y retirar la boleta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1924. — El síndico.

e13 septb. No. 908 v24 septb.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", SOC. ANON.
Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1924, en el local de la Sociedad, calle Victoria 450, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924.

e-10 sepbr. No. 855 v-30 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI-SIMON, LIMITADA
Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1924

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo No. 702, el día 30 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Rey, Gaspar Cornille y Pedro E. Mattaldi, que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Acto continuo se procederá a la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Art. 23. de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de las Asambleas, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en la Administración de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. —El Directorio.

E. 12 sepbre. No. 892 v29 sepbre.

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA ORFELINATO FRANCES

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 20 de Septiembre a las 15 horas, en el Orfelinato Francés, Córdoba 3738.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio.

2o. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de las señoras Angelina J. de Homps, María B. de Fitte, Angela B. de Seré, Adela W. de Tissone, M. Teresa D. de Fitte, salientes y reelegibles.

3o. Elección de cinco miembros suplentes por un año.

4o. Ratificación de lo resuelto por la Comisión Directiva de poner el Foyer Français bajo el patrocinio de la Sociedad (art. 47 de los estatutos).

5o. Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea. — María J. de Pradere, presidenta; Adela W. de Tissone, secretaria.

Nota: De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de socias presentes a la primera convocatoria y una hora después de la fijada.

e-10 sepbr. No. 859 v-20 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA, CASA JACOBO PEUSER, LTD.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín No. 200, el día 1o. de Octubre de 1924, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6o. ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Director-Presidente por el término de tres años, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4o. Elección de un Director en reemplazo del Dr. Jacobo F. Peuser, que falleció, y cuyo mandato terminaba el 4 de Febrero de 1926.

5o. Elección de síndicos, titular y suplente, que terminan su mandato el 4 de Febrero próximo.

6o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 818 v-1o. octubre

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 25 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 525, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente, correspondiente al 5o. ejercicio.

3o. Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Destino a darse al Fondo de Reserva.

6o. Elección de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores Roque H. Fumasoli, Vicente Scannapieco y Alberto J. Schivo.

7o. Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. — Félix M. Raffo, presidente; Alberto J. Schivo, secretario.

e-9 sepbr. No. 819 v-25 sepbr.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente mes a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de 11 Directores, de acuerdo con la modificación establecida en el art. 23 de los Estatutos, por la Asamblea General Extraordinaria de Febrero 19 de 1924, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 820 v-23 sepbr.

"LA UNION ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Septiembre en curso a las 15 horas, en el local social situado en la calle Herrera No. 1312, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1924, para su deliberación y aprobación.

2o. Elección de Síndicos, titular y suplente.

3o. Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6o del artículo 21.

4o. Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924 — El Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 los Estatutos sociales, para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la asamblea.

e-9 sepbr. No. 826 v-25 sepbr.

"ROMA"

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales. — Bartolomé Mitre 459. — Asamblea ordinaria de accionistas del 27 de Septiembre de 1924. — Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1924, a las 15, en el local de la compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al presidente y secretario.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1924 e informe del síndico.

3o. Elección de cinco directores por dos años en reemplazo de los salientes, señores: Bertelli José G., Gentile Alfredo, Lacorte Santos, Magnasco Luis A., Pegasano Manuel; de un director por un año, en reemplazo de don Antonio Terrarossa (fallecido), y de dos directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

Nota. — Como dispone el artículo 25 de los estatutos, para poder intervenir a la asamblea, se deben depositar en la compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires. 1o. de Septiembre de 1924. — El director general.

e6 septb. No. 781 v27 septb.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"

(La Pampa Dairies, Ltd.) Belgrano 510 —Por resolución del directorio de la S. A. Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local social de la sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del síndico y de la memoria.

2o. Aprobación u observación al balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924, y disposición de las utilidades.

3o. Elección o reelección de un director secretario, por terminación de mandato; de dos directores suplentes por terminación de mandato y renuncia, respectivamente y de síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea —El directorio.

e9 septb. No. 832 v25 septb.

"EL EXITO" S. A.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance.

2. Informe del directorio.

3. Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes.

4. Nombramiento de un síndico titular y un suplente.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el art. 17 de los estatutos, los señores accionistas tienen que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —El administrador.

e9 septb. No. 840 v25 septb.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS

Viamonte 1700. — Segunda convocatoria

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924. — Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de nuestra institución, correspondiente al ejercicio 17o. fenecito el 30 de Junio del año en curso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general, cuadros de ganancias y pérdidas, y de la memoria correspondiente al ejercicio 17o., terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de cinco directores titulares, seis directores suplentes, dos suplentes de la comisión de control y un síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar a las 15 horas en el local Patria e Lavoro, Chile 1567, el viernes 19 de Septiembre corriente. — Ramón Cameán, secretario.

e9 septb. No. 834 v19 septb.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LTDA. (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1924 a las 17.30, en la Bolsa de Comercio Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1924, ya informados por el señor Síndico.

2o. Elección de ocho Directores titulares en reemplazo de los señores Raimundo Piñero, Julio A. García Victorica, Pedro Iturralde, Félix Viñales, Mario Figueroa Alcorta, Coronel Alejandro Fernández, Saturnino Zemborain (hijo), Guillermo Martínez Guerrero.

3o. Elección de seis Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que refrenden el acta.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924.

e-8 sepbr. No. 814 v-24 sepbr.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LTDA. (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria para el día 26 de Septiembre de 1924, a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Aprobación del Balance al 31 de Agosto de 1924.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924.

e-8 sepbr. No. 815 v-24 sepbr.

FOMENTO DE ALTA GRACIA

Sociedad Anónima — Córdoba

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 686, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al 12o. ejercicio terminado el 30 de Junio 1924.

2o. Elección de tres Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea — El Secretario.

e-8 sepbr. No. 790 v-25 sepbr.

LA UNION GENERAL AGRICOLA
Seguros cooperativos granizo
Avenida de Mayo 665, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — El Directorio.

e-4 sepbr. No. 753 v-20 sepbr.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 17, en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento No. 299, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director suplente por un año y de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre de 1924.— Pedro Berecteche, Presidente. — Luis Barberini, Secretario.

E. 12 sepbre. No. 880 v29 sepbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA LIMITADA Y ANONIMA

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 26 de Septiembre corriente a las 21 horas, en el salón alto del Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924, para su deliberación y resolución.

2o. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3o. Elegir cuatro directores titulares, por dos años, dos suplentes por dos años, un síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores José M. de Yriondo, doctor Lorenzo V. Ruiz, Carlos M. Zorraquín, Z. E. Bonorino, Carlos G. Palmer, Antonio M. Borzone, César C. Corti y Silvio J. Merlo, respectivamente.

4o. Designación de tres accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos [illegible] a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión, (o sea hasta el 20 del corriente mes), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1924), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración, a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 16 del corriente mes.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. —La comisión directiva.

e6 septb. No. 776 v20 septb.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 25 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay No. 52 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3o. Proceder a la elección del Síndico en reemplazo del señor José Miéres y de suplente de Síndico.

4o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar las acciones que posean tres días antes de la misma.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — C. Polledo, director-secretario.

e-5 sepbr. No. 762 v-22 sepbr.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.
Cangallo 315
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 16, en su fábrica "Progreso", calle Pedro Echagüe 1443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio décimosexto, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas **deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.**

E. 10 sepbre. No. 852 v30 sepbre.

"ESTANCIAS UNIDAS"
Sociedad Anónima
25 DE MAYO No. 340
Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de 3 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la [illegible].

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 827 v-25 sepbr.

"FIDES"
(Factories Incorporated to Develop Export-Import Supplies). — Antonio Brunetti y Cía. Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 27 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, en la calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un Director titular por el término de 3 años, en substitución del señor Erminio Bertuletti, cuyo mandato ha vencido por sorteo, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

3o. Elección de un Director suplente por el término de 1 año, en substitución del Sr. ingeniero Orlando Bertuletti, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4o. Elección por el término de 1 año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Enrique Emiliani y de un Síndico suplente, en substitución del señor Juan José Cagnoni, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —Herminio Bertuletti, Presidente.

E. 8 sepbre. No. 806 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA
"EL AVISADOR MERCANTIL"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Económico Social, cerrado al 30 de Junio de 1924.

2o. Destino del porcentaje de utilidades correspondientes a los señores accionistas.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

E. 8 sepbre. No. 807 v24 sepbre.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LDA., S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el art. 30 de los Estatutos sociales, para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 6 de Septiembre de 1924, para la que fueron llamados los señores accionistas, se convoca nuevamente para la que tendrá lugar el **día 22 de Septiembre de 1924 a las 10 horas, en el local social calle Tucumán No. 741 para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración especial del Síndico a que hace referencia el artículo 25.

4o. Elección de dos Directores titulares por tres años y uno por un año, y un Director suplente por tres años.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas que deben firmar el acta junto con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 30 de los Estatutos sociales, siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital que representen.

También se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924. — El Directorio.

e-8 sepbr. No. 808 v-18 sepbr.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LDA.
Autorizada por el Superior Gobierno por decreto de fecha 3 de Enero 1924

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1924 a las 14 horas, en el Salón Garibaldi, calle Sarmiento 2419, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Memoria del Directorio.
b) Acta.
c) Lectura y aprobación del balance.
d) Elecciones de miembros del Directorio: 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 4 vocales, 5 suplentes y 2 suplentes para la Comisión de Arbitraje.
e) Designación de 2 socios para firmar el acta.
f) Autorización al Directorio para emplear cierta suma para donaciones.
g) Autorización al Directorio para la compra de una propiedad.
h) Socios suspendidos.
i) Proyecto de reglamentos. — El Directorio.

e-8 sepbr. No. 809 v-24 sepbr.

"LA FARMACO ARGENTINA"
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 27 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Acoyte No. 130.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 18o. ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de dos directores por haber terminado su mandato, los señores Eduardo Rocha y doctor Manuel I. Nelson.

4o. Elección por un año de Síndico titular y suplente por haber terminado su mandato los Sres. don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Parera.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Gerente.

[illegible] sepbr. No. 810 v-24 sepbr.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

2a. Convocatoria

Se cita a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 20 del corriente, a hora 15, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 770, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1924-25.

2o. Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Capital Federal, Septiembre 6 de 1924. — J. P. Manzano, presidente.

e-4 sepbr. No. 744 v-20 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO (LIMITADA). — CONVOCATORIA.

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de 4 directores por dos años.

3o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e 1septb. No. 690 v30 septb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON

Convocatoria

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un Director y un Director Suplente, en reemplazo de los salientes señores G. T. Crane y D. King.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad. Sarmiento No. 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. —El Presidente.

E. 3 sepbre. No. 725 v19 sepbre

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS Ltda.

Lima 130. — Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 30 de Septiembre de 1924, a las 21 horas, esta sociedad anónima efectuará la asamblea general ordinaria en su local, Lima 130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Reformas al estatuto social, ampliando las facultades de los artículos 4, 58 y 63.

3o. Elección de tres accionistas para firmar el acta.

4o. Elección de 4 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Demetrio Loperena, José Vaglica y Angel Berisso, cesantes: 3 directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Manuel Villar, Virgilio Isola y Domingo I. Pellegrini cesantes y 2 síndicos por un año, en reemplazo de los señores Pascual A. Bianco y Héctor Luciani.

Se previene a los señores accionistas que las tarjetas de entrada a la asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 27 de Septiembre de 1924, a las 12 horas ,en nuestros escritorios. — El directorio.

e13 septb. No. 913 v30 septb.

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General. — Convocatoria

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros estatutos sociales, el directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que en primera convocatoria tendrá lugar el día 25 de Septiembre actual, en su local de la calle San Martín número 296, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de dos directores titulares en reemplazo del doctor Oscar Zaefferer Silva y Antonio Díaz, que cumplen su mandato.

3o. Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Adrián de Undurraga y José Manuel Alvarez Aranguiz, que cumplen su mandato.

4o. Elección de síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea, en la gerencia de la compañía.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1924. — El directorio.

e6 septb. No. 780 v25 septb.

SCANDINAVIAN SOUTH AMERICAN SHIPPING Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 158 (2o. piso), el día 30 de Septiembre de 1924, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, al 31 de Julio de 1924.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, 25 de Mayo 158, con anticipación mínima de tres días de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E. 12 sepbre. No. 890 v26 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA LOS ALZADOS" — CONVOCATORIA—

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para celebrar asamblea general ordinaria el día 29 de Septiembre próximo a las 16 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Chacabuco 78, escritorio 35 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general practicado al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de directores.

3o. Nombramiento de síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada. — El directorio.

e13 septb. No. 922 v29 septb.

"LA SOBERANA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

2a. convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Septiembre de 1924, a las quince horas, en la casa matriz de la Compañía, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Aplicación del sobrante.

4o. Elección de cuatro Directores titulares, de tres suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

5o. Lectura de la nota del Director Gerente al Directorio para que la Asamblea resuelva lo que estime conveniente.

6o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.

e-16 sepbr. No. 959 v-26 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA

"LA ARGENTINA" (Diario)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre a las catorce horas, en el local de la sociedad, calle Florida 524 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XII Ejercicio, 1o. de Agosto de 1923 al 31 de Julio de 1924.

2o. Elección de un Director y de Síndicos titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el artículo 39 de los Estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde." — El Vicepresidente en ejercicio.

e 9 septb. No. 817 v 26 septb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado acciones en **número** suficiente para que puedan **celebrarse las Asambleas** ordinaria y extraordinaria convocadas para el día **6 del** mes actual, **se** cita nuevamente a los señores accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 29 de los **estatutos, para** celebrar dichas asambleas **el día 29 del corriente mes, en el local** de la Sociedad, calle Victoria No. 897, a las 16 horas, a los mismos objetos consignados en la primera convocatoria a saber:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 16o., terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores don Pedro F. Mosoteguy, don Edmundo Hermann y don Timoteo Balbín; tres Directores suplentes, por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazabal, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social subscripto y realizado, en un veinte por ciento, destino de esa reducción y normas para efectuarla.

2o. Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

Nota: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital subscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Directorio.

e-6 sepbr. No. 788 v-20 sepbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 26 del corriente, a las 16.30, en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 101, escr. 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1924.

Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Directorio.

e-6 sepbr. No. 789 v-26 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 18 horas, en el local social, de calle Esmeralda 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General del 11o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de tres Directores y un suplente, del Síndico y suplente.

3o. Nómina de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intevenir en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Secretaría social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria. — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 831 v-29 sepbr.

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 16 y 30, en el Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General de la compañía al 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de cinco directores, cuatro suplentes y síndicos titular y suplente para substituir a los que reglamentariamente cesan.

3o. Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Nota: Los recibos provisorios canjeados por acciones, que dan derecho a votar en las Asambleas, deberán depositarse en la sede social, Avenida La Plata 2055, desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse la Asamblea. — José M. Echenique, Presidente.

E. 11 sepbre. No. 879 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA NACIONAL"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de tres Directores Titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Julio Gómez Palmes, Alfonso Menéndez Behety, doctor Oscar Gómez Palmes y doctor Carlos Menéndez Behety, que cesan en sus funciones.

3o. Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 868 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE LA PATAGONIA
(Segunda época)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6o., Artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local social, calle Victoria 348, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directorio.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

E. 11 sepbre. No. 874 v27 sepbre.

BENEGAS Hnos. y Cía. Ltda.
Soc. Anón. Industrial y Comercial

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, Florida 744, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de todos los actos de los Directores señores Pedro Alberto, Tiburcio y Eduardo Benegas [illegible] en su carácter de tales, han ejercitado desde el día 29 de Septiembre de 1923, en que terminó su mandato.

2o. Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares.

4o. Elección de Síndido y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado, a fin de obtener el recibo que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, servirá de entrada a la Asamblea.

E. 11 sepbre. No. 866 v30 sepbre

SOC. ANON. "LA VENDIMIA"

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1924, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 744, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1924.

2o. Elección de dos directores titulares.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 11 sepbre No. 865 v30 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el martes 30 de Septiembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 354.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5o. ejercicio de operaciones, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Harry Mason.

5o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924. — El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 872 v27 sepbre.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1924, a las quince horas, en el local social, calle Victoria No. 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ramón Gutiérrez y Dionisio Pietracaprina, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4o. Modificación del artículo 4o. de los Estatutos sociales, autorizando al Directorio a la emisión de $ 400.000 c|l, en dos series de acciones preferidas de 2.000 acciones de cien pesos cada una, cada serie, con un interés de 9 o|o preferido a todo otro reparto de utilidades para acciones fundadoras u ordinarias, interés que se abonará con el importe de los beneficios realizados y líquidos de cada ejercicio. Con la nueva redacción, el artículo 4o. quedará en la siguiente forma: Artículo 4o. El capital social podrá ser aumentado hasta la cantidad de ochocientos mil pesos, representado por ocho mil acciones de cien pesos cada una, las que se emitirán en una o varias series, en la forma, época y demás condiciones que el Directorio resuelva oportunamente. Cuando el Directorio lo juzgue conveniente, podrá resolver la emisión hasta de dos series de acciones preferidas, de dos mil acciones de cien pesos cada una, cada serie, acciones que gozarán de un interés anual de nueve por ciento, a pagarse con el importe de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, con preferencia a todo reparto de beneficios para acciones fundadoras u ordinarias. El Directorio fijará las condiciones y forma de pago de dicha emisión, la que podrá efectuarse simultáneamente para ambas series. Si una vez abonado a las acciones preferidas el interés de nueve por ciento de que gozaran, quedara sobrante de utilidades a repartir, dichas acciones preferidas serán computadas conjuntamente con las ordinarias a los efectos de los beneficios que fija el artículo 34, inciso b, de los Estatutos.

Las acciones preferidas estarán, en todo cuanto no prevea el párrafo precedente, sometidas a las disposiciones de los Estatutos sociales en su título III, "Capital y Acciones". Cada resolución de aumento deberá protocolizarse ante escribano público y no podrá anunciarse como capital autorizado, sino el que resulte emisible.

5o. Autorización al señor Presidente para gestionar la aprobación de la reforma, aceptar las observaciones que formule la Inspección de Justicia, solicitar la publicación e inscripción correspondiente y otorgar la protocolización de la resolución de emisión de acciones preferidas.

6o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores presidente y secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1924. — El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 870 v27 sepbre.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS DE CEREALES, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 318 (1er. piso, escritorio 4), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio 1924.

2o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.— El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 862 v27 sepbre.

GOLDKUHL & BROSTRÖM LTDA.
Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual mes de Septiembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Chacabuco No. 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Consideración sobre una subvención para las tres hijas del finado señor Gustavo Goldkuhl, y fijar su cantidad.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —El Directorio.

E. 10 sepbre No. 843 v26 sepbre.

H. T. RATCLIFF LTDA., Soc. Anón.
Para la Importación de Artículos Rurales

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día quince del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, en el local calle Bogotá No. 70, debiendo los Accionistas depositar allí las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio último y aprobación del proyecto sobre distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro Directores por los accionistas tenedores de las acciones de primera preferencia.

3o. Renovación de contrato de Gerente y de substituto de Gerente.

4o. Designación del Director principal.

5o. Remuneración del Síndico.

6o. Designación del Síndico y Síndico suplente.

7o. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

E. 10 sepbre. No 845 v26 sepbre.

FERRUM INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre del corriente año, a la hora 16, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 537), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir, en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924.—El Directorio.

E. 10 sepbre. No. 846 v3 octubre.

NOEL Y CIA. LDA.
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Defensa 979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1924.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Remuneración del Síndico.
4o. Elección de tres directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Dr. Carlos M. Noel, Antonio Santamarina, Damián Bayón y Dr. Marcelo Lobos, que cesan en su mandato.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Defensa 979, hasta el día 23 de Septiembre de 1924, a las 18 horas. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 773 v-25 sepbr.

ELOWSON & WESTER Ltda.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924 a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Fijar la remuneración del Síndico Titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.
4o. Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, así como también Síndico Titular y Síndico Suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e3 septb No. 740 v25 septb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 296, 4o. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1924.
2o. Renovación del directorio.
3o. Nombramiento de síndicos.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e15 septb. No. 932 v29 septb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA.
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1924, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.
2o. Elección de tres síndicos.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924.—El Directorio.

E. 10 sepbre No. 854 v26 sepbre.

ELOWSON Y WESTER Ltda.
Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos, a la asamblea extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en el local social Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos de la sociedad, de acuerdo con el art. 37.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la gerencia de la sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El presidente.

e6 septb. No. 797 v25 septb.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
AV. DE MAYO 839

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924.

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, presidente.

e-2 sepbr. No. 699 v-22 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION Y EXPORTACION H. GOLDENBERG LTDA.

Por disposición del Directorio, a pedido de accionistas que representan la totalidad del capital social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 1482, para considerar la siguiente orden del día:

1o. Disolución anticipada e inmediata de la Sociedad.
2o. Liquidación de la Sociedad, que efectuará el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el art. 36 de los Estatutos, debiendo la Asamblea fijar las normas a que debe ajustarse la liquidación.
3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el art. 29 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Sociedad tres días antes del fijado para que se celebra la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — El Directorio.

e-2 sepbr. No. 700 v-22 sepbr.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 19 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 531, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, Francisco W. Dood, Ernesto Pasman, Osborne Burbidge, Ernesto Madero (fallecido) y Guillermo Padilla, que terminan su mandato.
4o. Elección de Síndico titular y suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista No. 314, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.

e-3 sepbr. No. 702 v-18 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA. — CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social Moreno 1135, (Buenos Aires) el día 16 de Octubre de 1924, a las 14 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Estudio y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1924.
2. Resolver sobre la distribución de las utilidades.
3. Elección de presidente titular por 3 años y un director titular por 1 año para reemplazar a los directores titulares señores Gustavo Herten y Juan Guiraud, salientes, el primero por terminación de mandato y el segundo por renuncia, y de un director suplente por 1 año, en reemplazo del señor Guillermo J. Hübscher, saliente por terminación de mandato.
4. Elección de síndico y síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de retirar el boleto de entrada correspondiente. — El directorio.

e13 septb. No. 916 v30 septb.

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre corriente, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11o. ejercicio concluído el 30 de Junio de 1924, con informe del Síndico.
2o. Elección de cuatro Directores Titulares, tres por dos años y uno por un año.
3o. Elección de un Director Suplente por dos años.
4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1924.— El Directorio.

E. 3 sepbre. No. 729 v19 sepbre.

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA, S. A.

Tripas para Embutidos. — San Martín 232 — Buenos Aires. — Asamblea general extraordinaria.

Se convoca especialmente a los señores accionistas de la Oppenheimer Casing Co. of Argentina, Soc. An., a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente mes a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30 Reconquista, 3er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del art. 5 de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Buenos Aires 5 Septiembre de 1924. —Ricardo M. Aldao, director.

e6 septb. No. 779 v25 septb.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y CIA. LTDA.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 23 de Septiembre de 1924 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924.
2o. Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.
3o. Resolución sobre el fondo de Reserva legal de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. — El Presidente.

e-3 sepbr. No. 741 v-19 sepbr.

LA ECONOMIA SOCIAL

La Economía Social convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el 30 de Septiembre, a las 17 horas, en nuestro local social Colorado 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 1o. de Enero al 30 de Junio del corriente año.

2o. Elección de tres accionistas para Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta. — Víctor Arias, Presidente.

E. 12 sepbre. No. 882 v29 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, Cía. Ltda. GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima No. 1648.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo al Art. 28.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el Art. 34.— El Secretario.

E. 12 sepbre. No. 899 v30 sepbre.

USTARIZ Y CIA. LDA.

Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1924

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular un síndico titular y un síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. — El Presidente.

e-9 sepbr. No. 829 v-27 sepbr.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Septiembre de 1924, a las 15, en el local de la

sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos directores y dos suplentes.

d) Elección de síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según art. 31 de los estatutos en la secretaría, calle Defensa No. 465, de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924. — El secretario.

[illegible] septb. No. [illegible] v25 septb.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Chubut

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves veinticinco de Septiembre a las quince horas, en nuestro local social en Trelew, Chubut, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de las utilidades del segundo ejercicio de nuestra Sociedad, según el artículo 31 de los Estatutos.

2o. Elección de dos Directores y de un Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Agustín Pujol, Juan Stanley y Jones Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente. Artículos doce y diez y siete de los Estatutos.

3o. Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.

4o. Informaciones generales sobre la Sociedad. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 764 v-22 sepbr

YACHT CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 6o. de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Centro Naval, Florida 801, el sábado 20 del corriente mes, a las 17 y 30, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de comodoro por un año, en reemplazo del señor almirante Manuel Domecq García, que ha renunciado.

3o. Elección de vicecomodoro, por dos años, en reemplazo del señor Federico G. Leloir, que termina su mandato.

4o. Elección de dos vocales por dos años, y tres vocales por un año, en reemplazo del señor ingeniero Enrique Marcó del Pont, que termina su mandato y de los señores Hialmar Aberg Cobo, José Antonio Aguirre, Carlos F. Alcobendas y Juan B. Cautére, que han renunciado.

5o. Resolver cualquier otro asunto de interés para el club.

6o. Designación de dos socios presentes para que en representación de la asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — El secretario honorario.

e13 septb. No. 914 v[illegible] septb.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima. — Cangallo 685 — Convocatoria

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima cuarta asamblea general ordinaria, para el 30 de Septiembre de 1924, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe de la comisión directiva y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de dos directores y dos directores suplentes por 3 años, síndico y síndico suplente para el año próximo.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores accionistas, se sirvan recoger a partir del día 19 del corriente, en la secretaría, calle Cangallo 685, la memoria correspondiente al año económico 1923 y 1924, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en la secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires Septiembre de 1924.— La comisión directiva.

e13 septb. No. 915 v30 septb.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Primera convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 27 de Septiembre de 1924, a la hora 21 y 30, en nuestro local social, Beruti 4566|74, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual.

2o. Aprobación de balances y cuentas presentadas por la C. D.

3o. Elección de un Tesorero por un año, ocho vocales por dos años y cinco suplentes por un año.

4o. Elección de dos socios para firmar el acta de aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924. —A. Sánchez Reynafé, Vicepresidente en ejercicio. — H. D. Maldonado, Secretario.

E. 10 sepbre. No. 841 v23 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 sepbre. No. 985 v26 sepbre.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIA (S. A.)

2a. Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 25 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, Moreno 1731, a objeto de cubrir las vacantes en el Directorio, según renuncia presentada por los señores Presidente, Vicepresidente, Vocales y Vocales suplentes.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del acta anterior.

2o. Elección de los miembros que tienen que llenar las vacantes producidas.

De acuerdo a los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la Asamblea en Secretaría.

Buenos Aires, Agosto de 1924.—P. S. Fernández, Síndico. — J. B. Estruch, Gerente.

E. 12 sepbre. No. 896 v23 sepbre.

LA PALOMETA QUEBRACHO COMPANY. — EN LIQUIDACION

Se avisa a los accionistas de esta sociedad, que a contar desde el 15 hasta el 30 del corriente mes de 10 a 12 horas se abonará el dividendo final de 1 o|o sobre el valor nominal de sus acciones, acordado por la asamblea general extraordinaria realizada el cinco del corriente mes.

Los señores accionistas deberán entregar sus acciones para ser inutilizadas, en el local Avenida de Mayo 651, 4o. piso. — La comisión liquidadora.

e13 septb. No. 920 v30 septb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1284

BANCO ARGENTINO

Bartolomé Mitre 363

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 1º de Julio de 1920, 7 de Diciembre de 1921 y 30 de Octubre de 1923

Capital autorizado.......... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.......... » » 1.564.325 —
» realizado.......... » » 1.010.095 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1924

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	922077 20
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	14216386 68
Accionistas	1443500 —
Mueblaje	68933 60
Diversos	2509144 69
	19160042 17
PASIVO	
Capital subscripto	1564325 —
Depósitos a la vista y a plazo fijo	4327430 96
Fondos para amortización y reservas	1287641 34
Diversos	11980644 87
	19160042 17

Pedro Piccardo, presidente. — E. D. Arambarri, gerente. — L. Moreno, contador. — Vº Bº: Enrique Schnidler, síndico.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 sept. N. 941 v-18 sept.

1176

"LE COURRIER DE LA PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA

Capital autorizado.......... $ c/l 600.000 —
» subscripto.......... » 558.000 —
» realizado.......... » 556.830 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1924

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Acciones	42000 —	
Accionistas	1170 —	
Caja y Bancos	76080 01	
Títulos del diario "Le Courrier de la Plata"	555000 —	
Muebles y útiles	1 —	
Existencias	9791 95	
Títulos varios	22836 54	
Deudores	22581 62	
Intereses a cobrar	254 69	
Depósito de acciones	35000 —	
Capital		600000 —
Fondo de privisión		89188 79
» de reserva		17592 36
Acreedores		10371 90
Dividendos a pagar		1371 50
Depositantes de acciones		35000 —
Ganancias y Pérdidas		11241 26
	764715 81	764715 81

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ c/l
Gastos generales	24856 81
Gastos de explotación del diario	211707 58
Comisiones varias	22333 20
Amortizaciones varias	4901 40
Utilidad	11241 26
	274540 25
HABER	
Saldos del ejercicio anterior	5446 94
Producto explotación del diario	265741 61
Intereses	3351 70
	274540 25

A. Chovet, presidente. — O. N. Saccone, contador. — E. Maupas, síndico

Buenos Aires, 17 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 sept. N 956 v-18 sept.

1057

WAYSS & FREYTAG

SOCIEDAD ANONIMA

EMPRESA CONSTRUCTORA

Domicilio legal: Perú 375 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado.......... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.......... » » 1.400.000 —
» integrado.......... » » 1.400.000 —

Balance al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1924

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		600000 —
Plantel:		
Valor de costo original	$ c/l 588094 36	
Amortizaciones anteriores	» » 214893 27	
Precio de nuestra adquisición		373201 09
Materiales en depósito		115287 28
» » obras		359644 98
Deudores		1571348 53
Bienes raíces		18514 45
Caja		24765 23
Pagarés a cobrar		20337 94
Títulos de renta		149149 35
Cauciones en efectivo		66125 70
» Bancarias	$ c/l 211822 27	
Acciones en depósito:		
Directores	$ c/l 45000 —	
A. G. Wayss & Freytag	» » 380000 — $ c/l 425000 —	
		3298374 55
PASIVO		
Capital autorizado		2000000 —
Acreedores y Bancos		1008179 19
Amortización plantel		71670 21
Avales y títulos en aval	$ c/l 211822 27	
Acciones en garantía:		
Directores	$ c/l 45000 —	
A. G. Wayss & Freytag	» » 380000 — $ c/l 425000 —	
Utilidad del año 1923		218525 15
		3298374 55

Edmundo Hermann, presidente.—Ernesto Schärer, director-gerente.— Fernando Ellerhorst, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1923

Aprobada sin modificaciones por la Primera Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortización plantel	71670 21	
Gastos generales	38725 65	
Gastos para la fundación de la Sociedad	15884 —	
Utilidad líquida	218525 15	
Producto del movimiento 1923		344805 01
	344805 01	344805 01

Edmundo Hermann, presidente.—Ernesto Schärer, director-gerente.— Fernando Ellerhorst, sindico.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 sept. Nº 553 v-18 sept.

1101

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Watson, Gordoniz y Cía. Ltda.

Calle Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Junio de 1914

Capital autorizado........................ $ m/n 1.250.000 —
» subscripto........................ » 1.125.000 —
» realizado........................ » 1.118.062 50

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Caja	15517 75
Propiedades	815860 17
Campos y haciendas	252023 03
Muebles, útiles e instalaciones	10566 99
Mercaderías generales	818400 15
» en consignación	59693 61
Obligaciones a cobrar	206064 91
Gastos generales	87998 48
Acciones Soc. Anón. Luz Eléctrica de Santa Cruz	6500 —
Acciones a emitir	125000 —
Accionistas	6937 50
Acciones Directorio en garantía	21000 —
» depositadas en custodia	18000 —
Reclamos y faltas	3533 35
Deudores varios en Cuentas corrientes	948149 32
	2895245 26
PASIVO	
Capital	1250000 —
Reserva legal	43697 44
Fondo de previsión	425000 —
» de seguro embarcaciones	14477 55
» de socorro y gratific. empleados	4766 21
Dividendos a pagar	12111 64
Participación Directorio, a pagar	109 56
Obligaciones a pagar	264117 71
Facturas a pagar	78540 83
Consignantes	52403 16
Comisiones y galponajes	8522 27
Intereses y descuentos	64091 29
Cuentas en suspenso	11017 85
Depositantes acciones, Directorio	21000 —
» en custodia	18000 —
Bancos y varios acreedores en cuenta corriente	599009 95
Ganancias y Pérdidas	21979 80
	2895245 26

Buenos Aires, Abril 25 de 1924

H. Boltshauser, presidente — Vo. Bo.: P. Bechstein, síndico

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 sept. N. 898 v-18 sept.

867

Céres Cooperativa

Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros y Crédito Agrícola

Domicilio: Tucumán No 586

Autorizada por Decreto del Gobierno Federal del 16 de Abril de 1919

RAMOS EN QUE OPERA:
SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado... $ 100.000.— m/n
» subscripto... » 84.650.— »
» realizado... » 82.093.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924
(4o. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	2557 —
Caja y Bancos	25385 70
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Obligaciones a cobrar	3259 20
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Mobiliario y material	993 82
Diversos deudores	265428 —
Gastos de organización a amortizar	131418 62
Gastos de explotación	102845 32
Siniestros	81601 60
Cuentas de orden	26610 —
	630076 26
PASIVO	**$ m/n**
Capital (subscripto)	81650 —
Reservas	3031 76
Siniestros pendientes	70424 09
Diversos acreedores	126085 40
Cuentas de orden	26610 —
Cuentas de explotación (primas, intereses, etc.)	319275 01
	630076 26

"Céres Cooperativa"

Juan Perrotti, vicepresidente.— Julio Carballo, secretario.— Miguel Alberto Luzio, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 sept. N. 867 v-19 sept.

1041

— COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS —

Calle San Martín No. 132

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Capital autorizado.... .... $ 15.000.000.— o/s
realizado.................................. » 12.055.433.33 »

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 23 de Abril de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	2944566 67	
Caja y Bancos	29489 11	3328512 79
Mercaderías	1660980 22	6873967 20
Inmuebles, frigoríficos, etc.	7893111 78	4251589 84
Terrenos		20000 —
Acciones varias sociedades	2786363 72	21821 —
Varios deudores	2111044 41	4284014 23
Títulos de renta		180502 54
Cuentas en suspenso	31872 80	
Acciones en depósito	25000 —	
Conversión	5688709 —	
	28118437 71	18960407 60
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	12500000 —	
» » 1a. preferencia	1500000	
» » 2a. »	1000000 —	
Fondo de reserva	496511 56	
» » amortizaciones	450000 —	
Accionistas	2166 67	
Dividendos a pagar	14581 —	
Varios acreedores	6227818 30	6107029 49
Depósitos en garantía		38130 38
Depositantes de valores	25000	
Conversión		12815247 73
Ganancias y pérdidas	902360 18	
	28118437 71	18960407 60

Miles A. Pasman, presidente.—David J. R. Watson, gerente – Pedro Oddone contador. – Guillermo C. Pasman, síndico

Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ o/s
Gastos de Administración:	
Importe de esta cuenta	104274 02
Seguros:	
Importe de esta cuenta	17657 91
Varios:	
Importe de varias rebajas hechas en cuentas de Europa y Buenos Aires	26473 08
Inmuebles, Frigoríficos, etc.:	
Importe de depreciación	150000 —
Saldo:	
Saldo de beneficio	902360 18
	1200765 19
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	1931 63
Mercaderías:	
Utilidad sobre mercaderías y participaciones	1198833 56
	1200765 19

Miles A. Pasman, presidente.—David J. R. Watson, gerente. —Pedro Oddone, contador.— Guillermo C. Pasman, síndico

Buenos Aires Junio 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 sept. N. 840 v-18 sept.

574

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Domicilio—Santa Cruz

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado.......... $ 150.000.—
» subscripto.......... » 86.700.—
» realizado.......... » 85.780.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones en cartera	63300 —	
Muebles y útiles	1426 33	
Derechos de concesión	4604 80	
Propiedades	6279 39	
Capital		150000 —
Utiles y herramientas	1675 11	
Siemens-Schuckert		9516 21
Edificios	14011 85	
Conexiones		250 —
Tierras y Colonias		2500 —
Obligaciones a pagar		3625 —
Gastos de formación	5901 44	
Fondo de reserva		3246 27
Medidores	747 60	
Intereses y descuentos	2479 20	
Caja	24 34	
Sueldos y jornales	11380 16	
Red pública	22455 36	
Materiales	3038 13	
Banco Anglo Sud Americano		1373 21
Accionistas	920 —	
Gasmotoren Fabrik Deutz		486 30
Operaciones pendientes		2128 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones		113 69
A. E. G. y Cía. Sudamericana		638 44
Ganancias y Pérdidas	9430 73	
Montaje motor	3114 65	
Instalaciones		807 90
Combustibles y lubrificantes	8723 75	
Maquinarias	45969 46	
Buxton Guillayn y Cía.		329 62
Producción energía		28535 46
Cuentas corrientes		8317 62
Banco de la Nación Argentina	989 52	
Gastos generales	5395 90	
	211867 72	211867 72

Santa Cruz, 31 de Diciembre de 1923

por la Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz.
J. Manuel Arregui, presidente. — Gerardo R. de Nicola, secretario.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 18 sept. N. 770 v-20 sept.

1116

Cartonería Vanselow

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Cangallo 3637

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 7 de Diciembre de 1922.

Capital autorizado... $ m/n 750 000 —
» subscripto.... " " 750.000 —
" integrado..... " " 750.000 —

Balance General al 31 de Enero de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Mayo de 1924

ACTIVO		$ m/n
Inmuebles		474570 72
Caja y Bancos		8304 97
Mercaderías		255361 23
Máquinas, útiles e instalaciones		78594 82
Acciones		1452 45
Varios deudores		107549 31
Obligaciones a cobrar		9422 80
Ejercicio 1924/1925:		
Intereses y seguros pagados que corresponden al Ejercicio próximo		4769 85
Cuentas de orden:		
Pagarés descontados	32; 80	
Acciones del Directorio	40'0 —	4326 80
		944352 95

PASIVO		$ m/n
Capital		750000 —
Fondo de reserva		24250 26
» » previsión		9632 67
Cuentas corrientes		5949 44
Obligacioes a pagar		139570 87
Acreedores varios		10622 91
Cuentas de orden:		
Descuentos bancarios	326 80	
Depósitos de acciones	4000 —	4326 80
		944352 95

Ernesto Vanselow, presidente.—Fernando Ellerhorst, síndico, contador público nacional.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Correspondiente al ejercicio 1º de Febrero de 1923 al 31 de Enero de 1924

DEBE	$ m/n
Gastos generales	281775 85
Sueldos	66899 36
Fundación Sociedad Anónima	9479 97
Impuestos	7181 20
Jornales	142501 49
Varios deudores	7527 82
Amortizaciones	2917 93
	518283 62

HABER	$ m/n
Mercaderías	495823 21
Cambios	2889 11
Fondo de previsión	633 94
» » reserva	18937 36
	518283 62

Ernesto Vanselow, presidente.—Fernando Ellerhorst, síndico, contador público nacional.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E 18 sept. N. 954 v-18 sept.

1223

LA POSITIVA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Sarmiento Nº 364 — Buenos Aires

Vida, Incendio, Automóviles

Autorizada por Decreto del 14 de Abril de 1896

Capital autorizado.......... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto.......... » » 1.530.000 —
» integrado.......... » » 1.500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

A los efectos del artículo 360 del Código de Comercio (1er. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l.
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		5493334 94
Títulos		85609 19
Préstamos hipotecarios		2542493 75
" s/pólizas Vida	21693 20	1066321 15
Caja y Bancos		1295575 71
Obligaciones a cobrar		1048195 99
Mobiliario		59386 09
Diversos deudores	836 79	264358 11
Gastos de explotación	2412 92	425865 85
Siniestros		88255 93
Cuentas de orden	50950 —	366503 23
Conversión		30755 07
	75892 91	12791655 01
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		5879866 55
Beneficios asegurados Vida		1535193 84
Siniestros pendientes		123128 14
Diversos acreedores	6192 34	2068680 32
Cuenta explotación	4918 36	283194 90
Caja de Ahorros		904788 03
Cuentas de orden	50950	366503 23
Conversión	13582 21	
	75892 91	12791655 01

Alberto E. Castex, presidente. Hugo Novaro, secretario.— H. Folco, sub-gerente. F. Armesto, tesorero — Raúl Novaro, síndico

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 sep. No. 931 v-19 sept.

1450

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

Calle Pavón 1299 Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Octubre de 1922

Capital autorizado.......... $ 100.000 — m/n
» subscripto.......... » 86.500 — »
» realizado.......... » 9.515 — »

Balance de Comprobación de Sumas y Saldos

Al 15 de Febrero de 1924

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE $ m/n	HABER $ m/n	DEBITOS $ m/n	CREDITOS $ m/n
Capital autorizado		100000 —		100000 —
Accionistas	86500 —		86500 —	
Gastos de iniciación	2379 —		2379 —	
Caja	16798 37	16299 —	499 37	
Banco Nación Argentina	2000 —	2000 —		
Acciones a emitir	100000 —		100000 —	
Capital subscripto		86500 —		86500 —
Banco Unión	9515 —	9515 —		
Capital realizado		9515 —		9515 —
Gastos generales	348 85	10 —	338 85	
Muebles y útiles	1333 03		1333 03	
Documentos en gestión	6718 —	6718 —		
Deudores dudosos	86771 65	86771 65		
Deudores p. saldo de acciones	265 —		265 —	
Obligaciones a cobrar	99595 10	8797 05	90798 05	
» a pagar	1700 —	71789 35		70089 35
Gastos de procuración		20 —		20 —
Depósitos a plazo fijo		15300 —		15300 —
Intereses y descuentos		790 10		790 10
Cuotas de ingreso		2 —		2 —
Intereses sobre depósitos	103 15		103 15	
Totales	414027 15	414027 15	282216 45	282216 45

Certifico haber revisado minuciosamente los libros y documentos de la Caja Mutual de Créditos y declaro que las cifras contenidas en el presente balance son un fiel reflejo de los libros de la misma.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924

E. Suàrez, presidente. S. Peña, secretario — José Ealcón, gerente.— A. Pierotti, contador.—Vo Bº: J. Rodriguez, síndico.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 sept Nº 887 v-18 sept.

1514

—EL COMERCIO—

Compañía de Seguros a Prima Fija

DOMICILIO: CALLE MAIPÚ 53—BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. 17 de Mayo de 1889.

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado, subscripto y realizado............ $ m/l 3.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

(4o. Trimestre del 35o ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Caja y Bancos		1016592 29
Propiedades inmuebles		1486402 20
Títulos de renta		29129 98
Préstamos hipotecarios		8930480 —
» sobre pólizas Vida	3334 85	515407 10
Obligaciones a cobrar		87589 68
Mobiliario y material		98187 10
Diversos deudores	70272 52	1220061 48
Gastos de explotación	4271 03	476032 31
Siniestros	327 37	230832 72
Cuentas de orden	2411 40	85600 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		49684 63
Gastos de explotación		130952 15
Siniestros y asistencia médica		71528 68
	80616 67	14450332 82
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		5581240 24
Beneficios de los asegurados Vida		1604379 05
Siniestros pendientes		70175 —
Diversos acreedores	4711 85	2080872 29
Cuentas de orden		91080 41
» » explotación	75904 82	1752156 20
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuentas de explotación		232429 60
Reservas		24000 —
Siniestros pendientes		14000 —
	80616 67	14450332 82

L. Pellerano, presidente.—Clodomiro Torres, tesorero.—M. S. Etchart, gerente.—Luís F. Galli, síndico.

Buenos Aires 22 Julio 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 sept. Nº 975 v-19 sept.

1163

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem —Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1910

Estatutos reformados por Decretos de 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1913 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 500000 —

220 000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —

Total.... » » 1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 434100 —

220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —

Total ... » » 1534100 —

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1924

DEBE	$ oro	$ m/n
Amortización de Debentures	303250 —	
Cambios	738850 —	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Caja		213619 89
Acciones en caución	8000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.		1284 08
	2216000 —	2312428 94
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Cambios		1679204 56
Debentures, emisión 1913, 7 %	608000 —	
Reserva para amortización de concesiones y Capitales Invertidos		430790 39
Acciones en caución. Directores	8000 —	
Varios deudores y acreedores		202433 99
	2216000 —	2312428 94

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General al 31 de Diciembre de 1923, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas, las sumas de pesos oro sellado 953.333.30 como «Amortización de Concesión» y de pesos curso legal 1.819.888.60, como «Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924

Guillermo J. Nunes, presidente.—Thos. C. Fowler, síndico suplente

Buenos Aires, Julio 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto **que certificar que la sociedad, se** halla autorizada para funcionar, **(Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.**

E. 18 sept. N. 802 v-18 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 25 de Septiembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

o|8 v-25 sepbr.

El día 25 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

v25 septb.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Cuerpo de Taquígrafos

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar, de acuerdo con las bases vigentes y que pueden consultarse en la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos, diariamente, en las horas 14 a 18. El concurso tendrá lugar el día 20 del actual, a las 14 horas. — Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — Gregorio Dillon, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v20 septiembre

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 71 casas individuales a construirse en el Barrio Marcelo T. de Alvear, sito en las calle Juan B. Alberdi, Olivera, Fernández, Areco y José Bonifacio, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados, en la oficina de la comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 9 de Octubre de 1924, a las 16 horas.— El secretario.

v9 octubre.

Llámase a licitación pública para la pintura en general del chalet Quinta Olivera, sito en las calle Juan B. Alberdi y Lacarra, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la oficina de la comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 9 de Octubre de 1924, a las 18 horas. — El secretario.

v9 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 7500 uniformes dobles de brin y 350 cascos de corcho, destinados al personal uniformado, durante la estación de verano 1924-1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente los propuestas, el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924.

O|14 v5 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de libros de fábrica, destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, durante el próximo ejercicio año 1924.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados. a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas públicamente, el día 10 de Octubre próximo venidero, a las 14 horas.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1924. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

O11 v10 octub.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Congreso de Av. del Tejar a F. C. C. A., Roque Pérez de Monroe a Congreso; Plaza de Monroe a Nahuel Huapí; Wáshington de Monroe a Congreso y Forest de Bebedero a Quesada, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. — El Secretario.

c-16 sepbr. s.p.p. o|855 v-22 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la Avenida Olivera, de Rivadavia a Avenida Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. —El secretario.

e16 septb. s|pp O|858 v23 septb.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Hualfin, de Thompson a Centenera, José Bonifacio de Pumacahua a Carabobo y Avenida Olivera de J. B. Alberdi a Directorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. —El secretario.

e16 septb. s|pp O|861 v23 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 28374-D-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a las Colonias de Niños Débiles de los Parques: Avellaneda, Patricios, Saavedra y local de la Sociedad Rural Argentina, durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero próximos. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1924. — El Secretario.

e-13 sepbr. s.p.p. o|1184 v-22 spb.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 28372-D-924, llámase a licitación para la provisión de 40.000 kilos de carne vacuna y 500 kilos de tocino con destino a las Colonias de Niños Débiles de los Parques: Avellaneda, Patricios, Saavedra y local de la Sociedad Rural Argentina, durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero próximos. — Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1924. — El Secretario.

e-13 spb. s.p.p. o|1187 v-23 spb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 28770-D-924, llámase a licitación para la provisión de aparatos y demás accesorios con destino al servicio de cirugía, primer piso del Hospital Piñero. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. —El Secretario.

E. 12 sepbre. spp. o|1178 v22 sepbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nro. 28384-D-924, llámase a licitación para la provisión de 1500 sillas tijeras con destino a las Colonias de Niños Débiles de los Parques Avellaneda, Patricios, Saavedra y local de la Sociedad Rural Argentina. Tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. —El Secretario.

E. 12 sepbre spp. o|1181 v22 sepbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación, hasta el 14 de Octubre próximo, a las 15, y 15.30 horas, para la construcción de un tanque de cemento armado y provisión de carpintería de taller para el hospital V. López y Planes, según planos y especificaciones que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v14 octb.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 80.000 kilos de harina de trigo para pan "00" (doble cero) de primera calidad, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Octubre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. — El Director.

v16 octubre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustibles, leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1925. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 26 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650 Cap. Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Agosto 26 de 1924. — El Director.

v26 sepbre.

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de libros e impresos que necesitarán las Aduanas de la República para el ejercicio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 5681-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia y en la del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.— Oficial Mayor.

v24 sepbre.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de las tintas para tipografía y litografía, que la Casa de Moneda requiere para las necesidades de un semestre, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 del corriente, a la hora 15, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924.— C. Monteverde, Oficial Mayor.

v25 sepbre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación. — 1a. Serie.

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1 de Octubre próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 10.067, Crédito Argentino Interno a oro 1916, o$s 81,846.

Ley 6.492, Crédito Argentino Interno de la Ley No. 6.492, m$l 49,151.

Ley 11.188, Crédito Argentino Interno 1922, m$l 164,801.

Leyes 11.998 11.165, Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. serie. m$l 40,405.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —El secretario.

v22 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva. — Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, papas para consumo, leche y manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan; forrajes, combustibles, leña de algarrobo, petróleo y kerosene, artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva F.C.C. Argentino), el día 16 de Octubre del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 16 de 1924.

Nómina general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Asilo, en el año 1925.

Comestibles y artículos de almacén—

6.240 kilos aceite puro de Oliva, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
300 kilos aceitunas verdes.
480 kilos achicoria para mezcla.
2.160 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 lts.
7.800 kilos arvejas secas partidas.
4.200 kilos arroz de primera.
42.000 kilos arroz de segunda.
13.200 kilos avena aplastada.
600 gramos azafrán en rama.
4.200 kilos azúcar refinada en terrones.
66.000 kilos azúcar tucumana de primera o similar.
1.020 kilos bacalao Noruega o Escocia.
3.300 kilos café Brasil, en grano, tostado.
600 kilos café Caracolillo, en grano, tostado.
600 kilos café Puerto Rico, en grano, tostado.
600 kilos café Moka, en grano, tostado.
6 kilos canela en rama.
6 kilos canela molida.
21.600 kilos cebada perlada.
600 kilos ciruelas secas.
1.800 kilos conserva de tomate.
180 tarros Champignón, en envases de 500 gramos o aproximado.
480 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
480 cajas escarbadientes Marquesinhos".
1080 kilos extracto de tomate, en envases de 300 gramos o aproximado.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones o barricas (no en bolsas).
18.000 kilos fideos de primera, en cajones o barricas, (no en bolsas).
39.000 kilos fideos de segunda, en bolsas únicamente.
30 kilos fruta confitada.
7.200 kilos garbanzos Chilenos o tipo Chileno.
3.600 kilos grasa de vaca "La Negra", en envases de 2.5 kilos o aproximado.
15.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de primera calidad.
720 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones, de buen tamaño, en buen estado de madurez.
144 kilos líquido para limpiar metales.
51.600 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra.
900 kilos maicena.
360 kilos nueces de primera calidad.
1.080 gramos nuez moscada.
480 kilos orejones de duraznos de California.
600 kilos pasas de uvas de primera.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta blanca molida.
18 kilos piñones de primera calidad.
24.000 kilos porotos manteca.
39.000 kilos porotos tapes.
900 kilos pimentón dulce de primera.
720 kilos queso de rallar "Goya".
540 kilos queso de rallar "Sbrinz".
180 kilos queso de rallar "Reggiano", extranjero.
300 kilos queso de postre Chubut o La Tandilera, en formas de un kilo o aproximado.
12 kilos Royal (levadura).
720 kilos sal fina "Cerebos", en envases de 1 kilo, o aproximado.
36.000 kilos sal gruesa para cocina, tipo Cádiz, limpia y cristalina.
30.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
600 gramos sal nitro.
3.000 sapolios "Minosop" u otra marca.
1.080 kilos sémola de primera.
600 latas te en envases de 1|2 libra.
72 kilos te suelto.
24.000 kilos trigo pelado para locro.
720 tubos vainillas, en tubos de dos números.
60 litros vinagre de vino, en cascos, blanco.
1.460 litros vinagre de vino tinto, en cascos.
600 latas yerba Paraguaya, marcas Flor de Lis o T. L., en envases de 1 kilo o aproximado.
18.000 kilos yerba argentina, en barricas o cilindros.

Aves y huevos—

2.920 gallinas, (6 diarias), de 2 kilos, peso vivo, o aproximado, sanas y en buen estado de gordura.
7.300 pollos tiernos y gordos, de 1.5 kilo, peso vivo o aproximado, (20 diarios).
10.950 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados, 30 docenas diarias.

Hacienda vacuna de consumo—

1.460 novillos mestizos, (4 diarios).

Papas para el consumo—

162.000 kilos papas para el consumo, de buena calidad y buen tamaño.

Leche y manteca—

584.000 litros leche de vaca (1.600 litros diarios).

2.520 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.

Tabaco, fósforos y papel de fumar—

3.600 kilos tabaco en hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos o aproximado.
36 gruesas fósforos en cerilla, en cajas de 75 números.
12.000 libritos papel de fumar, en libritos de 100 hojas o aproximado.

Harina de trigo para pan—

184.100 kilos harina de trigo para pan "000" (2.630 bolsas).
250.250 kilos harina de trigo para pan "00" (3.575 bolsas).

Forrajes—

36.000 kilos afrecho.
77.000 kilos maíz amarillo para forrajes, entero.
5.000 kilos avena común.

Combustibles—

1.000 toneladas petróleo, tipo C. Rivadavia, sin refinar, para combustible de calderas y hornos.
150 toneladas petróleo, tipo Gas Oil para motores Diesel.
2.500 toneladas leña algarrobo, tipo ferrocarril.
200 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería—

1.200 números agujas para máquina de coser, núm. 1 y 2.
8 kilos aceite para máquina de coser.
10.000 metros arpillera para forros de colchones, (ind. ancho).
14.000 metros bombasí en colores y dibujos varios, para uniformes de asiladas, (indíquese ancho).
60 docenas botones niquelados para sacos de 0.02 cent. o|.
24 docenas botones niquelados para chalecos de 0.015 cent. o|.
400 gruesas botones de hueso para camisas, de 0.015 cent. o|.
150 gruesas botones negros de hierro, para pantalones de 0.015 cent. o|.
50 docenas botones de hueso o pasta, blancos para guardapolvos y delantales enfermeras, de 0.025 cent. o|.
1.000 metros brin blanco para guardapolvos (indíquese ancho).
1.200 metros brin kaky p|uniformes empleados (ind. ancho).
1.200 metros bombasí p|uniformes empleadas, colores claros.
500 metros brin azul para trajes mecánicos (indíquese ancho).
2.000 números camisetas para varón y mujeres, un tipo uniforme.
5.000 metros cotín para forros de colchones (indíquese ancho).
1.000 colchas blancas, de 150x200 cent. medidas aproximadas.
12.000 metros cotona a cuadritos, para uniformes asiladas, (ind. ancho)
100 kilos clavos de bronce para zapatero, núm. 9 al 16.
50 kilos clavos de tacos.
200 metros entretela para forros, (indíquese ancho).
3.000 frazadas grises, tipo ejército, de 150x200 cent.
1.000 metros género para impermeables, de goma, doble faz, con tela en el medio.
8.500 metros griseta para trajes de asilados, (indíquese ancho).
200 gorras paño azul obscuro, c|iniciales bordadas sobre paño en hilo plateado A. C. R. M. A.
200 gorras de brin kaky, c|iniciales bordadas sobre brin en hilo plateado A. C. R. M. A.
20 gruesas hebillas de hierro para pantalones.
30 carretes hilo color para zapatero, número 16.
100 ovillos hilo cáñamo, para zapatero.
5.000 carretes hilo de coser, blanco, núm. 40, de 500 yardas.
300 ovillos hilo de hilvanar, en ovillos de 20 gramos o aproximado.
500 piezas iniciales bordadas sobre brin kaky, A. C. R. M. A., en hilo plateado.
500 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro, A. C. R. M. A., en hilo plateado.
6.000 kilos lana lavada, limpia.
50.000 metros lienzo de un ancho.
20.000 metros lienzo doble ancho.
5.000 pares medias de algodón, para asilados.
7.000 pares medias de algodón, color, para asilados.
6.000 metros paño azul gris, para uniformes asilados.
900 metros paño azul obscuro, para uniformes de empleados.
6.000 pañuelos de mano, de color, de 40x40 cent. o aproximado.
400 peines finos, para señora.
400 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente.
300 peines con dientes finos y gruesos, (no metálicos).
100 metros percalina listada, para forros.
10.000 repasadores de algodón, para piso, de 0.50x0.50.
1.000 repasadores algodón para vajilla, de .50x0.50.
150 metros satiné negro, para forros.
70 kilos semillas para botines, números 8 al 12. 20 kilos de cada número.
1.000 sombreros de paño gris claro, de fieltro.
1.000 sombreros de paño azul o casimir blando.
3.000 sombreros de junco.
2.000 kilos suela macho.
3 kilos tinta china para marcar ropa.
300 tizas para sastres, colores vivos.
3.000 metros uso doméstico, doble ancho.
2.500 metros uso doméstico, de un ancho.
500 metros vaqueta.
2.000 metros zephir para uniformes de empleadas, colores claros, (indíquese ancho).

Materiales para la elaboración de jabón

200 kilos aceite de coco.
17.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia romero.
1 kilo esencia néroli.
1 kilo esencia bergamota.
4.000 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
500 kilos soda comercial.

Drogas y útiles varios para farmacia.—

6 kilos aceite de almendras.
60 kilos aceite de hígado de bacalao.
500 gramos aceite de cade.
8.000 gramos aceite de recino.
10 kilos aceite de sésamo.
1.000 gramos ácido acético comercial.
500 gramos ácido acético puro.
10 kilos ácido bórico en polvo.
19 kilos ácido cítrico.
500 gramos ácido clorhídrico comercial.
4 kilos ácido fénico "Merck".
30 gramos ácido láctico.
500 gramos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido pícrico.
150 gramos ácido salicílico Merck.
500 gramos ácido tánico Mallingkrodt.
250 gramos ácido tímico.
50 gramos ácido oxálico.
1.000 gramos ácido Agar Agar en polvo.
3.000 gramos agua destilada de azahar.
8.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
600 litros agua oxigenada.
120 números agujas p|ink. hipodérmicas, platino iridiado al 25 por 100, (tubo de platino, paredes gruesas 25 mm. por 6|10 de espesor.
60 agujas p|iny. intramusculares, platino iridiado al 25 por 1000, tubo de platino, paredes gruesas de 50 m|m por 8|10 de espesor.
12 agujas p|punciones lumbares, platino iridiado al 25 por 100 tubo platino, paredes gruesas 80 m|m por 10|10 de espesor.
12 agujas p|líquidos aceitosos, platino iridiado al 25 por100 (tubo platino paredes gruesas de 25 m|m por 8|10 de espesor.
2.400 gramos alcanfor en panes.
1 litro alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholituro raíz acónito.
600 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos laminado.
2.500 gramos almidón en polvo.
240 gramos alumbre en polvo.
50 gramos alquitrán vegetal.
50 ampollas amilo nítrico.
2.500 gramos amoníaco puro Merck.
2.500 gramos amonio acetato líquido.
50 gramos amonio sulfocianuro.
2.000 gramos amonio sulfoictiolato, (Ictiol) Merck o Patente.
100 gramos antipirina Merck.
50 gramos apomorfina clorhidrato Merck.
50 gramos apomorfina Bronhidrato.
50 gramos argirol Patente.
300 gramos arrhenal Patente o Merck.
1.000 gramos aristol Merck o Patente.
3.000 gramos aspirina Bayer.
250 gramos azúcar de leche en polvo
30 kilos azufre precipitado Merck.
36 números ambrina en bujías triples.
5 gramos atropina sulfato neutro.
100 gramos azul de metileno Merck.
3.000 gramos bálsamo tranquilo.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos belladona hojas polvo.
6.000 gramos bencina pura.
1.000 gramos bismuto subgalato Merck o Poulenc.
10 kilos bismuto subnitrato Merck o Poulenc.
150 gramos bismuto carbonato Merck
12 bolsas para hielo.
10 kilos bufach o polvo insecticida similar.
1.000 gramos cafeína pura Merck.
1.000 gramos cafeína citrato Merck.
12 kilos calcio carbonato Merck.
6 kilos calcio cloruro Merck.
500 gramos calcio fosfato Merck o Poulenc.
250 gramos calcio glicerofosfato Merck.
50 gramos calcio hipoposfito.
100 gramos calcio lactato.
30 gramos calcio lactofosfato.
250 gramos calomel al vapor Merck.
20 números cánulas para irrigadores.
120 gramos carbón belloc.
30 gramos carmín claville.
200 gramos cáscara sagrada en polvo.
360 tubos Cat-Gut Triolleo o Rober Carnier, del número 00 al 6.
100 cepillos para dientes.
50 cepillos para uñas.
20 cepillos para tubos de ensayo.
2.000 gramos cera blanca.
48 kilos cloral hidrato Merck.
1.000 gramos cloroformo comercial.
1.500 gramos coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura Merck o Paulenc.
600 gramos colodeón elástico Merck.
50 gramos collargol Merck.
7.000 gramos cremor tártaro polvo.
150 gramos creosota vegetal de La Haya.
50 gramos creogenina.
1 kilo diadermina Patente.
30 gramos dionina Merck.
24 cajas electrargor Clin inyectable.
12 kilos elixir paregórico.
30 gramos emitina clorhidrato — Merck.
3.000 gramos ergotina Bonjeau Patente.
1.000 gramos ergotina Ivón Patente.
5 gramos escopolamina clorhidrato
5 gramos escopolamina bronhidrato.
100 gramos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
4 kilos esencia de trementina, Prat.
180 gramos esencia de eucaliptus.
30 gramos esencia de anís.
30 gramos esencia de geranio.
30 gramos espateína sulfato Merck.
1.000 gramos estigma de maíz.
10 gramos estricnina sulfato.
12 gilos éter sulfúrico Merck.
500 gramos eucaliptus hojas.
30 gramos euquinina.
500 gramos exalgina.
50 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto compuesto de achicoria.
1.500 gramos extracto flúido cáscaras naranjas amargas Merck.
100 cápsulas extracto etério de helecho macho.
50 gramos extracto de genciana.
120 gramos extracto flúido viburnio.
300 gramos extracto flúido estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido espino cerval.
500 gramos extracto flúido hamamélis virgínica.
300 gramos extracto flúido hidrástis canadensis.
1.000 gramos extracto flúido de kola.
2.500 gramos extracto flúido polígala Merck.
120 gramos extracto flúido de quina.
1.000 gramos extracto flúido de ratania.
100 gramos extracto flúido tolú Merck.
1.000 gramos fenacetina Merck o Poulenc.
50 gramos fenolftaleína.
500 gramos formalina pastillas.
75 kilos formol Merck.
6.000 metros gasa hidrófila.
1.000 gramos gelatina plata.
100 kilos glicerina pura 30o. "B".
1.000 gramos glucosa sólida purísima Merck.
20 kilos goma arábiga polvo.
30 gramos gomenol.
250 gramos gotas amargas Beumé.
60 pares guantes de goma p|curaciones. (núm. 6 1|2. 7. 7 1|2 y 8).
1000 gramos guayacol líquido Merck.
4.000 gram. guayacol carbonato Merck
500 gramos hidroquinona.
50 litros hidroclorina número 1.
6.000 gramos iodo sublimado Merck.
2.000 gramos iodoformo Merck.
500 gramos jabón amigdalino.
500 jabones bicloruro de mercurio.
1.000 jabones de glicerina Wildson.
100 jabones de alquitrán.
100 jabones de azufre.
500 gramos jabón negro potásico Mulford.
30 jeringas sist. Luer de 1 c. c.
50 jeringas sist. Luer de 2 c. c.
20 jeringas sist. Luer de 5 c. c.
20 jeringas sistema Luer de 20 c. c.
1.000 gramos kola nuez polvo.
1.000 gramos lanolina Merck.
1.000 gramos láudano Sydenahm.
300 gramos levadura de cerveza.
500 gramos licopodio.
100 gramos licor amoniacal anisado.
600 metros lienzo para vendas.
70 kilos lino harina.
5 kilos lino semillas.
600 metros linón para vendas.
1.500 gramos luminal sódico Bayer.
10 kilos magnesia calcinada Erba.
6 kilos magnesia carbonato Merck o Poulenc.
30 gramos magnesia glicerofosfato
5.000 gramos magnesia sulfato.
1.000 gramos malvas hojas.
500 gramos manteca de cacao.
500 gramos manzanilla flor.
300 gramos mentol.
150 gramos mercuri bicloruro.
30 gramos mercuri biioduro Merck
20 gramos mercuri óxido amarillo Merck.

20 gramos mercuri óxido rojo Merck.
20 gramos mercurio exeicianuro.
3.000 gramos metilo salicilato Merck.
120 gramos metol hauff.
240 gramos miel rosada.
150 gramos morfina clorhidrato.
12 kilos mostaza molida.
700 gramos naftol benzoato Merck
80 ampollas Neosalvarsan x 0.15-x 0.30-x0.45 y x0.60.
20 gramos novocaína Patente.
1.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos opio polvo.
30 gramos ortoformo.
300 gramos orosuz (regaliz).
3 gramos oro cloruro.
50 gramos ovarina.
50 gramos pancreatina.
6 gruesas papel Ilford "P. O. P." de 18x24 brillante.
2 gruesas papel Artura "Carbón Black" de 18x24 semibrillante.
200 gramos parafina.
50 gramos pepsina amilasea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
100 gramos piramidón Merck o Poulenc.
50 docenas placas fotográficas "Imperial" de 18x24 (Etiqueta verde).
25 docenas placas fotográficas "Imperial", de 12x16 1|2 (etiqueta verde).
10 gramos plata nitrato cristalina Merck.
20 gramos plata nitrato fundido.
1.000 gramos plomo acetato.
50 gramos podofilina.
150 gram. potasio bicarbonato Merck o Poulenc.
130 kilos potasio bromuro Merck.
1.500 gramos potasio clorato.
3.000 gramos potasio ioduro Merck.
500 gramos potasio permanganato.
100 gramos potasio (tartrato).
50 gramos protargol.
200 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinina clorhidrato.
100 gramos quinina sulfato.
30 gramos resorcina.
50 gramos ruibarbo polvo.
30 gramos sacarina.
120 gramos salol.
60 gramos scila polvo.
100 tubos seda para suturas, núm. 1, 2 y 3, esterilizada.
120 gramos sen en hojas.
20 gramos sodio hidrato Merck.
10 gramos sodio arseniato.
8.000 gramos sodio benzoato en polvo Merck.
15 kilos sodio bicarbonato.
300 gramos sodio borato.
50 gramos sodio bromuro.
1.200 gramos sodio cacodilato Merck.
3.500 gramos sodio carbonato.
6.000 gramos sodio cloruro purísimo Merck.
50 gramos sodio citrato.
600 gramos sodio glicerofosfato, — Merck.
30 gramos sodio hipofosfito.
25 kilos sodio hiposulfito cristalizado.
2.000 gramos sodio salicilato Merck.
1.500 gramos sodio sulfato.
3.000 gramos sodio sulfato anhidro.
2.000 gramos solución adrenalina "P. D." en frascos x30 c. c.
1.000 gramos solución adrenalina Clin, inyectable.
10 gramos stovaína.
30 kilos talco de Venecia.
300 gramos tanalbina Merck o Bayer.
300 gramos tanígeno.
300 gramos teobromina Bayer.
50 termómetros clínicos Pillicher.
50 termómetros clínicos comunes, buena clase.
10 termómetros para baño, columna de mercurio.
200 gramos terpina hidrato Merck.
50 gramos terpinol.
2.000 gramos tiocol Roche.
2.000 gramos tilo flor.
1.000 gramos tintura belladona.
1.000 gramos tintura benjuí.
30 kilos tintura genciana.
100 gramos tintura de coca.
100 gramos tintura cuchinilla.
5.000 gramos tintura canela.
500 gramos tintura eucaliptus.
50 gramos tintura ipeca.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
100 gramos tintura jabarandí.
500 gramos tintura lobelia.
30 gramos tintura de mirra.
200 gramos tintura de opio.
600 gramos tintura ruibarbo.
100 gramos tintura strofantus.
50 gramos tintura scila.
100 gramos titura valeriana.
50 gramos tiroidina.
60 tubos de goma p|irrigador cortados x150 a 200 centímetros.
5.000 gramos ungüento mercurial doble.
1.000 gramos urotropina Merck o Patente.
20 kilos vaselina amarilla Chessebroug.
30 kilos vaselina blanca Chessebroug.
300 gramos vaselina líquida Merck.
100 números vendas enyesadas.
1.000 gramos veronal sódico Bayer.
2.000 kilos yeso para fracturas.
2.000 gramos cinc óxido Merck.
500 gramos cinc sulfato.
500 números ampollas de vidrio x 1 c.c.
500 números ampollas de vidrio x 2 c.c.
250 números ampollas de vidrio x 5 c.c.
250 números ampollas de vidrio x 10 c.c.
100 números ampollas de vidrio x 20 c.c.
1.000 gramos cloroformo anastésico "Pictet".
300 juegos cajas cartón cuadradas del núm. 5 al 9.
300 juegos cajas cartón redondas, del núm. 5 al 9.
5.000 números corchos surtidos.
2.000 números bolsas papel para despacho x 2 kilos.
1.000 números bolsas papel para despacho x 1 kilo.
2.000 números bolsas papel para despacho x 500 gramos.
30 números depósitos de vidrio para agua de irrigador sin soporte, x 1 litro.
30 números depósitos de vidrio para agua de irrigador sin soporte, x 2 litros.
5.000 gramos éter para anestesia "Merc", en ampollas x 100 c.c.
12 números embudos de vidrio x 100 c.c.
24 números embudos de vidrio x 250 c.c.
12 números embudos de vidrio x 1.000 c.c.
12 números espátulas de acero de 0.05 long. hoja.
12 números espátulas de acero de 0.30 cent. long. de hoja.
100 números frascos despacho x 15 c.c.
250 números frascos despacho x 30 c.c.
250 números frascos despacho x 60 c.c.
250 números frascos despacho x 90 c.c.
300 números frascos despacho x 120 c.c.
500 números frascos despacho x 150 c.c.
500 números frascos despacho x 200 c.c.
700 números frascos despacho x 150 c.c.
1.000 números frascos despachado x 300 c.c.
500 números frascos despacho x 500 c.c.
500 números frascos despacho x 1.000 c.c.
100 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 15 c.c.
250 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 30 c.c.
300 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 60 c.c.
250 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 100 c.c.
50 núm. frascos goteros x 10 c.c.
50 núm. frascos goteros x 30 c.c.
50 núm. frascos goteros x 60 c.c.
50 núm. frascos goteros x 100 c.c.
24 números hilo para despacho en ovillo (fino).
12 números hilo blanco p|sobretapas, en carretes.
48 números irrigadores de vidrio x 2 litros.
24 números irrigadores de vidrio x 1 litro.
24 números lactubutirómetros Marchand.
12 números lactodensímetro Quevenne.
24 números medidas de vidrio x 30 c.c.
36 números medidas de vidrio x 60 c.c.
24 números medidas de vidrio x 150 c.c.
24 números medidas de vidrio x 250 c.c.
12 números medidas de loza x 500 c.c.
6 números medidas de loza x 1.000 c.c.
6 números morteros de pasta x 15 cent. diámetro de boca.
6 números morteros de pasta x 20 cent. diámetro de boca.
6 números morteros de vidrio x 15 cent. diámetro de boca.
24 cajas sellos sillimbia "Greebel Diebel" núm. 12.
50 cajas sellos sillimbia "Greebel Diebel", núm. 14.
24 cajas sellos sillimbia "Greebel Diebel", núm. 16.
100 números tarros de loza p|pomada x 30 c.c.
100 números tarros de loza p|pomada x 60 c.c.
50 números tarros de loza p|pomada x 100 c.c.
50 números tarros de loza p|pomada x 150 c.c.
50 números tarros de loza p|pomada x 200 c.c.
200 números tarros de loza p|pomada x 30 c.c.
200 números tarros de lata p|pomada x 60 c.c.
300 números tarros de lata p|pomada x 100 c.c.
300 números tarros de lata p|pomada x 250 c.c.
300 números tarros de lata p|pomada x 500 c.c.
200 números tarros de lata p|pomada x 1.000 c.c.
100 números tarros de lata p|pomada x 2.000 c.c.
3 kilos varillas de vidrio surtidas.
48 números tubos para ensayo.
2 números termómetros de escala de 210.

Materiales—

170 kilos aceite de lino cocido.
2.200 kilos aceite para cilindros motores Diesel (en cas.)
40 kilos aceite para compresores.
1.500 kilos aceite para maquinaria común, en cascos).
500 litros aguarrás en cajones de dos latas (ind. contenido neto de cada lata).
1.000 kilos alambre de acero p|malla de colchones elástico.
100 kilos alambre galvanizado p|fabricar escobas.
100 kilos alambre para instalaciones timbres.
3.000 metros alambre p|instalación luz eléctrica 2 y 1 mm2.
200 metros alambre para instalación teléfonos 2 mm. diámetro.
1.000 kilos alabayalde en pasta.
70 kilos amoníaco (gas) para fabricación de hielo.
200 toneladas arena de río o mina.
100 bolsas aserrín (indíquese peso de cada bolsa).
8 kilos borax para soldar.
50 metros cable de cobre para instalaciones 4 mm.
20 toneladas cal viva en terrones.
600 kilos carbón de fragua.
60 números carbones p|lámpara de arco p|proyectar biógrafo.
30 metros lineales cedro paraguayo de 4''x4'' (101, 6x101, 6 mm) x 5 mts., aproximados de largo.
40 metros lineales cedro paraguayo de (3''x3'') 76, 2x76, 2 mm.) x 5 metros aproximados.
40 metros lineales cedro paraguayo, de (2''x14'') 50, 8x455, 6 mm.) x 5 mts. aproximados.
150 metros lineales cedro paraguayo, de (1 1|2''x16'') 38.1x406, 4
150 metros lineales cedro paraguayo, de (1 1|2''x12'') 38.1x304, 8 mm. x 5 mts. aproximados.
150 metros lineales cedro paraguayo, de (1 1|2''x14'') 38.1x355, 6 mm. x 5 mts. aproximados.
100 metros lineales cedro paraguayo, de (1''x16'') 25,4x406, 4 mm. x 5 mts. aproximados.
100 metros lineales cedro paraguayo, de (1|2''x18'') 12,7x457, 2 mm. x 5 mts. aproximados.
100 metros lineales cedro paraguayo de (1|2''x16'') 12,7x406, 4 mm. x 5 mts. aproximados.
10.000 kilos cemento portland, marca aprobada por el Sup. Gobierno en bolsas o barricas.
10 kilos cinta aisladora fresca, de 20 mm. ancho.
40 paquetes clavos comunes de 1'' (25,4 mm.), indicar peso de c. paquete.
60 paquetes clavos comunes de 1 1|2'' (38.1 mm)., indicar peso c. paquete.
40 paquetes clavos comunes de 2'' (50.8 mm.), indicar peso de c. paquete.
40 paquetes clavos comunes de 2 1|2'' (63.5 mm.), indicar peso c. paquete.
10 paquetes clavos comunes de 3'' (76.2 mm.), indicar peso de c. paquete.
40 kilos cola francesa para carpinteros.
200 metros cordón flexible para teléfonos.
1.000 metros cordón flexible p|luz eléctrica de 2 mm2.
700 litros creolina.
900 números esqueletos para cepillos de piso.
100 números esqueletos cepillos de mano.
100 kilos estaño virgen.
400 kilos estopa blanca de primera calidad.
250 kilos grasa consistente.
100 kilos hierro planchuela de (1 3|4''x5|16'') 44.4x7.9 mm.
400 kilos hierro planchuela de (1'' x 1|4'') 25.4x6.4 mm.
300 kilos hierro planchuela de (1 1|2''x3|8'' 38.1x9.5 mm.
1.200 kilos hierro planchuela de (1 3|4''x1|4'') 44.4x6.4 mm.
450 kilos hierro planchuela de (2'' x 1|2'') 50.8x12.7 mm.
450 kilos hierro planchuela de (1 1|2''x5|8'') 38.1x15.9 mm.
500 kilos hierro galvanizado, en chapas, liso, núm. 24 y 26.
100 kilos hierro en plancha de 1|2'' (12.7 mm.).
100 kilos hierro en chapas negras.
20 kilos hierro cuadrado de 1|2'' (12.7 mm.).
60 kilos hierro cuadrado de (1 3|4'' 44.4 mm.).
1.200 kilos hierro cuadrado de 2'' (50.8 mm.).
160 kilos hierro redondo de 3|4'' (19.1.mm.).
120 kilos hierro redondo de 1|4'' (6.4 mm.).
250 kilos hierro redondo de 1|2'' (12.7 mm.).
(9.5 mm.).
120 kilos hierro redondo de 3|8''

100 kilos hierro redondo de 5|8" (15.9 mm.).
150 kilos hierro redondo de 7|8" (22.2 mm.).
20 kilos hierro redondo de 1" (25.4 mm.).
60 kilos hilo acarreto en ovillos.
200 litros hidroclorina número 2.
100 números lápices para carpinteros.
5.000 números mangos para escobas y cepillos de pisos.
60 números mangos para hachas.
200 kilos minio en polvo.
100 latas nafta (indíquese marca).
2.000 kilos paja de guinea para escobas (de primera).
2.000 hilos paja de guinea para escobas (de segunda).
100 hojas papel esmeril azul, núm. 1, 2 y 0.
500 hojas papel de lija núm. 0, 1, 2 y 3.
1.000 metros lineales pino tea de 3" x3" (76.2x76.2 mm. x 5 mtrs. aproximados.
600 metros lineales pino tea de 4" x4" (101.6x101.6 mm. x 5 mts. aproximados.
900 metros lineales pino tea de 1" x12" (25.4x304.8 mm. x 5 mts. aproximados.
800 metros lineales pino tea de 3" x4" (76.2x101.6 mm. x 5 mts. aproximados.
800 metros cuadrados pino tea de 1"x3" (25.76.2 mm. x 5 mts. aproximados, machimbrado.
500 metros lineales pino blanco de 1"x12" (25.4x304.8 mm. x 4.90 mts. aproximados.
1.600 metros lineales pino Spruce de 1|2"x6" (12.7x152.4 mm. x 5 mts. aproximados.
200 metros lineales pino Spruce de 1|2"x12" (12.7x304.8 mm. x 4.90 mts. aproximados.
270 metros lineales pino Spruce de 2"x12" (50.8x304.8 mm. x 4.90 mts. aproximados.
150 metros lineales pino Spruce de 2"x3" (50.8x76.2 mm. x 5 mts. aproximados.
3.350 metros lineales pino Brasil de 1|2"x12" (12.7x204.8 mm. x 4.90 mts. aproximados.
30 kilos pintura negra en polvo.
200 kilos pintura amarilla en pasta.
150 kilos pintura colorada en pasta.
100 kilos pintura negra en pasta.
600 kilos ripolín blanco.
150 pautes tornillos para madera surtidos.
80 kilos trevia (raíz).
100 números vasos porosos para pilas telefónicas (poroso).
10 pauwtes velas de estearina, en paquetes de 4 números.
50 kilos yeso en polvo.
120 números cinc para pilas telefónicas.
50 números pilas semisecas regenerables.

Librería y útiles de escritorio—

1 número (1) libro "entradas clasificadas" de 160 hojas o 160 folios dobles, de 56.5 mm. alto x 68 cn. ancho, abierto según modelo número 1.
1 número (1) libro "personal empleados' 'de 132 páginas o 264 folios, de 48 cn. alto x 42 cn. ancho, según modelo número 2.
1 número (1) libro "peculio de asilados" de 200 páginas, de 64 cn. ancho x 47 cn. alto, según modelo número 3.
2 números libros "Indices Peculio Asilados" de 100 hojas o 200 páginas de 14 cn. ancho x 31 cn. alto.
1 número (1) libro "Depósito de Asilados" 192 hojas o 384 páginas, duplicadas, es decir, con la misma numeración en ambos frentes, rayado liso, de 36 cn. alto x 23.5 cn. ancho.
1 número (1) libro "Mayor" con debe y haber en la misma hoja, de 576 páginas de 37 cn. ancho x 50 cn. alto.
1 número (1) libro "Diario" de 576 páginas, de 37 cn. ancho x 50 cn. alto.
1 número (1) libro "Borrador" 192 páginas, de 37 cn. ancho x 50 cn. alto
1 número (1) libro "Caja" de 95 páginas dobles, o sean 95 folios, de 37 cn. ancho x 50 cn. alto.
1 número (1) estos libros, deben ser confeccionados en papel de hilo, en buena encuadernación, lomo y ángulo de cuero, forrados en buen brin, impresos "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva" y la denominacin del libro.
1 número libro "Copiador de planillas de sueldos", de buen papel de seda japonés, de 500 hojas, de 37 cn. ancho x 40 cn. alto, forrado en tela c|inscripción y lomo de cuero.
5.000 números fórmulas liquidación fletes, impresas s|modelo núm. 4
1 número libro "Obligaciones a Pagar" v 100 hojas.
3.000 números fórmulas papel esquela, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas según modelo número 5.
2.000 números fórmulas papel oficio, timbrado "Contaduría", en block de 100 hojas, según modelo núm. 6.
300 hojas papel carbónico, una faz, de 40x32 cn. violeta, extra.
1.000 números planillas de sueldos, primeras hojas, de 40 cn. alto x 37 cn. ancho, según modelo núm. 7.
4.000 planillas de sueldos, segundas hojas, de 40 cn. alto x 37 cn. ancho, según modelo núm 8.
200 hojas papel carbónico, una faz, violeta, de 39cn. x 36 cn. extra.
2.000 números fórmulas impresas relación de pagos, en blocks de 100 hojas, impresas en tinta copiable, s|modelo núm. 9.
1.000 números fórmulas "Ordenes de Provisión" impresas en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 10.
1.000 núm. fórmulas "Recibo Peculio" impresas en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 11.
1.000 números sobres esquela timbrados "Contaduría" s|modelo número 12.
10 rollos papel para máquina de calcular "Victor".
50 números carpetas para rendiciones de cuentas, de 25 ancho x 38 alto x 7 cn. de lomo tela, con tres cintas.
12 números carpetas p|expedientes licitaciones, de 25 ancho x 38 alto x 17 cn. lomo tela, con tres cintas.
200 hojas fórmulas "Balances mensuales" p|rendiciones de cuentas, impresas en tinta copiable, s|modelo núm. 13.
200 hojas fórmulas "Relación de pago", impresas en tinta copiable, s|modelo número 14.
200 hojas fórmulas "Relación de pagos de traslado asilados" impresas en tinta copiable, según modelo núm. 15.
20 números trapos para copiar, de 36 x 39 centímetros.
20 números blocks papel esquela, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, según modelo número 16.
20 núm. blocks papel oficio, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 17.
4.000 números sobres oficio, timbrado "Economato", según modelo núm. 18.
200 números sobres esquela, timbrados "Economato", según modelo núm. 19.
4 Libros "Parte diario Economato", numeración repetida, para duplicado, con una hoja fija y una perforada, encuadernación sólida, lomo tela, de 200 hojas, de 37 x 25 cn. s|modelo número 20.
1.000 números fórmulas "Racionamiento diario", seg. modelo número 21.
1.000 números talonarios p|vales por triplicado, dos hojas perforadas y una fija, de 16 x 12 cnt., 150 hojas.
2.000 números fórmulas "Pedidos autorización Economato", impresos en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 22.
200 números talonarios p|órdenes Economato, p|vales duplicados, una hoja fija y una perforada, de 100 hojas s|modelo núm. 23.
500 números fórmulas "Estado diario de recursos", impresos s. modelo número 24.
12 números almohadillas para sellos, tamaño mediano "Montador".
6 frascos aceite para máquina de escribir.
30 cajas broches amarillos, núm. 2, 4, 6, 8 y 10 (6 cajas de c|u).
2.000 números boletines anamnésicos, impresos s|modelo núm. 25.
50 números carpetas lomo tela, tapa cartón (R. de C) de 38x26 x 0.05.
150 números carpetas lomo tela, tapa cartón (estadística) 38x28 x 0.10.
1.000 números carpetas cartulina p. historias clínicas (500 color gris y 500 color blanco), según modelo número 26.
100 números cuadernos tapa cartón, tipo colegio de 40 o 60 hojas.
50 números cuadernos tapa cartón, de 38x26, de 200 folios.
200 números carpetas cartulina p. expedientes, grises, s|modelo 27, de 37x28 cent.
60 números cintas para máquinas de escribir, color violeta, marca "Rémington" legítimas.
1.000 números carpetas licitaciones privadas, de cartulina gris, de 37x28, según modelo núm. 28.
5 cajas chinches amarillos, en cajas de 144 números c|u.
6 cajas esferas reloj control (cuadrantes), s|modelo núm. 29.
10.000 números esferas reloj control redondas, s|modelo núm. 30.
12 números esponjas para mojadedos, tamaño regular.
1.000 números fórmulas servicio de baños, etc., impresos s|modelo núm. 31.
500 números fórmulas actas licitaciones privadas, impresas s|modelo número 32.
20.000 números fórmulas recibido de sueldos, s|modelo núm.. 33.
5.000 números fórmulas pedidos de precios p|licitaciones, impresas en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|mod. núm. 34.
60 blocks fórmulas contestación de cartas asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 35.
10 blocks fórmulas movimiento diario asilados y camas, impresas en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 36.
5 blocks fórmulas comunicaciones alta asilados, imp. en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 37.
10 blocks fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 38.
60 números fórmulas recetario Médicos Internos, en blocks de 100 hojas según modelo núm. 39.
5 números fórmulas certificados defunción asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 40.
10.000 números fórmulas parte diario de talleres s|modelo núm. 41.
2.000 números fichas de peso, impresas, s|modelo núm. 42.
1.000 números fichas dactiloscópicas, imp. s|modelo núm. 43.
96 números gomas cilíndricas para máquina escribir, de primera calidad.
250 números gomas para lápices marca "H." , chicas.
200 números impremeables p|copiar a prensa, papel aceite color amarillo, tamaño oficio, de 36 x 25 cent.
36 números libros "vigilancia continua" de 350 hojas, lomo y ángulos de cuero, s|la inscripción en el lomo y en la tapa "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), Libro Vigilancia continua", en papel de hilo grueso, s|modelo 44.
6 números libros parte diario celador s|modelo 45 (en buen papel), de hilo, libro abierto 71 x 52 cent., de 371 hojas, 371 folios dobles, num. repetidas, con la inscripción "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba), Parte diario "Jefe de Celadores", sólida encuadernación, impresos s|modelo núm. 45.
48 números libros copiadores, tamaño oficio, papel extra japonés, color crema, absorvente, de 500 hojas.
48 números libros índices p|auxiliares de 36x16.
12 números libros para actas, en blanco, rayado horizontal, de 200 folios y una raya marginal, lado del lomo, de 36x23 cent.
20 números libros p|historias clínicas, lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, de 300 folios, de 48x29 cent. con la inscripción "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba), Historias Clínicas", s|modelo núm. 46.
300 números libretas tapa de hule, comunes de 40 hojas.
360 números lápices comunes de buena clase.
144 lápices especiales.
72 números lápices color azul y colorado, por mitad.
200 números lacre en barras, marca "Contador", barras grandes.
2 cajas plumas "Perry J" negras.
30 cajas plumas Perry núm. 341.
6 cajas plumas Leonard.
4 cajas plumas Perry, núm. 366, largas.
2 cajas plumas Soenecken.
5.000 hojas papel tamaño oficio, para máquina multicopy.
2.000 hojas papel tamaño oficio, algo grueso, para sacar sólo dos o tres carbónicos.
25 blocks papel tamaño oficio, timbrado "Dirección" en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 47.
100 hojas papel seda japonés para copiar a prensa, tamaño carta.
100 hojas pape lseda japonés para copiar a prensa, tamaño oficio.
100 cuadernillos papel romaní rayado.
50 cuadernillos papel romaní liso.
200 hojas papel romaní liso, doble oficio abierto.
300 hojas papel secante, color gris, blanco o rosa.
15 blocks papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", clase extra, en blocks 100 hojas s|mod. 48.
40 blocks papel tamaño esquela, timbrado "Dirección" en block 100 hojas s|modelo núm. 49.
5.000 hojas papel carbónico, tamaño oficio, marca "Contador", violeta o negro, de buena calidad.
1 resma papel cuadriculado, tamaño oficio.
1 resma papel rayado en cuadernillos, tamaño oficio.
50 kilos papel para embalar, color madera, gris.
3 números perforadores "Soenecken".
6 números reglas Faber, largas.
6 números reglas Faber, chicas.

6 números raspadores acero, cabo ébano, de primera calidad.
7.000 números sobres timbrados "Dirección", s|modelo núm. 50, tamaño esquela.
400 números sobres oficio timbrados "Dirección", s|modelo número 51.
15.000 números sobres comerciales, color gris o azules.
30 números talonarios traslado enfermos x 100 hojas, según modelo núm. 52.
10 números talonarios visitas asilados, x 100 hojas, s|modelo número 53.
10 números talonarios comunicaciones médicos internos x 100 hojas, s|modelo núm. 54.
5 números talonarios ropa particular enfermos x 100 hojas, según modelo núm. 55.
96 números trapos para copiar en prensa de 24x24 cent.
1 número balanza hasta 10 kilos, portátil, p|servicio de correo.
2 litros tinta roja Stephens.
20 litros tinta negra Stephens.
12 frascos tinta para almohadillas p|sellos.
6 números secadores Soennecken Columpia.
40 números libros archivos de esferas, tapa duras, s|modelo número 56.
3 tinteros de vidrio con base de madera p|2 tintas, de un frente.
2 números tinteros de vidrio c| base de madera p|2 tintas de dos frentes.
200 blocks papel para cartas, común, rayado por 60 hojas.
10 blocks talonarios comunicaciones jefe de celadores a Secretaría en blocks de 100 hojas, color blanco, s|modelo núm. 57.
10 blocks talonerios comunicaciones Jefe de Celadores a Secretaría, en color rosa, en blocks de 100 hojas s|mod. Núm. 58.
10 blocks formularios estado diario de camas, en villas sección hombres, en blocks 100 hojas, s|modelo núm. 59.
10 blocks formularios estado diario de camas en villas sección mujeres s|modelo núm. 60 (en blocks 100 hojas).
500 números formularios p|vales por duplicado, x 100 hojas, recibo despensa, una hoja fija y una perforada, s|modelo núm. 61.
500 fórmulas planillas balance de comprobación de ropería s|modelo número 62.
500 fórmulas planillas balance de comprobación de comestibles según modelo número 63.
2.000 números planillas control de bienes, en blanco, s|modelo número 64.
500 números planillas "Provisión mensual empleados" s|modelo núm. 65.
500 números planillas "Ropería villas mujeres", s|modelo 66.
500 números planillas "Ropería villas hombres", s|modelo 67.
500 números planillas "Ropería 1a. hoja", s|modelo núm. 68.
100 números planillas "ropería 2a. hoja", s|modelo núm. 69.
100 números planillas "Ropería 3a. hoja", s|modelo núm. 70.
50 núm. planillas "Ropería mercería 1a. hoja", s|modelo, número 71.
50 núm. planillas "Ropería mercería 2a. hoja", s|modelo número 72.
50 núm. planillas "Ropería mercería 3a. hoja", s|modelo número 73.
50 núm. planillas "Ropería mercería 4a. hoja", s|modelo número 74.

Semillas—
200 kilos arvejas enanas para semilla.
1.500 kilos alfalfa de primera calidad para semilla (envíese muestra).
300 gramos albahaca, semilla.
300 gramos apio blanco lleno, semilla.
4 kilos acelga blanca crespa 2 kilos y penca ancha 2 kilos.
3.000 kilos avena de buena clase, envíese muestra (semilla).
200 gramos berenjenas redondas, tempranas, para semilla.
200 gramos berenjena media larga.
1 kilo brócoli violetas para semilla.
1 kilo brócoli blanco, para semilla
300 gramos berros de tierra para semilla.
200 gramos berros comunes para semilla.
500 gramos coliflor pie corto, para semilla.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles, para semilla.
3 kilos cebolla colorada chata, para semilla.
3 kilos cebolla amarilla de Montevideo, para semilla.
1 kilo cebolla blanca plateada, para semilla.
3.000 kilos centeno de buena clase, para semilla (envíese muestra).
1.000 kilos cebada de buena clase, p. semilla.
1 kilo escarola crespa de Italia, para semilla.
1 kilo escarola hoja de lechuga, para semilla.
1 kilo escarola en cartuchos, para semilla.
20 kilos espinaca de Flandes, para semilla.
10 kios espinacla de Amsterdam, para semilla.
10 kilos espinaca de Holanda, para semilla.
100 kilos habas enanas, para semilla
50 kilos habas agua dulce, para semilla.
50 kilos habas de Sevilla, p|semilla.
500 gramos lechuga dorada, arrepollada de invierno p|semilla.
500 gramos lechuga de Gotti, para semilla.
500 gramos lechuga de Ballón, para semilla.
500 gramos lechuga perezosa, grande, dorada, para semilla.
500 gramos lechuga negra, criolla, para semilla.
500 gramos lechuga arrepollada de Nápoles, para semilla.
500 gramos lechuga maravilla, de cuatro estaciones, p|semilla.
500 gramos lechuga Romana verde, para semilla.
200 kilos maíz arrugado para choclos, p|semilla (envíese muestra).
500 kilos maíz morocho p|semilla (envíese muestra).
500 kilos maíz cuarentón, para semilla (envíese muestra).
500 kilos maíz Piamontés, para semilla (envíese muestra).
1 kilo melón ananá de América, para semilla.
1 kilo melón Omphlour, para semilla.
1 kilo melón negro escrito, para semilla.
1 kilo melón ananá de América, carne verde p|semilla.
1 kilo melón valenciano, para semilla.
3 kilos melón blanco, chato, para semilla.
1 kilo melón de vertus, para semilla.
8 kilos puerro, para semilla.
300 kilos porotos especiales p|chauchas, balines, p|semilla.
2 kilos perejil común para semilla.
300 gramos pimientos amarillos, tempranos, para semilla.
100 gramos pimientos de calahorra, para semilla.
200 gramos pimientos morrones, para semilla.
8.000 kilos papas Magnúm-bonun, especiales para semilla, (envíese muestra.
12.000 kilos papas Early Ross, especiales, para semilla, (envíese muestra.
1 kilo pepino largo, inglés, para semilla.
1 kilo pepino cornichón, de París, para semilla.
1 kilo pepino largo, blanco, para semilla.
2 kilos rabanitos rosados, punta blanca, para semilla.
2 kilos rabanitos redondos, colorados, tempranos, para semilla.
2 kilos repollos Brunsvick, para semilla.
2 kilos repollos quintal de Auvergne, para semilla.
1 kilo repollo crespo, de asti, chico, para semilla.
2 kilos repollo gigante de barleta, para semilla.
1 kilo repollo de asiti, grante, para semilla.
2 kilos repollos Saint Denes, para semilla.
4 kilos remolacha colorada obscura, chata, de Egipto, p|semilla.
2 kilos remolacha colorada, gruesa y larga, para semilla.
2 kilos remolacha colorada, redonda, temprana, p|semilla.
5 kilos salsifí para semilla.
2 kilos sandía Arkansa, para semilla.
2 kilos sandía cobis larli, para semilla.
1 kilo sandía callota, para semilla.
1 kilo sandía extra temprana de América, para semilla.
200 gramos tomate de trompi, para semilla.
100 gramos tomate pera, para semilla.
100 gramos tomates enanos gigantes para semilla.
100 gramos tomates amarillos, de Italia, para semilla.
2 kilos zapallos criollos, para semilla.
3 kilos zapallos petirón, para semilla.
2 kilos zapallo angola, para semilla.
3 kilos zapallos del tronco, para semilla.
10 kilos zanahoria larga, obtusa, para semilla.
15 kilos zanahoria media larga, para semilla.
15 kilos zanahoria corta de París, para semilla.
100 kilos maíz de Guinea, especial, p|escobas, p|semilla.
3.000 cabezas de ajos colorados, envíese muestra), para semilla.
3.000 cabezas ajos blancos, (envíese muestra), para semilla.
500 kilos batata camote, para semilla.
500 kilos batata colorada de Montevideo, para semilla.
4 kilos col rábano, para semilla.
100 gramos órgano para semilla.

Utiles y herramientas para agronomía—
1 arado Triunfo, doble, núm. 22, con tiros y balancines para caballos.
80 azadas de acero, lomo redondo de 22x18 cent.
6 aceiteras para arados.
20 antiojeras reforzadas, de suela, para caballos.
6 baldes de cinc, de 10 litros.
40 bancos de jardín, con pies de hierro, de 18 listones, madera dura, de 1.50 o 1.60 largo, con respaldo.
4 pares bastos, de suela, con faldas y cabezadas de 25x14.
2 coladores para leche, (chinescos)
2 cuchillas para cortar parvas, italianas, de accionar con el pie.
200 cabos de palas, varios tipos.
60 cabos de horquillas para tres y cuatro dientes.
100 cabos para azadas de 1.50 a 1.60 largo.
48 escardillos varios tipos.
2 flotantes para bebederos.
25 horquillas de tres y cuatro dientes c|cabo.
4 llaves inglesas surtidas.
12 mechas cortas para alambrar.
12 mechas largas para alambrar.
12 tijeras para podar, hojas de acero, pulidas, cambiables, resorte de doble brazo y 31 cn. largo.
2 monturas inglesas reforzadas con caronilla y completas.
10 picos con cabo.
12 pecheras de suela de 17" p|caballos con yuguillos de madera.
100 palas de acero, chatas, con cabo.
50 palas de acero, anchas, con cabo.
50 regaderas de cinc, de 10 litros.
50 rastrillos de hierro, con cabo, de 14 dientes.
50 litros sulfuro de carbono.
80 medios postes de quebracho, para alambrado, (quebracho colorado).
15 rollos alambre de acero 17|15 de alta tensión.
800 varillas de lapacho, de 1 1|2"x 2"x1.30 mts.
80 torniquetes dobles reforzados, para alambrados.
2 rollos alambre de enfardar, blanco.

Bazar—
50 lebrillos de latón, grandes.
60 pavas enlozadas de 2 litros.
20 pavas enlozadas de 5 litros.
1.000 tazas de hierro batido, con orejas.
25 viandas enlozadas de 5 platos.
25 viandas de aluminio de 4 platos.

El Médico Director.

v16 octubre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante Octubre próximo de los siguientes artículos:

Carne—
9.000 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Pescado—
100 kilos de pescado, en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, besugo, corvina, dorado, merluza, pescadilla, brótola, mejillones, camarones, congrio.

Lechería—
6.500 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria, (filtrada y pasteurizada o esterilizada, o hudderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
28 kilos de manteca fresca.

Café—
20 kgs. de café en grano tostado, Porto Ricc.
20 kgs. de café en grano tostado, Borbón.
20 kgs. de café en grano tostado, Moka.
120 kilos de café Brasil, molido de segunda.

Ferretería y bazar—
150 kilos de bolsas de arpillera, usadas, en trozos no menores de 1 metro.
400 kilos de soda cristal.
5 docenas de jarritos de latón, cilíndricos de Cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9".
2 docenas de repasadores hilo blanco con borde de color, de mts. 0.65x0.70.
13 docenas de trapos de piso de mts. 0.55x0.50.
2 docenas de frascos Brillant Belge, de 1|4 de pot.
2 docenas de ladrillos ingleses.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kilo.
12 pinceles chatos No. 2 para pintura buena clase.
5 kilos cola francesa.
5 kilos cola del país.
10 kilos de clavos de 65 mms. con cabeza chata.
1 docena de triángulos de 100 mms.
6 docenas hierros para cepillo 0.044 Peugeot.

2 doc. zuecos baldeo, plantilla de madera.
18 litros nafta.
10 litros aceite Moviloil, grueso.
18 litros aceite lino cocino.
18 kilos aguarrás Pratt.
12 lápices carpintero Cañón.
8 tarros pasta Pajarito albayalde de 9 kilos c|u.
1 tarro pintura pasta, verde, Pajarito de 9 kilos.
1 tarro pintura pasta, amarillo, Pajarito de 9 kilos.
1 tarro pintura pasta, negro, Pajarito, de 9 kilos.
12 paquetes tierra sombra cocida, de 500 gramos c|u.
12 paquetes tierra sombra natural, de 500 gramos c|u.
12 paquetes tierra verde en polvo, de 500 gramos c|u.
6 cepillos empapelar, buena clase, de 30 ctms.
20 litros ácido muriático.
3 kilos estaño virgen.
3 litros cera líquida nogal para lustrar pisos Corona.
20 kilos plombagina negra.

Fideería—

200 kilos de sémola de 1a. calidad.
15 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.

Almacén—

60 kilos aceite de oliva puro cuya acidez no supere el 1 o|o en envases no menores de 5 kilos de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.
120 kilos de aceite de nabo desodorizado cuya acidez no supere el 1 o|o.
900 kilos de arroz Bremen.
20 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
150 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
500 kilos de azúcar tucumana de segunda calidad.
30 kilos de bacalao sin espinas.
800 gramos conserva de tomate en pasta, en tarros de 100 a 200 gramos.
150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
600 gramos de hongos secos de primera calidad, extra.
250 kilos de arvejas secas enteras chilenas.
250 kilos de porotos Tapes.
20 kilos manteca.
25 kilos de pimentón dulce de 1a. calidad.
8 kilos de queso Goya de rallar
6 kilos de sal fina 1a. calidad.
500 gramos de pimienta blanca molida.
600 kilos de sal gruesa.
4 kilos de te 500 J. O. H.
35 kilos de tocino de primera calidad.
120 kilos de yerba mate pura máximum de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre de vino cuya acidez no supere el 4 o|o en ácido, marca Omega, embotellado.
10 litros alcohol desnaturalizado.
72 litros de kerosene.

Librería—

15 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 klgs.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
5 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 3.
5 cajas de 144 plumas Eureka Leonard y Cía. No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine Perry y Cía., No. 341.
1 caja de 144 chinches con cabeza de bronce, tamaño, regular reforzadas.
6 docenas lápices dibujo negros No. 1. de Johann Faber.
12 lápices dibujo, negros No. 2, de Johann Faber.
1 cinta negra de copiar Underwood.
1 cinta negra de copiar Ideal.
12 cintas negras de copiar Royal legítimas.
1 perforador Soennecken.
6 resmas de papel de hilo para máquina, tamaño oficio.
1 resma de papel de oficio rayado.
30 hojas papel secante asargado buena clase.
6 borradores para pizarrón.
200 cuadernos de una raya.
150 cuadernos de dos rayas.
150 cuadernos cuadriculados mediano.
5 docenas lapiceras ordinarias.
1 mapa general de la República Argentina, tamaño regular.
1 mapa de Europa tamaño mediano.
2 cajas de tiza blanca.
3 frascos tinta Stephen Blue Black.

Materiales de construcción—

20 tablas de pino spruce de 0.025x 0.305x4.270.
12 palanganas de loza para lavatorio de 0.32 de diámetro.
15 mts. de alfagías de 0.04x0.305x 0.07 pino spruce.

Electricidad—

30 lámparas de 100 bujías y 220 volts., de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
40 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico, Philips.

Combustible—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
15.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Zapatería—

10 grs. cordones negros reforzados de 0.90.

Mercería—

190 metros lienzo de un ancho, buena clase.
220 botones hueso blancos, para blusa.
12 carreteles hilo blanco No. 16, Cadena.

Farmacia—

2.000 gramos de aceite de ricino.
4.000 gramos de agua oxigenada de 10 volúmenes.
250 gramos de ácido cítrico.
500 gramos de ácido fénico.
500 gramos de aspirina.
60 gramos de adrenalina sol al 10 o|o, Parke-Dawer.
500 gramos benzoato de soda en polvo.
2.000 gramos de carbonato cal comercial.
500 gramos de yodo metálico, Poulenc o Merck.
250 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.
15.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson & Jhonson.
250 gramos de cloroformo común.
250 gramos de amoníaco.
50 cajas cartón No. 8.
2.500 gramos de bicarbonato de soda comercial.
3.000 gramos de esencia de trementina
20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. Jhonson & Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
100 gramos de tiocol.
1.000 gramos de glicerina.
25 gramos de ergotina, Bonjean.
2 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
6 ampollas de cloruro de tilo, Bengue, grandes.
1 boquilla vidrio para oxígeno.
4 tubos de calgut, Rober y Carrire No. 2.
4 tubos de calgut, Rober y Carrire No. 3.
1 tubo oxígeno de 1.000 litros.
250 gramos de yoduro potasio.
250 gramos de nitrato potasio.
100 corchos diversos tamaños.
100 frascos vacíos de 250 gramos c|u, p|despacho.
3 jeringas sistema Luer, de 2 cc. p|hipodérmicas.
3 termómetros clínicos.
12 ventosas grandes.
25 gramos de codeína.
100 gramos de creosota vegetal.
3.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
100 gramos de mentol cristalizado.
100 gramos de sulfato de quinina.
2.000 gramos de vaselina amarilla.
1.000 gramos de vaselina blanca.
500 gramos de salicilato de metilo.
3.000 gramos de sulfato de soda comercial.
100 gramos de teobromina.
4 cajas de sellos No. 1, cierre seco.
4 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
48 jabones rosados Austral.
2 madejas crin de Florencia No. 5.
3 cepillos para mano, ordinarios.
100 frascos vacíos para despacho, de 30 gramos.
100 frascos vacíos para despacho, de 60 gramos.
100 frascos vacíos para despacho, de 120 gramos.
1 frasco sol. digitalina, Mialhé.
3 suspensores comunes.
12 tubos de ensayo.
12 tubos de goma para irrigador, Puebla.
500 gramos de carbonato magnesia.
25 gramos de extracto etéreo helecho macho.
250 gramos de extracto flúido bálsamo tolú.
250 gramos de extracto flúido polígala.
2.000 gramos de linimento Stoke.
100 gramos de oxianuro mercurio.
500 gramos de óxido cinc.
250 gramos de sulfato potasio.
250 gramos de carbonato bismuto.
500 gramos de tintura benjuí.
250 gramos de tintura belladona, hojas.
250 gramos de tintura canela.
250 gramos de tintura corteza naranja amarga.
250 gramos de tintura quina roja.
250 gramos de tintura cuasi amara.
250 gramos de tintura solución acetato amonio.
250 gramos de titura eucalipto amonio.
100 gramos de tintura estrofantus.
100 gramos de gotas amargas, Baumé.
1.000 gramos de bálsamo Fioravanti.
2.500 gramos de talco Venecia.
500 gramos de zumo espina cerval.

La licitación se llevará a cabo el 16 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113).

Es imprescindible acompañar muestras y un papel sellado de un peso moneda nacional por propuesta, salvo que el total de la misma exceda de cinco mil pesos, en cuyo caso el sellado será de cinco pesos.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924.

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, de los desperdicios de comida, durante el plazo de 90 días, vencido el cual, se continuará llamando trimestralmente a concurso privado de precios.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 19 del actual a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113), serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El ofertante que sea aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Septiembre 8 de 1924.

v-19 sepbr.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — (F. C. S.)

Expediente No. 28|L|1924. — Llámase a licitación privada, hasta el día diez y ocho del corriente mes de Septiembre, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

10 kilogramos pimienta molida, de 1a. calidad.
5 kilogramos canela en polvo.
1.000 kilogramos de azúcar tucumana, de 1a. calidad.
1.000 kilogramos de arroz entero, glacé, de 1a. calidad.
1.000 kilogramos de fideos blancos, de 1a. calidad.
1.000 kilogramos porotos manteca, de 1a. calidad.
200 kilogramos porotos caballeros, de 1a. calidad.
200 kilogramos lentejas, de 1a. calidad.
300 kilogramos harina de maíz, fresca de 1a. calidad.
300 kilogramos sémola fresca, de 1a. calidad.
10.000 kilogramos harina de trigo, "00", de 1a. calidad.
100 tarros de duraznos al natural, dar marca.
150 kilos dulce de membrillo, en latas de 4 1|2 kilos netos.
150 kilos de dulce de batatas, en latas de 4 1|2 kilos netos.
300 kilogramos aceite de oliva, de 1a. calidad, peso neto.
1.000 kilogramos sal gruesa de 1a. calidad.
50 kilogramos sal fina, de 1a. calidad en bolsitas de 1 kilo c|u.
10 kilogramos de te, en paquetes de 100 gramos c|u.
100 litros vinagre de vino de 1a. calidad.
50 kilogramos pimentón dulce, en latas de 5 kilos neto c|u.
200 kilogramos orejones, de 1a. calidad.

Carne y grasa de vaca—

400 kilogramos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, garrones, ubre, paleta, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto, sobre vagón, en la est. Bs. Aires, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, corriendo en este último caso por cuenta del proveedor los envases.
250 kilogramos grasa de vaca, en rama de 1a.

La presente provisión de carne abarcará íntegro el mes de Octubre próximo y quince días del subsiguiente Noviembre, si fuere menester.

Combustibles—

40.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.20 mts. de alto y de 0.30 a 0.40 mts.

de diámetro, puesta sobre vagón en el obraje, y a pagar según peso en destino.
1.000 litros de nafta, de 1a. calidad, en tambores de 200 litros c|u.
1.000 litros kerosene refinado, en tambores de 1a. calidad, de 200 litros.

Artículos de sastrería—

1.440 hebillas para pantalón.
144 agujas de mano No. 5.
2.880 botones hueso blanco, de 15 mm.
720 botones para cartera de pantalón
288 carreteles hilo "Cadena", blanco, No. 30.

Artículos de ferretería y bazar—

10 cabos para hacha de rajar, de fresno.
12 vidrios para ojo de buey, para horno de panadería.
1 carretilla de mano, de madera, para cargas, de 2 ruedas.
200 platos de loza, lisos.
3.000 bolsas papel de empaquetar, para 1, 2 y 5 kilos.
100 platos de loza hondos.
60 tazas para café.
120 tazas para café con leche.
120 tazas para té con leche.
6 tenazas saca-clavos.
100 copas para agua.
50 válvulas de repuesto para canillas de 12.70 mm.
25 válvulas de repuesto para canillas de 25.40 mm.
10 chapas hierro negro No. 16, peso aproximado y precio por kilo.
10 chapas hierro negro No. 18, peso aproximado y precio por kilo.
1 kilo sal de amoníaco, en piedra para limpiar soldadores.
15 mechas cilíndricas para agujerear hierro, No. 3.
15 mechas cilíndricas para agujerear hierro, No. 4.
15 mechas cilíndricas para agujerear hierro, No. 5.
15 mechas cilíndricas para agujerear hierro No. 6.
10 paquetes de clavos de 12.70 mm. sin cabeza.
20 paquetes de clavos de 127.00mm. sin cabeza.
20 paquetes de clavos de 76.20 mm. sin cabeza.
20 paquetes de clavos de 101.60mm. sin cabeza.
20 kilos de cola de 1a. calidad.
2 paquetes de bisagras de 25.40 x 50.80 mm.
5 paquetes clavos de 25.40 mm., sin cabeza.
1 lámpara a nafta para plomero.
2 kilos de cera virgen.
1 kilo de piedra pómez.
1 geringa de bronce para limpiar cañitos de lubrificación.
3 copas de engrase para capacidad de 250 gramos (motores "Diesel").
2 tubos de vidrio, de 20 mm. de diámetro exterior por 400 mm. de largo, para indicadores de kerosene.
2 termómetros con escala hasta 100 grados, con rosca, para caños de 25.40 mm.
200 kilos de pintura blanca "Ducte-Bey".
10 kilos verde a la cal.
10 kilos azul a la cal.
10 kilos tierra siena natural.
10 kilos tierra sombra cocida.
1 barrica ocre amarillo, dar peso.
1 barrica de tiza.
6 latas aceite de lino cocido, marca "Dos Anclas".
6 latas aguarrás "Pratt".
20 vidrios dobles, de 300x457 mm.
20 vidrios dobles, de 356x457 mm.
20 vidrios dobles, de 406x406 mm.
20 vidrios dobles de 457x508 mm.
20 vidrios dobles, de 432x584 mm.
20 vidrios dobles, de 508x609 mm.
20 vidrios dobles, de 558x609 mm.
10 vidrios dobles, de 356x711 mm.
10 vidrios dobles, de 406x818 mm.
12 cepillos de cerda, para pintores.
12 espátulas medidas varias (surtidas).
4 faroles para coches.
4 faroles para sulky.
5 tambores sulfuro de carbono.
2 llaves inglesas.
2 llaves francesas.
6 tenazas medianas
6 tenazas grandes.

Materiales de construcción—

20.000 kilos arena oriental, entrefina.
10 barricas de portland aprobado, de 180 kilos c|u.
20 metros cuadrados azulejos de 0.15x0.15 mm.
10 metros de caño de barro, de 101.60 mm.
25 tirantes de pino tea, de 76.20 x 101.60 mm., con un total de 125 metros lineales.
125 metros lineales tirantillo tea, de 76.20x76.20 mm.
15 metros cuadrados cedro, estacionado, de 1a., de 12.70 mm.
15 metros cuadrados cedro, estacionado, de 1a., de 25.40 mm.
100 postes quebracho colorado, de 2.40 mtrs. c|u.
500 varillas de lapacho, de 1.20 mts. c|u, 6 hilos.
30 rollos de alambre galvanizado, liso, No. 8, dar el metraje de cada rollo.
40 rollos de alambre de púa, No. 13, dar el metraje de cada rollo.

Drogas y medicamentos—

50 gramos biyoduro de hidrargirio.
200 gramos extracto flúido cortezas de naranjas amargas.
50 gramos de extracto datura.
120 gramos esencia de limón.
100 gramos cajas latas de 30 gramos capacidad c|u.
60 frascos boca, ancha, tapa esmerilada, de 120 gramos c|u.
40 litros alcohol rectificado.
6 litros esencia de trementina.
30 frascos "antibacter".
50 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 metro.
144 vendas cambric de 5x5.
144 vendas cambric de 5x10.
10 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 100 gramos c|u.
500 gramos benzoato de soda, en polvo.
40 tubos cafiaspirina.
500 gramos aspirina.
50 gramos sulfato de estrinina.
6 ampollas haptígogeno gono.
100 gramos bromihidrato de quinina.

Artículos para zapatería—

6 cueros box-calf, precio por metro cuadrado.
130 kilos de suela delgada, de 1a. calidad.
12 vaquetas blancas, precio por metro cuadrado.
80 kilos de descarne, de 1a. calidad.
1.000 cordones para botines, color marrón.

Artículos de talabartería—

2 guarniciones completas para varero.
1 guarnición completa para sulky.
12 correas para yuguillos.
6 crineras.

Semillas—

2 kilos semilla de rabanitos redondos, punta blanca.
1 kilo semilla repollo corazón de buey.
50 kilos semilla batatas, para almácigos.
1 kilo semilla lechuga (4 variedades primavera).
500 gramos semilla salsifí raíz blanca
40 kilos porotos balines, semilla.
500 gramos semilla pimentón de calahorra.
1 kilo hinojo de holanda, semilla.
20 kilos maíz dulce arrugado, semilla.
500 gramos semilla de espinaca, de Holanda.
500 gramos semilla de espinaca, de Viroflaz.
500 gramos semilla repollo San Dionisio.

Materiales para escobería—

200 atados de paja, especial para escobas.
50 kilos de piázabal fino, para cepillos.

Artículos de electricidad—

25 lámparas de 200 bujías.
25 lámparas de 100 bujías.
50 lámparas de 50 bujías.

Artículos para deportes—

5 pelotas de foot-ball, No. 4.
20 pelotas de foot-ball, No. 5.
10 pelotas de basket-ball.
12 cámaras para pelotas de foot-ball No. 4.
50 cámaras para pelotas de foot-ball No. 5.
25 cámaras para pelotas de basket-ball.

Utiles de limpieza—

300 trapos para piso, de 0.50x0.50 metros c|u.
100 panes de sapolio, de 1a. calidad, dar marca.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Septiembre 10 de 1924. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-18 sepbr.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 23-L-1924. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día veintidós del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

100 asaderas enlozadas o de hierro batido, (que serían utilizadas como fuentes).
100 cucharones enlozados o de hierro batido.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Septiembre 13 de 1924. — U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v22 septb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 29-L-1924. — Llámase a licitación privada, hasta el día diez y nueve del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de over-all, en la cantidad y de las características siguientes:

1.500 over-all, de género kaki: 750 de color kaki y 750 de color plomo, éstos dos colores con preferencia, divididos proporcionalmente para niños de 12, 13, 14, 15 y 16 años, respectivamente, medidas para adultos, 1, 2 y 3.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Septiembre 12 de 1924. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. — U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v19 septb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, (F. C. S.)

Expediente No. 30-L|19|24. — Llámase a licitación privada, hasta el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de un camión "Ford" y de un tractor "Fordson".

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 16 de Septiembre de 1924. — U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v24 septb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES.

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente No. 31-L-1924. — Llámase a licitación privada, hasta el día veinticinco del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de máquinas de escribir, de acuerdo a las siguientes características:

2 máquinas de escribir, de 180 espacios y 120, respectivamente, tipo pica.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz, Septiembre 16 de 1924. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v25 septb.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Octubre próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

80 k. de aceite Sasso, en latas de 2 k.; 4 k. de anchoas en salmuera, en latas de 2 k.; 280 k. de azúcar tucumana de 1ra.; 80 k. de arroz glacé, de 1ra.; 6 k. netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 k.; 12 tarros de champiñones al natural de 200 g. c|u; 50 k. de dulce de membrillo Noel, en latas de 5 k.; 30 k. de extracto de tomate de 1ra., en tarros de 1 k.; 200 k. de fideos de sémola, blancos, de 1ra., surtidos; 1|2 k. de hongos secos de 1ra.; 1|2 k. de pasas de uva Sultana; 12 k. de queso Reggiano del país; 6 k. de queso Goya, bien seco; 50 k. de sal fina en bolsitas de 1 k.; 20 docenas de trapos para piso de 160 g. peso mínimo; 10 k. de te Ceylan; 200 litros de vino Mendoza Toro o similar; 20 litros de vinagre Omega; 20 litros de vino seco; 70 k. de porotos caballero de 1ra.

Carne, pescado, aves y huevos—

1.500 k. de carne de vaca, especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 30 k. de carne de cerdo, fresca a elección; 12 k. de cima de ternera; 120 k. de grasa de vaca en rama; 90 docenas de huevos frescos; 75 k. de lomo de vaca; 6 lenguas de vaca; 6 docenas de lengüitas de cordero; 60 k. de mondongo; 12 k. de matambre de ternera; 60 k. de pejerrey fresco; 10 docenas de patitas de cordero; 2 docenas de patas de ternera; 12 k. de panceta; 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elección; 10 docenas de riñones de vaca; 60 k. de salchicha de 1ra.; 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

2.200 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 16 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

1.400 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6.000 k. de carbón Glasgow de 1ra. puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

1.000 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 500 camisetas; 500 camisas de color; 500 calzoncillos; 400 colchas; 150 cuellos; 200 delantales de cocinero; 300 delantales azules; 100 blusas de cocinero; 800 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 800 servilletas; 800 sábanas; 300 toallas de baño; 800 toallas de mano; 800 pantalones de brin; 800 pares de medias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 22 del cte. a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v22 sepbr.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — U. T. 55 Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, para atender el aprovisionamiento al mismo, durante el mes de Octubre próximo.

Carne—
4.000 kilos de carne de vacuno de 1a. calidad, libre de cogote y garrón

Pan—
4.500 kilos de pan de 1ra. calidad, según muestra en Secretaría, en pancitos de 80 gramos cada uno.

Leche—
4.000 litros de leche de 1ra. calidad, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Combustible—
7.000 kilos carbón de piedra para cocina, de 1a.

Lavado—
17.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Almacén—
450 kilos azúcar Tucumana o Brasil.
70 kilos azúcar R. A.
100 kilos garbanzos de 1ra.
100 kilos porotos de manteca.
100 kilos arvejas.
120 kilos harina de maíz.
100 kilos sémola de trigo.
10 kilos conserva de tomate.
50 litros aceite oliva Sasso.
10 kilos sal fina.
150 kilos arroz Glacé de 1a.
20 kilos arroz Carolina de 1a.
105 docenas de huevos frescos.
10 kilos pimentón dulce.
500 gramos pimienta molida.
30 kilos dulce de membrillo.
30 kilos dulce de batata.

Ferretería—
5 docenas trapos de piso 60x60.
5 docenas sapolios.
6 frascos o tarros de cera líquida p|lustrar pisos.
12 baldes hierro galvanizado.
50.000 servilletas papel.
5 paquetes clavos con cabeza, 64mm.
5 paquetes clavos con cabeza, 26mm.
5 paquetes clavos con cabeza, 25mm.
100 kilos hierro ángulo de 20x30x3.
15 kilos remaches hierro cabeza cónica de 6x50mm.

Maderas—
100 metros lineales hojas pino Paraná cepillado, de 12x300mm.
200 metros lineales hojas pino Paraná cepillado, de 12x152mm., machimbrado.
200 metros lineales alfajías pino Paraná, cepilladas, de 25x75mm.

Ropería—
5 gruesas botones blancos para guardapolvos.
10 kilos algodón No. 16 para tejer medias, color marrón.
1 kilo algodón para hilvanar, marca Llave.
15 docenas carreteles de hilo, color gris, No. 50.
2 docenas dedales para sastre, chicos.
1.000 agujas para sastre No. 6.
3 docenas agujas para máquina iSnger, sastre, No. 1|2.

Zapatería—
400 pares de botines de box calf de primera calidad, con tres costuras en la capellada, tres en la puntera y dos en la tira, con tirilla de cuero por dentro, los forros de 1a. calidad, plantillas, contrafuertes, cambreyones y punteras, y tacos todos de suela, de los números siguientes: No. 30, 10 pares; No. 31, 10 pares; No. 32, 15 pares; No. 33, 40 pares; No. 34, 50 pares; No. 35, 40 pares; No. 36, 40 pares; No. 37, 50 pares; No. 38, 40 pares; No. 39, 40 pares; No. 40, 30 pares; No. 41, 25 pares; No. 42, 10 pares.

Utiles escolares—
1 docena frascos tinta negra.
2 resmas papel madera color azul.
20 marcos madera para cuadros, con sus correspondientes vidrios tamaño 0.30x0.25 ctms.
8 punteros para pizarrón de 1.20 largo.
1 cartel del esqueleto humano, de 1.20x0.50 ctms.
500 anotadores de una raya.
500 anotadores cuadriculados, grandes.
500 cuadernos de una raya, tapa cartón de 40 hojas.
250 gomas de borrar, marca Stylo.
2 gruesas lápices E. Faber No. 2.
4 cuchillas suecas para sacar puntas.
2 libros índices tapa tela.
10 diccionarios castellanos, tipo pequeño.
10 cajas plumas Perry 341|144.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día martes 23 del corriente, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimnieto, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. —El Secretario.

v23 septb.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para proveer desde el 1o. de Enero hasta el 30 de Junio de 1925, los artículos de uso y consumo para los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos, Escuela Industrial de la Nación, Registro de la Propiedad, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o. de Octubre próximo, a las 16 horas.

Las planillas que más arriba se mencionan comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, artículos para vestuario, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción, harina para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galletaa para la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz.

Los proponentes deberan remitir muestras de los artículos que propongan, debiendo requerir de los establecimientos referidos la calidad y características de los mismos artículos que propongan a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v1o. octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 14762-R-922. — Llámase nuevamente a licitación pública hasta el 18 de Septiembre de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 16, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar en las calles Carhué entre las de Bragado y Tapalqué, (jurisdicción del C. E. 20), de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El secretario general.

v13 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reconstrucción del antiguo edificio existente en la calle Humberto I No. 343, (jurisdicción del C. E. 3o.), de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña No. 935. — El secretario general.

v10 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo cuerpo de edificio para ampliación del existente en las calles Crámer y Besares, (jurisdicción del C. E. 15), ocupado por la escuela Manuel Dorrego, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña 935. — El secretario general.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la adquisición de planillas, registros, formularios, etc., necesarios para los servicios estadísticos de las escuelas de esta dependencia, en el curso de 1925, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Administrativa. Datos, en la misma, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v9 octubre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo a la hora 15, para la provisión de marcos de madera dura, para los Pabellones del Hospital Militar Divisionario a construirse en la ciudad de Paraná. Datos e informes, Santa Fe 3727. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924.—A. Bañaló, Mayor secretario.

v7 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 16 horas, para la confección y provisión de 147 uniformes para el personal de servicio del Ministerio. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la 1ra. Sección de la Subsecretaría, donde puede retirarse el pliego de condiciones respectivo. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-19 sepbr.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 24 calderas marinas y 61 toneladas de acero "Siemens-Martín", en chapas, para calderas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1925, a las 15. El pliego de condiciones puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, siendo su precio de $ 50.00 m|n el que debe ser abonado en papel sellado nacional.

c|5308 v-13 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 linternas y 30 acumuladores de gas acetileno disuelto, de 2500 litros, para el Balizamiento Luminoso del Alto Paraná. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Octubre a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

c|5302 v-28 sepbr.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de Octubre de 1924, a las 16 horas, para la provisión y colocación de la carpintería de aberturas con destino a la 1a. Sección del edificio para Aduana de Rosario. Planos y pliegos

de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Rosario. — Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1924.

v-30 sepbr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo en un todo y en la cantidad indicada en el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 10 de Octubre próximo, y serán abiertas el mismo día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v-10 octubre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para el suministro de 22 (veintidós) medidores Venturi, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840) y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v8 noviembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, pro-secretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda, (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas No. 1840) antes de las 15 horas del día 15 de Octubre próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el diez de Octubre próximo, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas No. 1840, el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —J. Ivaldi, pro-secretario.

v14 octubre.

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840) y serán abiertas el 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. —J. Ivaldi, prosecretario.

v8 octubre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de carbón tipo Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, Prosecretario.

v8 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 300 obras sanitarias domiciliarias divididas en cinco grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberán acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-21 sepbr.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Taboada a Atamisqui, F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 10 de 1924.

o|5305 v9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a Río II, de Río II a Toledo, de acceso a Toledo y de Toledo a Ferreyra, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 26 de 1924.

o|5291 v24 sepbre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cabrera a Tegua, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 25 de 1924.

o|5298 v24 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 Septiembre próximo a las 14 horas, para la provisión de 12.750 metros de lona impermeable, de 1 metro de ancho, calidad superior, y de 450 metros de lona, de 1 metro de ancho, calidad inferior, destinada a construcción de carpas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 23 de 1924.

o|5285- v-21 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente de hormigón armado a construirse sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924. —

o|5282 v.17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: Viticola a Bahía Blanca, Paso Mayor hacia Cabildo, Bahía Blanca a Salvá, Bahía Blanca hacia Aguará, Bahía Blanca hacia La Hormiga, y de Calderón hacia Bajo Hondo, zona de los FF. CC. Sud y Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 19 de 1924.

o|5279 v.17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Suco, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 19 de 1924.

v.17 septb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Comunícase que la apertura de propuestas para la licitación de provisión, montaje y pintura de tres viaductos de acero para la línea internacional de Salta a Chile, ha sido postergada hasta el 27 de Septiembre de 1924, a las 10 horas, y modificados los artículos 21 (documento 3) y condiciones de pago.

Los documentos respectivos pueden solicitarse hasta el 26 de Septiembre del corriente año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. — La Administración.

v27 sepbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Septiembre, a las 14.20 horas, para la provisión de: juegos de durmientes en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6426|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 sepbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: guarda-ganados completos, portones de madera, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6420|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento

de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v26 sepbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Septiembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 6 tanques ovalados, construídos con chapas de acero de 1|4'' de espesor y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1877|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 sepbr.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte, Nos. 1997 R, o 588 M, o 1154 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Rdo. Daniel Batry, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie C 2013, fecha de entrada Abril 2 de 1924.

Marca F C N F. C. Nass B A C, número 1, 1 cajón, vapor W. World, serie C 2073, fecha de entrada Abril 2 de 1924.

Marca en diamante T. Tomás y Cía., número 150, 1 paquete, vapor H. Laddie, Serie C 2089, fecha de entrada Abril 7|924.

Marca en diamante T. Tomás y Cía., número 151, 1 paquete, vapor H. Laddie, Serie C 2089, fecha de entrada Abril 7|924.

Marca H. C. F. H. W. Wessels, número 1, 1 cajón, vapor Flandria, serie C 2118, fecha de entrada Abril 5|924.

Marca A. de V. A. de Vera, número 541, 1 paquete, vapor Arlanza, serie C 2151, fecha de entrada Abril 11|924.

Marca A. C. Homard, sin número, 1 casco, vapor Vandyck, serie C 2264, fecha de entrada Abril 13|924.

Marca Sucesión de A. Viel, sin número, 1 casco, vapor Vandyck, serie C 2265, fecha de entrada Abril 13|924.

Marca Rdo. S. de Lanson Haros, sin número, 1 paquete, vapor H. Loch, serie C 2333, fecha de entrada Abril 20 de 1924.

Marca Rdo. Mr. Sorrland, sin número, 1 fardo, vapor La Rosarina, serie C 2398, fecha de entrada Abril 19|924.

Marca Banco B. Sud América, sin número, 1 paquete, vapor Avón, serie C 2482, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca C T C Hudirg Kraemen, número 3490, 1 paquete, vapor Galicia, serie 2504, fecha de entrada Abril 27 de 1924.

Marca Sara G. de Ruens, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie C 2516, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca H. H. Lenart Cía., número 0671, 1 cajón, vapor Gelria, serie C 2520, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca Mingo Ascoaga Cía., sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie C 2547, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Mingo Oscoaga Cía., sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie C 2548, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca A. Valentini, sin número, 1 paquete, C. Battisti, serie Z 1042, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca Daniel Galossi, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z 1048, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca Daniel Galossi, sin número, 1 fardo, vapor G. Cesare, serie Z 1049, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca A. Valeter, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 1056, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca H. Schupar, sin número, 1 lío, vapor A. Delfino, serie Z 1213, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca A. Alfonso, sin número, 1 valija, vapor P. di Udine, serie Z 1275, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca E. Lames, sin número, 1 fardo, vapor Massilia, serie Z 1306, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca E. Lames, sin número, 1 fardo, vapor Massilia, serie Z 1307, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca Y. R. de Sene, sin número, 1 baúl, vapor Massilia, serie Z 1371, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca Juan Lustres, sin número, 1 paquete, vapor S. Córdoba, serie Z 1443, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Foster, sin número, 1 paquete, T. Internacional, serie Z 1134, fecha de entrada Abril 8|924.

El Jefe.

v25 septiembre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amalia Otero de Manera, por si y sus hijos menores Angel, Luis, Isabel, Filomena y Alfonso Juan Manera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Vicente Manera.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. — El Secretario.

v 19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan López Veyga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Di Carlo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — El Secretario.

v-26 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Ali, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — El Secretario.

v29 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Jorge Estigarribia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — El secretario.

v19 septb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raúl E. Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Enrique Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — El Secretario.

v-26 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ferrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924. — El Secretario.

v-29 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Castelanich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1924. — El secretario.

v23 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Carocci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pezüe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paniza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Davis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924. — El Secretario.

v-15 octubre

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca Caracciola Soria de Godoy, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Inocencio Godoy.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1924. —El secretario.

v18 septb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Alviana Alfaro de Acosta y la señorita Alcira Eleuteria Acosta, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Gervasio Acosta.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. —El secretario.

v18 septb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Circunscisión Cejas de Saví, por sí y sus hijos menores Hipólita Ernestina, Francisco Reynaldo, Elvetia, Francisca Virginia, Silvia Argentina y Martha América Saví, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Francisco Saví.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. —El secretario.

v18 septb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la Ley 4349, doña Leonarda Furnari de Leotta, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Mariano Leotta.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. —El secretario.

v18 septb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Josefina Creta de Peluffo, por sí y su hija menor Margarita Victoria Peluffo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Juan Peluffo.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. —El secretario.

v18 septb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carlota Luisa Ferro de Pérez, por sí y sus hijas menores María Eugenia, Mercedes Ida y Susana Emma Pérez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eugenio Pérez.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. —El secretario.

v18 septb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Natalia Ramos de Leneinas por sí y sus hijos menores Enrique Bonifacio, Alfredo, Sara, Susana y Alberto Leneinas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Bonifacio Leneinas.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. —El secretario.

v18 septb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Raúl Ziegler, para sus pupilos los menores Carlos Enrique, María Ester y Alberto Alfredo Guillot y la señorita María Teresa Guillot, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Marina, don Fernando Guillot.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. —El secretario.

v18 septb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por resolución de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo José Lucas, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la causa que se le sigue por infracción a la ley 4707, año 1915, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Posada, Septiembre 6 de 1924. — Ed. M. Grané, secretario.

E. 13 sebre. spp 1516 v-17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Cristóbal Fernando Alonso, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1507 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alberto o Emilio Ramírez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1508 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Juan Seya o Gella o Lambruschini o Giardini o Chardini o Antonio Sánchez o Juan Lafratti (a) "La Tana", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1509 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Pedro Bracca o Bracco y José Gerbando o Giarbondo o Juan Testa o José David o Juan Bautista Testa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1510 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del señor Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Adolfo M. Violante, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

e-11 sepbr. s|p.p. 1511 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Robert Compte para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1512 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Lemos Ponce, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-11 sepbr. s|p.p. 1515 v-15 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, se llama y emplaza a Teodoro Carrea para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-11 sepbr. s|p,p. 1505 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Esteban Carlos Monti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).

e-11 sepbr. s|p.p. 1506 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Ricardo Iturdez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e11 septb. s|pp 1513 v15 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y

emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente a Gino Polli, a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924 —Ignacio Jorge Albarracín secetario.

e11 septb. s|pp 1514 v15 octb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Gerónimo Arancibia, Rufino Carrizo y Agustín Ramón Lucero, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue por infracción al art. 2o. de la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría 2a., interinamente a mi cargo.

Rosario, Agosto 20 de 1924. — Manuel Granados, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1482 v6 octubre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Acosta Fortunato, Acosta Nicasio, Alberione Carlos, Arce Martiro, Arrieta Benísimo, Botturi Oreste Vicente, Cardinale Pablo, Correa Gerónimo, Corvari Agustín, Cavale Enrique, Dielesiara Roberto, Gularte Jacinto, Gazanea Nicolás, Gómez Jesús, Guapnini José Antonio, Campanli José, Herrera Francisco, Juárez Fabriciano, Lozano Juan Bautista, Ledesma Pastor, Morist Leandro, Moyano Segundo, Mirando Gabriel, Montenegro Demetrio, Novara Vicente (matrícula 161), Novara Vicente (matrícula 162), Pereyra Ramón, Pieretti Juan Agustín, Ruiz Joaquín, Ramos Gregorio, Rissi José, Rolla Flora, Sosa Severo, Severino Ernesto, Sargenti Alberto Juan, Theiler Santiago y Urteaga Eleuterio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue, por infracción a la ley 4767, en el Juzgado antedicho, Secretaría 2a., interinamente a mi cargo.

Rosario, Agosto 20 de 1924. — Manuel Granados, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1483 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emilia u Otilia Müller, herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — R. Caputo, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1484 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Carlos D. Rosa, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 1o. sepbre spp. 1487 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Juan Rodríguez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1924. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 2 sepbre. spp. 1489 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Herminio Risso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e2 septb s|pp 1494 v6 octb.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, al procesado Enrique Cáceres, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación de firmas, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.

Buenos Aires, Agosto diez y nueve de mil novecientos veinticuatro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e2 septb. s|pp 1491 v6 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Sara Britten, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 6 sepbre. spp. 1500 v10 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Bernardo Kalt, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924. — Juan M. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 13 sepbre. spp. 1518 v17 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor D. Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don Valentín Corti, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —L. Gómez Molina, secretario.

E. 13 sepbre. spp. 1517 v17 octubre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Berta Berreterot y don Tomás Hermenegildo Genta, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924.— José E. Cirio, secretario.

E. 6 sepbre spp. 1502 v10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. L. Domínguez, cítase a Juan Antonio Amaya o Manuel Juárez o Alonso o Alanso o José García o Antonio Amaya o Juan Amaya, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — I. Serrano, secretario.

e14 agosto s|pp 14?3 v19 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don David Baker, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

E. 22 agosto spp. 1481 v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Bernardo Kuatz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e28 agosto s|p.p. 1477 v-26 sep.

Por disposición del señor Juez doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Solari, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924. Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 22 agosto spp. 1480 v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Eduardo López Camelo o Carmelo (a) "El Negro", por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle. 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e14 agosto s|pp 1461 v19 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Aldolfo Monsalvo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — Manuel A. Marini, secretario.

e22 agosto s|pp 1476 v26 septb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Julia Maricanola, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1924.— Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e14 agosto s|pp 1462 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza a doña Isolina Paredes, para que dentro del término de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado, "Paredes doña Isolina, presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e15 septiembre s|pp 1123 v19 sept.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosa Taliento, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alfredo Persiani, secretario.

e14 agosto s|pp 1459 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza a **Miguel Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Arturo Di Fiori**, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e22 agosto s|pp 1478 v26 septb.

Por mandato del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Giudice**, por medio del presente, que se publicará durante treinta días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la causa que se le sigue por apoderamiento y percepción indebida de giros postales y violación y sustracción de parte del valor declarado No. 263, en Bánfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata Agosto 27 de 1924. — José Carlos Roucour, secretario.

e2 septb. s|pp 1498 v6 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1924. — Luis F. Bianchi, secretario.

E. 2 septbre. spp. 1488 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza a **Pedro Ferraris**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, **bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declaardo rebelde.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Francisco S. Coloma. secretario.

e22 agosto s|pp 1479 v26 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Pascale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a don Raúl F. Negri, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e20 agosto s|pp 1473 v24 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Corino Zocco o Antonio Sechi, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e20 agosto s|pp 1474 v24 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal**, doctor Lucas **Luna** Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucía Conti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —Luis A. Bianchi, secretario.

e8 septb. s|pp. 1503 v11 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sara Sosa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924 —Luis A. Bianchi, secretario.

e8 septb. s|pp 1504 v11 octb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot, ha **dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bienvenido Sáenz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924. — José E. Cirio, secretario.

e14 agosto s|pp 1472 v19 septb.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Juan Cóppola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Julio 25 de 1924. — Benito M. de Zavalía secretario.

e2 septb s|pp 1496 v18 septb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo. Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 6882 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.33 m., manga 1.10 m., y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — Pedro Ungaro, Oficial 1o.

v7 octb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 2923 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el Río Paraná, Sección Norte del Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57 m., manga 1.00 m. y puntal 0.14 m. Con 5 pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — Pedro Ungaro, Oficial 1o.

v-7 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Colorado, solicitadas por los señores Tomás Torres y Melitón Arrieu, el primero para riego de 74 hs. 08 á. 94 cts. de terreno de su propiedad de que en total se componen las chacras Nos. 32, 33, 34, 35, y 36 y quintas Nos. 27 y 28 del Pueblo de Buena Parada del Territorio del Río Negro, y el segundo también para riego de 24 hs. 36 á. 68 cts. que componen las chacras Nos. 17 y 22 y quinta No. 14 del pueblo del mismo nombre.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de las concesiones pedidas, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1924. — Carlos Berro Madero, Director General de Irrigación.

e13 agosto No. 282 v-18 sepbr.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 102.248

"LACTOGEN"

Agosto 14 de 1924. — Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.727.

v-18 septiembre

Acta No. 102.249

"LACTOGENO"

Agosto 14 de 1924. — Nestlé and Anglo Swiss Condensend Milk Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.726.

v-18 setiembre

Acta Nro. 61.980



Mayo 7 de 1918. — Manzitti Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Agosto 22 de 1924. — Aviso Nro. 1823.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 100.589

"BIOGENOL"

Mayo 15 de 1924. — José Lamberti. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Agosto 20 de 1924). — Aviso número 1807.

v-20 Septiembre

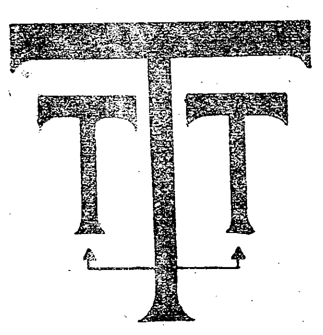
Acta Nro. 101.602

"LA SALERNITANA"

Julio 10 de 1924. — Eugenio Palombo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. (Substituída en Agosto 19 de 1924). — Aviso Nro. 1797.

v-20 Septiembre

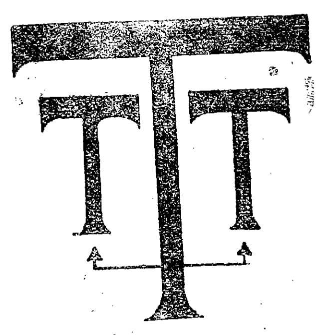
Acta Nro. 102.302



Agosto 18 de 1924. — Barugel y Cohen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1714.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.303



Agosto 18 de 1924. — Barugel y Cohen. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1715.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.307



Agosto 18 de 1924. — José Balmes de Llamas. — Para distinguir hormiguicidas, biológico de su producción; de la clase 1. — Aviso Nro. 1734.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.308

"MARCELA"

Agosto 18 de 1924. — Jornet Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (menos vinos).— Aviso Nro. 1735.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.309

"CHUMBICHA"

Agosto 18 de 1924. — Albaca Hnos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 1736.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.310

"REXINE"

Agosto 18 de 1924. — British Leather Cloth Manufacturing Co. Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 1770.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.311

"PSARINE"

Agosto 18 de 1924. — Mouneyrat y Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1771.

v-20 Septiembre

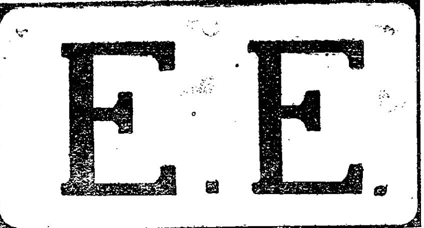
Acta Nro. 102.312

"GALYL"

Agosto 18 de 1924. — Mouneyrat y Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1772.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.313



Agosto 18 de 1924. — Enrique Elizalde. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 1773.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.315

"PLANCHADITOS"

Agosto 18 de 1924. — Arturo Vitale. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 1775.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.314



HEVIA

Agosto 18 de 1924. — Sabino García Hevia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1774.

v-20 Septiembre

"AVANTI"

Acta Nro. 102.316

Agosto 18 de 1924. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1776.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.317

"ARTICEMENTO"

Agosto 18 de 1924. — Alberto O. Hayes. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 1777.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.318

"STAR"

Agosto 18 de 1924. — Anderson y Kay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 1778.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.319

"STAR"

Agosto 18 de 1924. — Anderson y Kay. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5 (menos máquinas perforadoras de tierra, sus partes y componentes). — Aviso Nro. 1779.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.320

"STAR"

Agosto 18 de 1924. — Anderson y Kay. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 1780.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.321

"STAR"

Agosto 18 de 1924. — Anderson y Kay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 (menos hilo sisal). — Aviso Nro. 1781.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.322

"STAR"

Agosto 18 de 1924. — Anderson y Kay. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 1782.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.323

"STAR"

Agosto 18 de 1924. — Anderson y Kay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 1783.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.324



FLOR

Agosto 18 de 1924. — Schill Brothers Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 46.

v-20 Septiembre

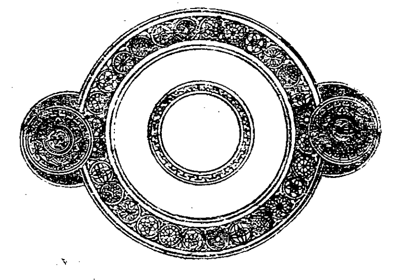
Acta Nro. 102.325



Agosto 18 de 1924. — Schill Brothers Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso No. 49.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.326



Agosto 18 de 1924. — Amadeo Montone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1632.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.328



Agosto 18 de 1924. — Francisco J. M. Puy. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso número 1733.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.329

"VELOXOIL"

Agosto 18 de 1924. — Guido Glave. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 1766.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.330

"EVALGOLINA"

Agosto 18 de 1924. — Guido Glave. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 1767.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.331

"RAPIDOIL"

Agosto 18 de 1924. — Guido Glave. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 1768.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.332

"RADIO-CULTURA"

Agosto 18 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1749.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.333



Agosto 18 de 1924. — Alejandro Llauró e hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 1607.

v-20 Septiembre

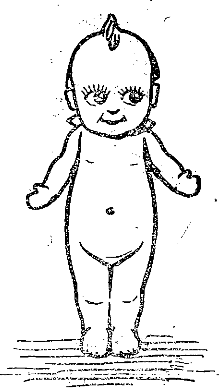
Acta Nro. 102.335

"MIRIOS"

Agosto 18 de 1924. — Sucesión Miguel de los Ríos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1717.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.334



Agosto 18 de 1924. — M. Zapico Antuña y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1608.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.336

"NON-CARBON"

Agosto 18 de 1924. — Compañía General de Aceites.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otros clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 1754.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.337

"VISCOGEN"

Agosto 18 de 1924. — Compañía General de Aceites.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otros clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 1755.

v-20 Septiembre

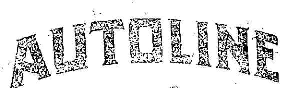
Acta Nro. 102.338

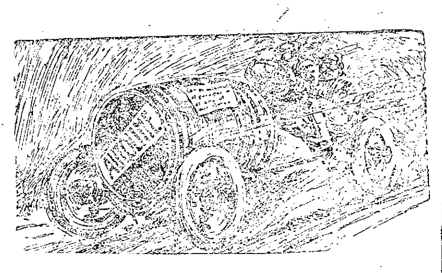


Agosto 18 de 1924. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes; de la clase 3 —Aviso Nro. 1756.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.339





Agosto 18 de 1924. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 1757.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.340

"AUTOLINE"

Agosto 18 de 1924. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 1758.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.341

"STERLING"

Agosto 18 de 1924. — Compañía General de Aceites.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 1759.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.342

"STERLING"

Agosto 18 de 1924. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 1760.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.344

"L'AMPLIATOR"

Agosto 19 de 1924. — Georges Colomic. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 1737.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.345

"CORAZA"

Agosto 19 de 1924. — Charles Mulet. —Para distinguir hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos; de la clase 16. — Aviso Nro. 1750.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.346



Agosto 19 de 1924. — Charles Mulet. —Para distinguir seda de coser; de la clase 16. — Aviso Nro. 1751.

v-20 Septiembre

Acta No. 102..347



Agosto 19 de 1924. — Société Worth. —Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — —Aviso No. 1.743.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.348



Agosto 19 de 1924. — Société Worth. —Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — —Aviso No. 1.748.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.349



Agosto 19 de 1924. — Société Worth. —Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 1.744.

v-20 Septiembre

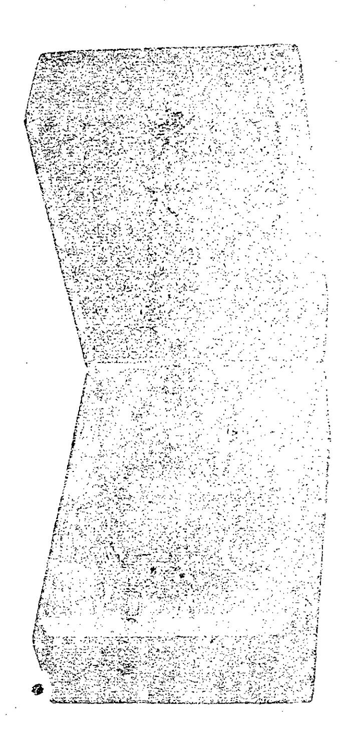
Acta No. 102.353



Agosto 19 de 1924. — Veuve Th. Rivierre. — Para distinguir clavos, puntillas y broches de todas clases, para zapateros y calzados, de la clase 16. — Aviso No. 1.739.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.350



Agosto 19 de 1924. — Société Worth. —Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — —Aviso No. 1.745.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.351

"DANS LA NUIT"

Agosto 19 de 1924. — Société Worth. —Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 1.746.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.354



Agosto 19 de 1924. — Veuve Th. Rivierre. — Para distinguir clavos de todas las clases, para tapiceros y guarniciones, de la clase 10. — Aviso número 1.740.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.355

"ALFASTOCK, BETASTOCK, GAMMASTOCK GARAGUSO"

Agosto 19 de 1924. — Pedro Garaguso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.738.

v-20 Septiembre

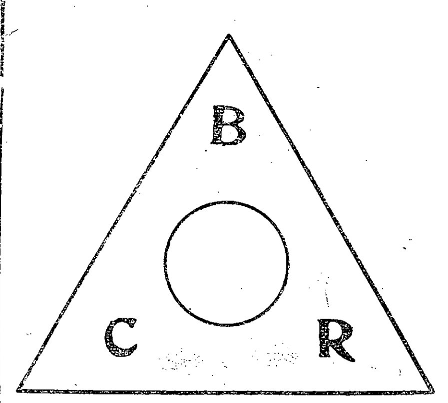
Acta No. 102.356

"APYRON"

Agosto 19 de 1924.—Johann A. Wülfing. — Para distinguir preparaciones químicas, farmacéuticas y cosméticas, de la clase 2. — Aviso No. 1.742.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.358



Agosto 19 de 1924. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1.790.

v-20 Septiembre

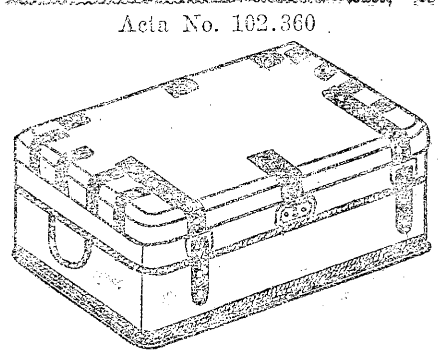
Acta No. 102.359



Agosto 19 de 1924. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir botellas en general, de la clase 9. — Aviso No. 1.791.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.360



Agosto 19 de 1924. — Miguel Galindo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (menos yerba- mate), envase.—Aviso No. 1.792.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.365

"BIG CHIEF"

Agosto 19 de 1924. — Domingo Laborero. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.— Aviso No. 1.487.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.366

"WARRIOR"

Agosto 19 de 1924. — Domingo Laborero. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.— Aviso No. 1.488.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.367

"BARAGAS"

Agosto 19 de 1924. — Rossi y Lavarello. — Para distinguis substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 1.490.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.368

"MARUXA"

Agosto 19 de 1924. — Enrique Daza. —Para distinguir jabones y productos para limpieza en general, de la clase 14. —Aviso No. 1.489.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.369



Agosto 19 de 1924. — Angel Berlingeri. —Para distinguir yerba-mate, te, café y chocolate, de la clase 22. — Aviso No. 1.786.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.371

"DON BENJAMIN"

Agosto 19 de 1924. — Benjamín Rivelis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1.788.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.372

"CHALIERINA"

Agosto 19 de 1924. — Augusto Chalier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1.789.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.375



Agosto 19 de 1924. — Florence Manufacturing Company. — Para distinguir cepillos para los dientes, cepillos para las uñas, cepillos para la cabeza y otros de tocador, de la clase 16. — Aviso Nro. 1.764.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.377

NEOPTIMUS

Agosto 19 de 1924. — Westenhoff y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1.761.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.376

KEEPCLEAN

Agosto 19 de 1924. — Florence Manufacturing Company. — Para distinguir cepillos para los dientes, cepillos para las uñas, cepillos para la cabeza y otros de tocador, de la clase 16. — Aviso Nro. 1.765.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.380

"LA PREFERIDA"

Agosto 19 de 1924. — Tomás Cobo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 1.799.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.381

"COLORIN"

Agosto 20 de 1924. — A. Damas y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 1.769.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.382

"FLOR DE DURAZNO"

Agosto 20 de 1924. — Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo la razón social Die Eau de Cologne y Parfumericfabrik "Glockengasse Nr. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 1.598.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.383



Agosto 20 de 1924. — M. Abud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.798.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.384



Agosto 20 de 1924. — Hermann Nier. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 1.806.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.385



PULGARCITO

Agosto 20 de 1924. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 1.802.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.386



REPÚBLICA

Agosto 20 de 1924. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 1.803.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.387



Agosto 20 de 1924. — Manzitti Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.805.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.390

"ATLAREP"

Agosto 20 de 1924. — Manuel Peralta Nievas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.800.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.392

"ETCHING BROWN"

Agosto 21 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 1.818.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.389



Agosto 20 de 1924. — Angel Berlingeri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.785.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.391

"ETCHING BROWN"

Agosto 21 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 1.817.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.393

"ATHENA"

Agosto 21 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 1.819.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.395



Agosto 21 de 1924. — The Celotex Company. — Para distinguir tablas para revestimientos de paredes, de la clase 3. — Aviso No. 1.810.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.396

"OPOBYL"

Agosto 21 de 1924. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.820.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.397

DUBILIER

Agosto 21 de 1924. — William Dubilier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.814.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.404

"MICRO METAL"

Agosto 22 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.828.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.399

"IGIENICUM"

Agosto 21 de 1924. — Compañía Dental Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.821.

v-20 Septiembre

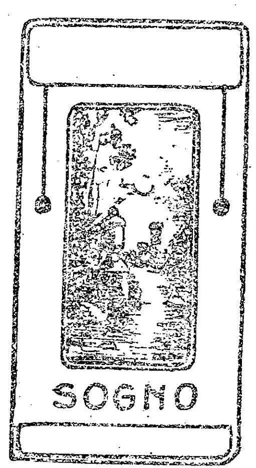
Acta No. 102.405



Agosto 22 de 1924. — Juan A. Gea. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 1.827.

v-20 Septiembre

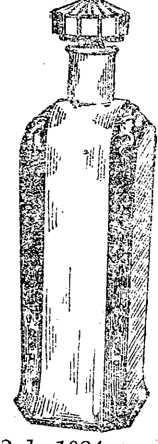
Acta No. 102.406



Agosto 22 de 1924. — Pedro E. Corradino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.826.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.407



Agosto 22 de 1924. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. (envase). — Aviso 1.837.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.414

"STELLA"

Agosto 22 de 1924. — Anderson y Kay. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 1.844.

v-20 Septiembre

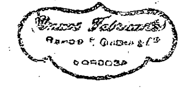
Acta No. 102.408

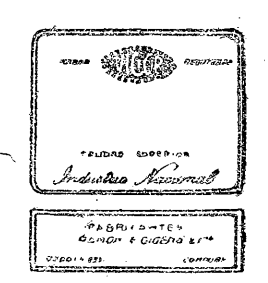


Agosto 22 de 1924. — G. Palazzolo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.838.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.410

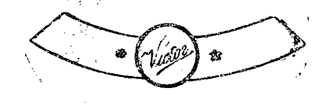


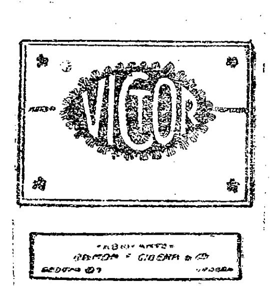


Agosto 22 de 1924. — Ramón F. Gigena y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.840.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.411





Agosto 22 de 1924. — Ramón F. Gigena y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.841.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.413

"STELLA"

Agosto 22 de 1924. — Anderson y Kay. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.845.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.421

"IBIS"

Agosto 22 de 1924. — Société Christofle y Cie. — Para distinguir artículos de orfebrería en general, de la clase 9. — Aviso No. 1.851.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.415
"STELLA"

Agosto 22 de 1924. — Anderson y Kay. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.845.
v-20 Septiembre

Acta No. 102.416
"STELLA"

Agosto 22 de 1924. — Anderson y Kay. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 1.846.
v-20 Septiembre

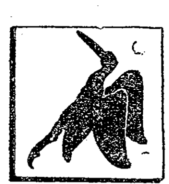
Acta No. 102.417
"STELLA"

Agosto 22 de 1924. — Anderson y Kay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. — Aviso No. 1.847.
v-20 Septiembre

Acta No. 102.418
"STELLA"

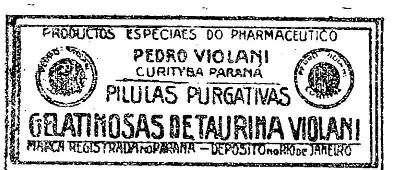
Agosto 22 de 1924. — Anderson y Kay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (menos aparatos y artículos de iluminación). — Aviso No. 1.848.
v-20 Septiembre

Acta No. 102.422



Agosto 22 de 1924. — Société Christofle y Cie. — Para distinguir artículos de orfebrería en general, de la clase 9. — Aviso No. 1.852.
v-20 Septiembre

Acta No. 102.423



Agosto 22 de 1924. — Pedro Violani. — Para distinguir píldoras purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 1.853.
v-20 Septiembre

Acta No. 102.427

W.E.R.

Agosto 22 de 1924. — Roscoe y Estrabou. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.829.
v-20 Septiembre

Acta No. 102.425



Agosto 22 de 1924. — Melano y Pettigiani. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso número 1.653.
v-20 Septiembre

Acta No. 102.426



Agosto 22 de 1924. — Melano y Pettigiani. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso número 1.654.
v-20 Septiembre

Acta No. 102.424
"STERLING"

Agosto 22 de 1924. — Francisco de Caralt Mas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.854.
v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.327



Agosto 18 de 1924. — Linage, Petrocelli, Antín, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1664.
v-20 Septiembre

Acta Nro. 91.399

P.B.F.
PAOLO BARATTA & FIGLI

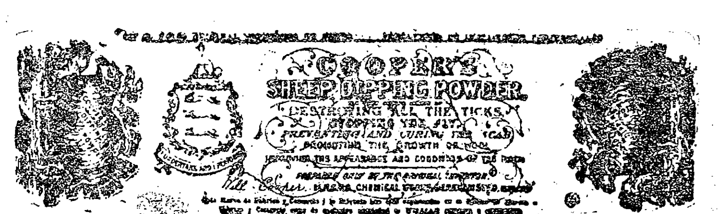
Diciembre 5 de 1922. — Paolo Baratta y Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Agosto 21 de 1924). —Aviso Nro. 1808.
v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.304



Agosto 18 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.— Aviso Nro. 1661.
v-20 Septiembre

Acta Nro. 99.127



Febrero 22 de 1924. — William Cooper y Nephews Limited. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades; de la clase 2. — Aviso Nro. 18.268.
v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.306



Agosto 18 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1663.
v-20 Septiembre

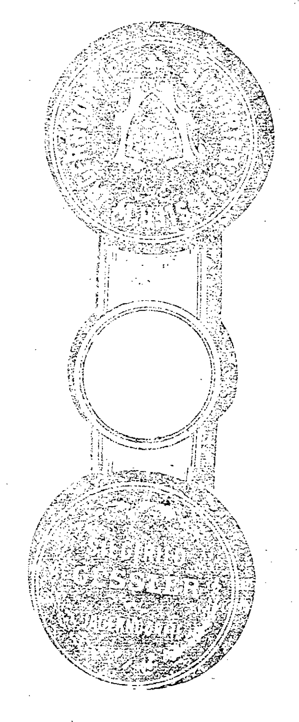
Acta Nro. 102.305



Agosto 18 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1662.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.348




Agosto 19 de 1924. — Siegfried Gessler. — Para distinguir kummel; de la clase 23. — Aviso Nro. 1741.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.357

"Colomé"

Agosto 19 de 1924. — Jaime Colomé. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.576.

v-20 Septiembre

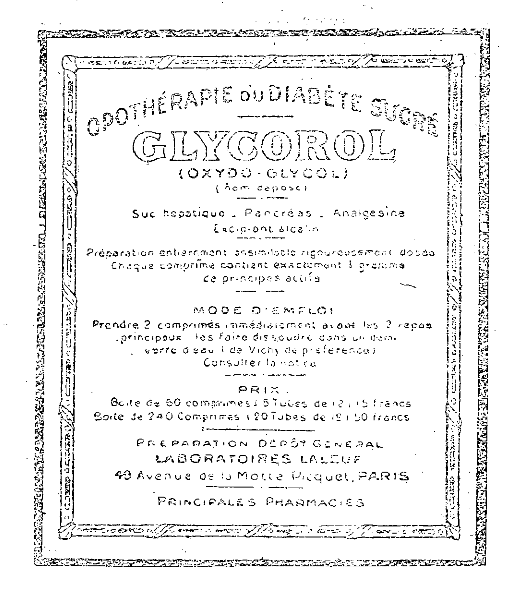
Acta No. 102.361



Agosto 19 de 1924. — Nazareno Gioia. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 1.784.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.362



Agosto 19 de 1924. — Luis Laleuf. — Para distinguir preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 1.793.

v-20 Septiembre

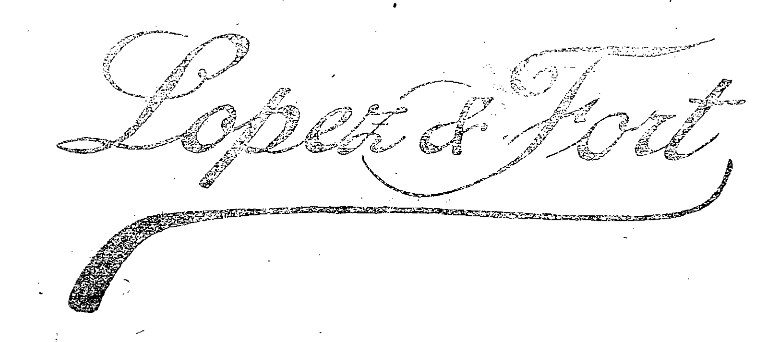
Acta No. 102.363



Agosto 19 de 1924. — López y Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 1.752.

v-20 Septiembre

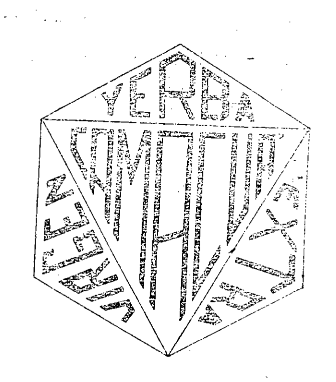
Acta No. 102.364

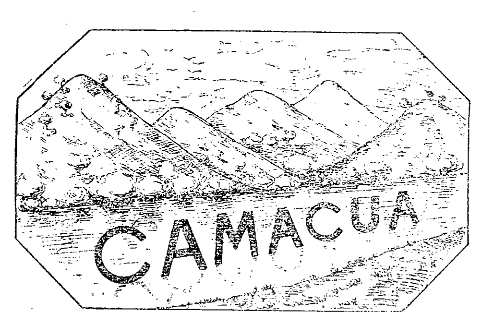


Agosto 19 de 1924. — López y Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.753.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.370





Agosto 19 de 1924. — Angel Berlingeri. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso No. 1.787.

v-20 Septiembre

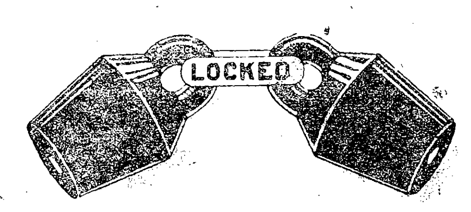
Acta Nro. 102.373

Union Special

Agosto 19 de 1924. — Union Special Machine Company. — Para distinguir máquiñas de coser, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Aviso Nro. 1.762.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.374



Agosto 19 de 1924. — Union Special Machine Company. — Para distinguir máquinas de coser, sus componentes accesorios, de la clase 5. — Aviso Nro. 1.763.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.378

Polydor

Agosto 19 de 1924. — Polyphonwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos para la recepción, reproducción y transmisión de sonidos o música, así como sus accesorios. Aparatos para recibir, para registrar o para reproducir sonidos o músicas y partes de tales aparatos, así como dispositivos para accionar tales aparatos mediante la introducción de monedas, portafonogramas, discos sonoros (discos de fonógrafos) y depósitos para guardarlos, mecanismos motores, reguladores de velocidad, púas y depósitos de púas, bases mesas, cajas protectoras, cubiertas y tapas protectoras para tales aparatos, de la clase 6. — Aviso No. 1.732.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.379



Agosto 19 de 1924. — The Turner y Seymour Manufacturing Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.731.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.388



Agosto 20 de 1924. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 1.804.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.394

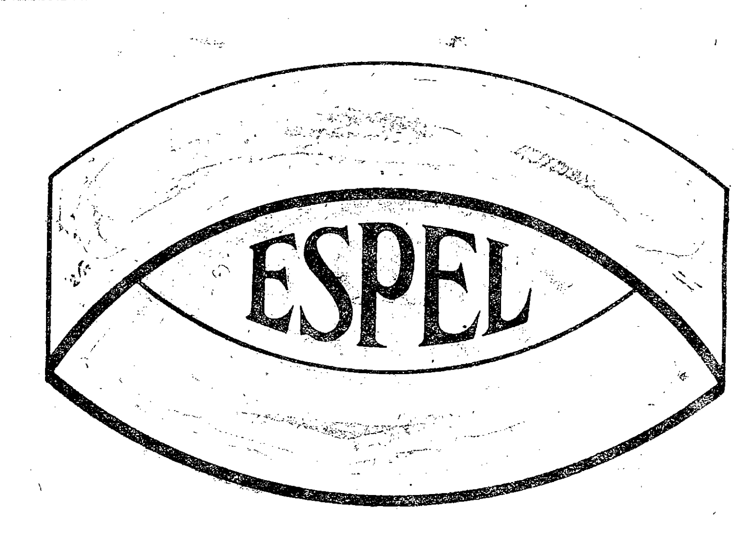
PARABAR



Agosto 21 de 1924. — The C. G. Spring y Bumper Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 1.209.

v-20 Septiembre

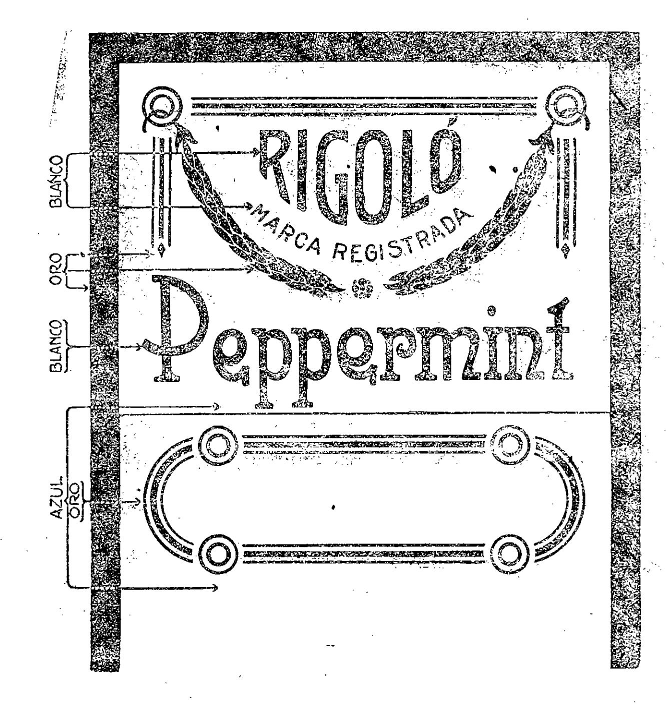
Acta No. 102.419



Agosto 22 de 1924. — M. Simón Espel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.849.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.398



Agosto 21 de 1924. — Darío Rodríguez de la Fuente — Para distinguir pastillas en general, de la clase 22. — Aviso No. 1.824.

v-20 Septiembre

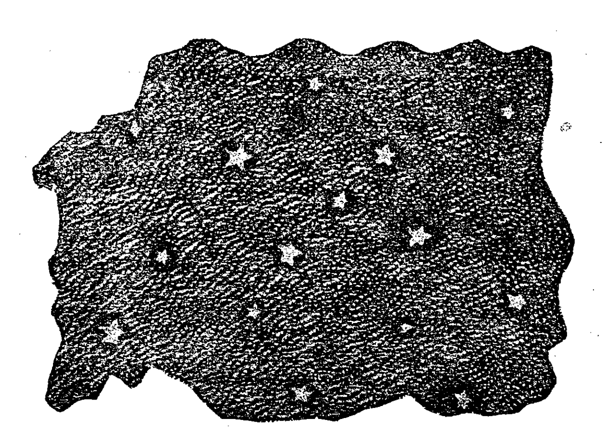
Acta No. 102.400



Agosto 22 de 1924. — Th. Friz. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 346.

v-20 Septiembre

Acta Nro. 102.352



Agosto 19 de 1924.—Société Worth. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extracto, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 1.747.

v-20 Septiembre

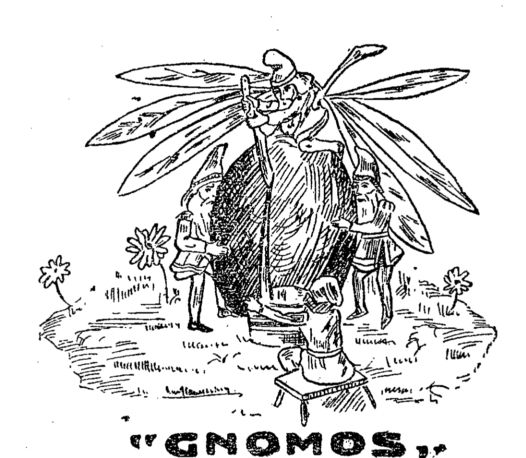
Acta No. 102.403



Agosto 22 de 1924. — Carlos Casado Ltda., Compañía de Tierras. — Para distinguir extractos de quebracho en general, de la clase 1. — Aviso No. 345.

v-20 Septiembre

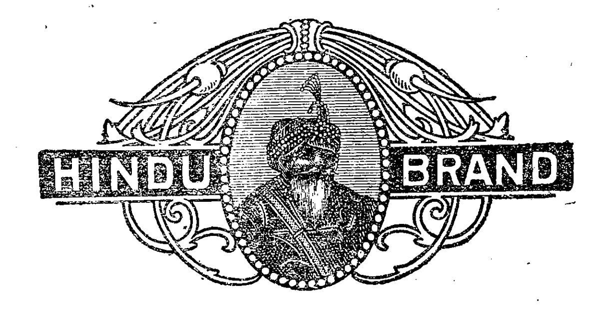
Acta No. 102.409



Agosto 22 de 1924. — G. Palazzolo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.839.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.412



Agosto 22 de 1924. — Mackinnon Croll y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.842.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.402



Agosto 22 de 1924. — Th. Friz. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 348.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.401



Agosto 22 de 1924. — Th. Friz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 347.

v-20 Septiembre

Acta No. 102.420



Agosto 22 de 1924. — Marciano, Pinola y Scala. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.850.

v-20 Septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional